

CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 020-GADMIPA-2023

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 04 de octubre de 2023, a las 09H00, en la sala de sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°019, realizada el 27 de septiembre de 2023; y, del acta de la sesión extraordinaria Nro. 001, realizada el día viernes 29 de septiembre de 2023;
4. Conocimiento de Concejo para la subdivisión del lote rural de conformidad al art. 158 de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del suelo y Código de arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno a favor de la señora Dolores Tixe Pérez, con clave catastral Nro. 16045051020300500;
5. Clausura.

Esperanza y progreso



Lic. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**





Arajuno
1971/2027

GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 020-2023
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 4 días del mes de octubre del año dos mil veinte y tres, siendo las 09H00, se da inicio la Sesión Ordinaria Nro. 020-CM-GADMIPA-2023, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°019, realizada el 27 de septiembre de 2023; y, del acta de la sesión extraordinaria Nro. 001, realizada el día viernes 29 de septiembre de 2023;
4. Conocimiento de Concejo para la subdivisión del lote rural de conformidad al art. 158 de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del suelo y Código de arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno a favor de la señora Dolores Tixe Pérez, con clave catastral Nro. 16045051020300500;
5. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para dar inicio a la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que existe quorum para instalar la sesión ordinaria Nro. 020-2023.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila, saluda y agradece por la asistencia a la sesión a cada una de las autoridades, agradece a dios por regalar un día más

de vida y fortaleza para poder seguir laborando en beneficio del pueblo de Arajuno, en vista de que hay quorum reglamentario, siendo las 09H15 de la mañana se instaló la Sesión Ordinaria 020-CM-GADMIPA-2023.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del consejo, el orden del día para que los señores concejales sugieran o mocionen la aprobación.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a todas las autoridades presentes, señala que ayer estuvo presente en una reunión con el Gad parroquial de Curaray, donde se formó el comité de Patrocinio y difusión del Patrimonio Cultural de la Parroquia de Curaray, en la reunión se revisó y se aprobó el Informe del Comité de Patrocinio y Difusión del patrimonio cultural referente al proyecto de fortalecimiento cultural de la parroquia Curaray del año 2023 presentado por el Gad Parroquial de Curaray. Por los motivos expuestos señores concejales, alcalde, mociono para incorporar en el orden del día, la aprobación del informe del comité de patrocinio referente al proyecto de fortalecimiento cultural de la parroquia Curaray, año 2023, solicitado mediante oficio por parte del director de Desarrollo Económico y Social de GADMIPA.

El señor alcalde solicita que por secretaría se dé lectura del oficio emitido por parte de la dirección de desarrollo económico y social.

El señor secretario da lectura del oficio: mediante oficio Interno No DDES-GADMIPA-2023-115-O, con fecha 03 de octubre de 2023, solicitan se sirva autorizar, inserte en el orden del día de la Sesión Ordinaria, la aprobación del informe de Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural referente al proyecto "Fortalecimiento Cultural de la Parroquia Curaray año 2023", solicitud realizada por el señor Tecn. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social de GADMIPA.

El señor vice alcalde informa también que tuvo reunión con los representantes del Patronato Provincial, referente al proyecto PANITAS, quienes solicitan la firma de un convenio para poder seguir con los proyectos que se viene trabajando en el cantón Arajuno, si el pleno del concejo apoya, también sería importante insertar en el punto de orden este tema y para lo cual solicitan ser recibidos por el pleno de concejo, una comisión para exponer lo solicitado.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a todas las autoridades presentes, manifiesta que es muy importante las propuestas planteadas por el señor vicealcalde y apoya la moción para que sean incorporados dentro del orden del día.

El señor procurador síndico, Dr. Pericles Zúñiga, indica que de conformidad al art. 29 de la Ordenanza que regula la Organización y funcionamiento del concejo municipal del cantón Arajuno, señala lo siguiente: Por iniciativa del alcalde o alcaldesa, a pedido de dos concejales o concejalas, el Concejo podrá instalarse en audiencia pública o comisión general y la declarará concluida cuando este se estime el suficientemente expuesto el tema. La audiencia pública o comisiones generales se efectuarán antes de iniciar una sesión ordinaria y excepcionalmente durante el desarrollo de la misma: mientras dure la audiencia pública o comisión general, se suspenderá la sesión del Concejo, como no existe el compromiso de aportar con recursos económicos, no hay nada que resolver y para ello debemos observar lo que indica el art. 322 del COOTAD, para poder incluir un punto en el orden del día, se debe contar con un informe y la certificación presupuestaria, documentos con los cuales no contamos.

El señor alcalde indica que en el tema referente a la solicitud presentada por Patronato Provincial no será incluido en el orden del día, porque no contiene el informe técnico y mucho menos certificación presupuestaria.

El señor alcalde indica que hay apoyo de parte de los concejales a la moción propuesta para incluir en el orden del día, el siguiente punto: **Conocimiento y Aprobación del Informe del comité de patrocinio y difusión del patrimonio cultural referente al proyecto de fortalecimiento cultural de la parroquia Curaray del año 2023.**

Se solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes para aprobar. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 067-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, considerando: que, la constitución de la república, en el

artículo 238, expone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: “el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...”; que, el Código Orgánico mencionado, en la letra d) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ...”; considerando que, el señor Tecn. Gualberto Grefa, director del departamento Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Interno N. DDES-GADMIPA-2023-115-O, solicita al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO, se incorpore en el orden del día de la sesión del concejo municipal para la Aprobación del Informe del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural referente al Proyecto de Fortalecimiento Cultural de la parroquia Curaray, año 2023; y que, en sesión ordinaria realizada el 04 de octubre de 2023, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por Unanimidad resuelven: incluir como 5to punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo, el siguiente punto: **Conocimiento y Aprobación del Informe del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural referente al proyecto de Fortalecimiento Cultural de la parroquia Curaray del año 2023.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El señor alcalde indica que, con todas las observaciones y sugerencias dadas existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día, solicita



Arajuno
Esperanza y progreso

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

analizar, es por tal razón, la dirección financiera no permitió el traspaso del recurso al Gad Parroquial de Curaray y señala que esta la documentación legal y justificativo para proceder al traspaso del recurso económico al Gad Parroquial de Curaray, es lo que informo para el conocimiento del pleno del concejo.

El señor alcalde solicita que por secretaría se dé lectura del acta de la reunión del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio cultural.

Dada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales que aporten con sugerencias, recomendaciones y observaciones al informe y se pueda aprobar.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, indica que la Ordenanza no señala cuanto debe aportar el Gad Municipal para este evento, además no señala específicamente cuales sectores deben ser parte del comité, no especifica bien, si deben ser de la parroquia Curaray o de cualquier sector del cantón Arajuno.

El señor Libio Dahua, señala que se está analizando el acta de la sesión del comité de patrocinio, también estamos revisando la ordenanza, es muy general lo que establece allí, no especifica detalladamente cual es el monto que debemos apoyar y quienes deben conformar el comité, además, debemos conocer si existe presupuesto para poder aprobar o no. Si existe certificación presupuestaria, vamos a apoyar y aprobar el proyecto en beneficio del Gad parroquial de Curaray.

El señor director de desarrollo económico y social, informa que si existe presupuesto para este proyecto.

El señor alcalde sugiere al departamento de desarrollo económico, para que puedan entregar un informe claro, la dirección financiera y de desarrollo económico deben socializar las directrices y el mecanismo como deben realizar los informes justificativos para no tener inconvenientes en el futuro, señalar también al Gad parroquial, que, si no entregan los justificativos pertinentes, no podrán recibir el presupuesto para el próximo año.

El señor concejal Alfonso Santi, indica que se está analizando el informe presentado por la comisión de patrocinio y difusión, referente a las actividades de la Parroquia Curaray, tenemos que escuchar el análisis de parte del jurídico, si es viable o no apoyar y también analizar sobre los informes justificativos que deben entregar, aun no se ha entregado el informe de las festividades del cantón, nosotros como autoridades estamos esperando, no nos indican nada, no sabemos si entregaron al señor alcalde o no. Luego no queremos tener inconvenientes, los técnicos deben cumplir, informar, justificar los gastos que se ha ejecutado.

Arajuno
Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094



Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuno-Ecuador



municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec

El señor director de planificación indica que los requisitos que establece el art. 158 de la Ordenanza de PDOT exige como uno de los requisitos la resolución administrativa otorgado por el alcalde, tanto la parte urbana y la parte rural.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, informa que se da por conocido la subdivisión del lote rural de conformidad al art. 158 de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del suelo y Código de arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno a favor de la señora Dolores Tixe Pérez, con clave catastral Nro. 16045051020300500, por parte del Concejo Municipal en la sesión ordinaria Nro. 20.

PUNTO CINCO. – Conocimiento y Aprobación del Informe del comité de patrocinio y difusión del patrimonio cultural referente al proyecto de fortalecimiento cultural de la parroquia Curaray del año 2023.

El señor alcalde. Lcdo. Darwin Tanguila, solicita al director encargado sobre el proyecto de fortalecimiento cultural de la parroquia Curaray, para que haga conocer el informe del comité de patrocinio y difusión cultural.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina indica que, de conformidad a la Ordenanza Sustitutiva de Creación del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural del cantón Arajuno, se conformó el Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio cultural, en el cual se conoció el informe de fortalecimiento cultural de la parroquia Curaray del año 2023, se analizó y se aprobó por parte del comité.

El señor director de Desarrollo económico y social, Tecn. Gualberto Greff saluda a las autoridades presentes en la sesión ordinaria, indica que va a informar sobre la propuesta de fiestas de la parroquialización de Curaray y dentro de ella tenemos las actividades que se va a cumplir durante este evento cultural. Con la autorización del señor alcalde y en cumplimiento de la Ordenanza Sustitutiva de Creación del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural del cantón Arajuno, se convocó y se conformó el Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural, donde estuvieron participando diversos sectores sociales, dentro de la reunión, por medio del Gad parroquial de Curaray, se recepto el proyecto de fortalecimiento cultural de la parroquia Curaray del año 2023, mediante un análisis y sugerencias se aprobó este proyecto, para esta constancia y legalidad se adjunta el acta del comité para el conocimiento del pleno del concejo.

Dentro de la propuesta está un monto total de 15.000 USD, 10.000 presupuesto apoyado por el Gad Municipal de Arajuno y 5.000 USD apoyado por el Gad Parroquial de Curaray. Debo señalar que, en los anteriores años, no se procedió a elegir al comité de conformidad a lo que establece la Ordenanza y proceder a

del suelo se requiere presentar la siguiente documentación: Formulario dirigido al Director de Planificación (Timbre municipal), Copia de la escritura registrada, Certificado de Normas Particulares para Fraccionamiento, Copia del levantamiento planimétrico actualizado, Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad, Certificado de no adeudar al municipio, Cuatro juego de planos con la propuesta de fraccionamiento de acuerdo al sistema, UTM, WGS84 - Zona 17S, una vez revisada la documentación, la señora Dolores Tixe ha cumplido los requisitos que establece la ordenanza, por lo que se ha dado un informe favorable de parte de la dirección de planificación, en la que se detalla lo siguiente: Con fecha 27 de junio de 2023, se aprobó el levantamiento planimétrico, con código LPU 006-2023, con fecha 16 de agosto, se emitió el certificado de normas, para fraccionamiento rural, de acuerdo a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y gestión de suelo, de acuerdo a este artículo la subdivisión cumple con las siguientes características: la señora Dolores Tixe Pérez cuenta con un predio cuyo clave catastral es 160450510203005000, ubicado en la vía Nushino, con una superficie de 40.44 hectáreas. Es la información que hago conocer señores concejales, señor alcalde.

El señor procurador síndico, Dr. Pericles Zúñiga, señala que en la Ordenanza de PDOT están los requisitos que debemos cumplir para la solicitud de la subdivisión, una de ellas es el informe técnico emitido por parte de la dirección de planificación, en este caso emite el señor Arq. Narváez, de acuerdo a lo que establece el art. 158, en el mismo informe debe sugerir al señor alcalde para que proceda a disponer la elaboración de la resolución administrativa, a fin de que se apruebe la subdivisión, con el cual inducen a la confusión al señor secretario, en este informe no observo que este adjunto el comprobante de pago de la tasa administrativa que no puedo encontrar en la documentación, además en el informe debe especificar en qué parte se sitúa, si es rural o urbano, en este caso es rural. En este caso, el concejo lo único que tiene que hacer es conocer sobre el tema y no tiene competencias para pronunciarse, sino el señor alcalde en base a la documentación, a la argumentación que haga el señor secretario general y emitir la resolución administrativa de aprobación.

El señor alcalde señala que se ha dado en conocimiento la subdivisión del predio solicitado por la señora Dolores Tixe Pérez, hay varios casos en el casco urbano que tienen solicitud de subdivisión, hay que resolverlos.

El señor procurador síndico manifiesta que, si se cumple con lo establecido en la ordenanza, el señor director de planificación debe proceder a cumplir lo solicitado.

El señor Alfonso Santi, señala que, en la parte rural, el concejo no autoriza ningún proceso, pero ya en la parte urbana si, esa parte solicito que me informen.



Arajuno
Esperanza y progreso

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 020, realizada el 04 de octubre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Extraordinaria Nro. 001, con fecha 29 de septiembre de 2023. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. - Conocimiento de Concejo para la subdivisión del lote rural de conformidad al art. 158 de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del suelo y Código de arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno a favor de la señora Dolores Tixe Pérez, con clave catastral Nro. 16045051020300500;

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila, señala que está presente el señor Arq. Erik Cacoango, director de planificación, quien hará conocer el proceso de subdivisión de un lote rural a favor de la señora Dolores Tixe Pérez.

El señor director de Planificación, Arq. Erik Cacoango, inicia saludando a todas las autoridades presentes en la sesión, informa que se dará un antecedente detallado sobre la subdivisión del predio que se está haciendo conocer. Se recibió un oficio S/N, de fecha 07 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Dolores Tixe Pérez, propietaria, quien solicita la revisión y aprobación del fraccionamiento rural del lote 5, ubicado en la parroquia y cantón Arajuno, ubicado en la vía a Pitacocha. Una vez recibido la solicitud y de conformidad al art. 158 de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del suelo y Código de arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno, el cual hace mención a la Licencia para Fraccionamiento y subdivisión

Arajuno
Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuno-Ecuador

municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec

El señor alcalde sugiere que el secretario debe adjuntar toda la documentación pertinente al tema que se está tratando, para poder aprobar de manera clara, debe solicitar y exigir a los directores departamentales que cumplan con las observaciones dadas por el pleno del concejo.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a todas las autoridades presentes, indica que en algunos temas que se ha tratado, los funcionarios no cumplen a cabalidad con la información que deben presentar, eso debe cambiar, con todas esas observaciones si vamos a aprobar.

El señor concejal Misael Grefa, señala que en la sesión extraordinaria se trató un único punto que analizamos, se debatió por parte de los concejales, tuvimos sugerencias de parte del señor procurador síndico y escuchamos el informe dado por el director financiero, allí solicite que haya coordinación entre las direcciones, en este caso, financiero y jurídico para realizar los informes, allí se necesita palabras técnicas que se debe incorporar en el documento, sugiero al señor secretario para que dé seguimiento de los proceso y más que todo de las observaciones que damos a cada uno de los departamentos, que cumplan por favor, con estas sugerencias apoyo la moción del señor vicealcalde para aprobar el acta de la sesión extraordinaria.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación para la aprobación del acta de la sesión extraordinaria Nro. 001, de fecha 29 de septiembre de 2023, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Apoya
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Apoya
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Apoya
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Apoya
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Blanco
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Apoya

Por Mayoría, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 070-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del

El señor alcalde indica que se ha dado lectura del acta de la sesión extraordinaria y sus resoluciones, pongo a consideración señores concejales para su respectiva observación, caso contrario mocionen para su aprobación.

El señor secretario informa al pleno del concejo que no está incluido en el acta, información referente a la documentación que debe emitir la dirección financiera, de conformidad a las observaciones que señaló el concejo municipal en la sesión extraordinaria, se ha insistido al señor director financiero incorpore toda la documentación necesaria para adjuntar al acta de la sesión extraordinaria donde se analizó el tema sobre la autorización de concejo para realizar suplementos de créditos del presupuesto del año 2023.

El señor concejal Libio Dahua, señala que no se puede aprobar un acta que este incompleto, porque debe ir incorporado todo lo que se analizó y se aprobó en la sesión extraordinaria, entendemos que el señor director financiero va a emitir esos documentos, pero como sabemos qué si se va a incorporar luego y que información se va a incorporar en el acta, eso debemos conocer compañeros concejales, esa es mi preocupación.

El señor concejal Alfonso Santi, es muy importante la observación que realiza en señor concejal Libio Dahua, no se podría aprobar un acta que no contenga información precisa, pienso que se debería de aprobar en la siguiente sesión, en el caso que se dé la aprobación, mi voto seria en blanco.

El señor procurador síndico señala que, en derecho público, tenemos que hacer único y exclusivamente lo que dispone la Constitución y leyes de la república, el art. 22 de la Ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo municipal del cantón Arajuno, indica que *"En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constara como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos"*, quiere decir que el concejo tiene la obligación de aprobar el acta, además, los documentos emitidos en las sesiones por el concejo municipal, son públicos, significa que el acta debe ser aprobado en la siguiente sesión y las resoluciones ya fueron aprobadas de conformidad a lo que establece las leyes, son responsables única y exclusivamente de las resoluciones que se tome, mas no por lo que mencionan o se dice en la sesión, por lo que se debe aprobar con las observaciones y sugerencias dadas en el pleno del concejo municipal.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina indica que ya se ha dado lectura del acta de la sesión extraordinaria, debemos basarnos de conformidad a las leyes, como es la Constitución y el COOTAD, se debe aprobar el acta con todas las observaciones, sugerencias, opiniones dadas por cada uno de los concejales presentes, por ese motivo mociono la propuesta para aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 001, realizada el 29 de septiembre de 2023.

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 069-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 020, realizada el 04 de octubre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 019, con fecha 27 de septiembre de 2023. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Acto seguido, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del acta de la sesión extraordinaria Nro. 001, con fecha 29 de septiembre de 2023.

descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 020, realizada el 04 de octubre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 020, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°019, realizada el 27 de septiembre de 2023; y, del acta de la sesión extraordinaria Nro. 001, realizada el día viernes 29 de septiembre de 2023.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del acta de la sesión ordinaria Nro. 019, con fecha 27 de septiembre de 2023.

El señor alcalde indica que se ha dado lectura del acta anterior y sus resoluciones, pongo a consideración señores concejales para su respectiva observación, caso contrario mocionen para su aprobación.

El señor concejal Alfonso Santi, inicia saludando a todas las autoridades presentes, señala que se ha escuchado con mucha atención la lectura del acta de la sesión ordinaria Nro. 19, de fecha 27 de septiembre, no tengo observaciones o sugerencias, por lo que mociono aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 19.

El señor alcalde señala que hay moción para aprobar el acta de la sesión anterior, antes debo observar que hay que corregir la ortografía y modificar la información en el tema referente al señor Marco Asqui y con estas observaciones apoyo la moción propuesta por el señor concejal Alfonso Santi.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación para la aprobación del acta de la sesión ordinaria Nro. 019, de fecha 27 de septiembre de 2023, el cual queda de la siguiente manera:

que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por consiguiente el orden del día queda de la siguiente manera:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°019, realizada el 27 de septiembre de 2023; y, del acta de la sesión extraordinaria realizada el día viernes 29 de septiembre de 2023;
4. Conocimiento de Concejo para la subdivisión del lote rural de conformidad al art. 158 de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del suelo y Código de arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno a favor de la señora Dolores Tixe Pérez, con clave catastral Nro. 16045051020300500;
5. Conocimiento y Aprobación del Informe del comité de patrocinio y difusión del patrimonio cultural referente al proyecto de fortalecimiento cultural de la parroquia Curaray del año 2023;
6. Clausura.

Por Unanimidad los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 068-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos

El señor alcalde señala que es verdad, debemos trabajar de manera correcta, realizar los informes respectivos para no tener inconvenientes, solicita al señor director de Desarrollo Económico y Social, Gualberto Grefa, en un tiempo prudencial presentar el informe.

El señor director de Desarrollo Económico y Social señala que, de parte del contratista, aún no ha liquidado el tema financiero, hay un informe, pero aun no entrega las facturas correspondientes de los gastos realizados para justificar, es el motivo por el cual no he podido entregar el informe final, estoy dando seguimiento para que la contratista pueda cumplir.

Luego de un análisis del informe emitido por parte del comité de patrocinio, el señor alcalde solicita que los concejales emitan sus opiniones, sugerencias.

El señor concejal Abraham Boyotai señala que es muy importante apoyar a la parroquia Curaray con recursos para sus actividades culturales, es importante que las autoridades del cantón visitemos y acompañemos en su aniversario, por lo que mociono la propuesta para aprobar el Informe del comité de patrocinio y difusión del patrimonio cultural referente al proyecto de fortalecimiento cultural de la parroquia Curaray del año 2023.

El señor vicealcalde Iván Molina señala que son bienvenidas las observaciones, sugerencias que dan los concejales referentes al tema económico, las justificaciones que debemos cumplir, debo señalar que el Gad Parroquial ha presentado el proyecto justificativo para este proceso y con las observaciones dadas apoyo la moción presentada por el señor concejal Abraham Boyotai.

El señor concejal Libio Dahua, señala que conocen las necesidades y realidades que tiene la parroquia Curaray, hemos venido insistiendo que para este tipo de aprobaciones, debe existir la documentación clara, como es el informe técnico, la certificación presupuestaria, para no tener ningún tipo de inconvenientes en el futuro, hemos recibido el proyecto presentado por el Gad Parroquial, por un valor de 10.000 USD, con estas observaciones apoyo la moción propuesta por el señor concejal Abraham Boyotai.

El señor alcalde manifiesta que, si las ordenanzas no están muy claras, está en las manos de los concejales para poder reformar, mejorar en bien del pueblo de Arajuno, estamos en el momento preciso para trabajar en las reformas de las ordenanzas en diferentes ámbitos.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación para aprobar el **Informe del**

comité de patrocinio y difusión del patrimonio cultural referente al proyecto de fortalecimiento cultural de la parroquia Curaray del año 2023, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 071-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", considerando que, el señor Tecn. Gualberto Grefa, director del departamento Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Interno N. DDES-GADMIPA-2023-115-O, solicita al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO, se incorpore en el orden del día de la sesión del concejo municipal para la Aprobación del

Informe del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural referente al Proyecto de Fortalecimiento Cultural de la parroquia Curaray, año 2023; y que, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y leyes de la república; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 020, realizada el 04 de octubre de 2023, por Unanimidad resuelve: Aprobar el Informe del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural referente al Proyecto de Fortalecimiento Cultural de la parroquia Curaray del año 2023. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

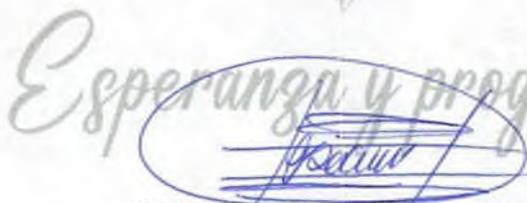
PUNTO SEIS. - Clausura.

El Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece a cada uno de las autoridades por la presencia, por el aporte en todas las actividades que se ha venido dando, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 020-CM-GADMIPA-2023, siendo las 12H04 pm.



Darwin Tanguila

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Paul Cerda López

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



**CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 020-2023**

RESOLUCIÓN Nro. 067-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**, considerando: que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: “el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...”; que, el Código Orgánico mencionado, en la letra d) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ...”; considerando que, el señor Tec. Gualberto Grefa, director del departamento Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Interno N. DDES-GADMIPA-2023-115-O, solicita al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**, se incorpore en el orden del día de la sesión del concejo municipal para la Aprobación del Informe del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural referente al



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Proyecto de Fortalecimiento Cultural de la parroquia Curaray, año 2023; y que, en sesión ordinaria realizada el 04 de octubre de 2023, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por Unanimidad resuelven: incluir como 5to punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo, el siguiente punto: **Conocimiento y Aprobación del Informe del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural referente al proyecto de Fortalecimiento Cultural de la parroquia Curaray del año 2023.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 068-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 020, realizada el 04 de octubre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 020, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 069-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 020, realizada el 04 de octubre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 019, con fecha 27 de septiembre de 2023. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 070-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



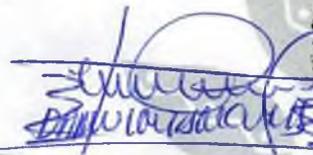
acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 020, realizada el 04 de octubre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Extraordinaria Nro. 001, con fecha 29 de septiembre de 2023. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 071-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, considerando que, el señor Tecn. Gualberto Grefa, director del departamento Desarrollo Económico y Social, mediante oficio Interno N. DDES-GADMIPA-2023-115-O, solicita al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**, se incorpore en el orden del día de la sesión del concejo municipal para la Aprobación del

Informe del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural referente al Proyecto de Fortalecimiento Cultural de la parroquia Curaray, año 2023; y que, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y leyes de la república; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 020**, realizada el **04 de octubre de 2023**, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el Informe del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural referente al Proyecto de Fortalecimiento Cultural de la parroquia Curaray del año 2023. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



Lcdo. Darwin Tanguila Andy
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

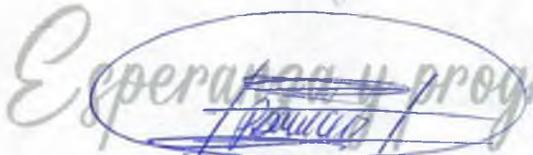


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 04 de octubre de 2023.

LO CERTIFICO:



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 020

FECHA: 02 DE OCTUBRE DEL 2023

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	02/10/2023	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	02/10/2023	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	02/10/2023	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	02/10/2023	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	02/10/2023	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	02/10/2023	

Esperanza y progreso

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 020

FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2023

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST	APROB. ORDEN DIA	APROB. ACTA Nro. 019 SES.ORD.	APROB. ACTA Nro. 001 SES.EXT.	APROB. INFO. COMI. PATROC. CURARAY
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓

Esperanza y progreso

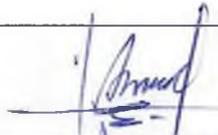
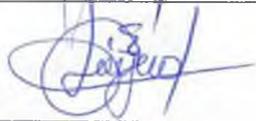
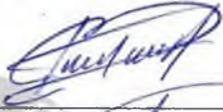
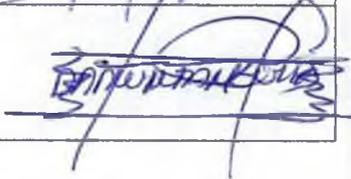
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 020

FECHA: 04 DE OCTUBRE DEL 2023

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

Esperanza y progreso



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2021-2027



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0268-O

Arajuno, 28 de septiembre de 2023

Asunto: Enviando documentación sobre subdivisión solicitada del lote con clave catastral Nro. 160450510203005000 - Sra. Dolores Tixe Perez para continuar con el trámite correspondiente.

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DPOT-2023-0264-O

De mi consideración:

Saludos cordiales estimado Alcalde. En atención a sumilla inserta en oficio s/n de fecha 07 de septiembre de 2023, suscrito por la Sra. Dolores Tixe, solicitando la autorización para la subdivisión del lote rural con clave catastral Nro.160450510203005000. Le informo que se ha procedido con la revisión en oficina y en campo, por lo que se adjunta el Informe Técnico Favorable con toda la información al respecto.

Remito la carpeta en físico para que se continúe con el trámite correspondiente y que se dé cumplimiento al Art. 158.- **Licencia para Fraccionamiento y subdivisiones** de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo y Código de arquitectura y urbanismo del cantón Arajuno, donde menciona para la emisión de la licencia de fraccionamiento y subdivisiones se requiere:

- Informe técnico favorable emitido por la dirección de planificación y ordenamiento territorial.
- Resolución administrativa de Alcaldía
- Comprobante de pago de tasa administrativa.
- Comprobante de pago de la compensación de áreas verdes, de ser el caso.

Particular que remito para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2023-0264-O

Anexos:

- informe_favorable_subdivision_sra_tixe_perez-signed.pdf
- sra_dolores_tixe_escaneado.pdf



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0268-O

Arajuño, 28 de septiembre de 2023

Copia:

Señor Abogado Paul Cesar Cerda Lopez - Secretario General - /



Firmado digitalmente por:
ERIK MOISES
CACOANGO CAMELOS

Arajuño
Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094)

Luciano Trínquero y Lorenzo Avilés
Arajuño-Ecuador

municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Traspaso de documentos físicos

Información del documento

No.documento:	GADMIPA-DPOT-2023-0268-O	Referencia:	GADMIPA-DPOT-2023-0264-O
Remitente:	Erik Moises Cacoango Canelos		
Asunto:	Enviando documentación sobre subdivisión solicitada del lote con clave catastral Nro. 160450510203005000 - Sra. Dolores Tixe Perez para continuar con el trámite correspondiente.		
Registrado por:	Erik Moises Cacoango Canelos		
Fecha de Creación:	2023-09-28 09:40 (GMT-5)		
Fecha de Envío:	2023-09-28 09:45 (GMT-5)		

Información del traspaso

Área (Enviado a):	Secretaria General	Recibido por:	Paul Cesar Cerda Lopez
Fecha entrega:	2023-09-28 10:33 (GMT-5)		
Área (Enviado por):	DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Enviado por:	Erik Moises Cacoango Canelos
Responsable Traslado:	Sulamid Cerda	Comentario:	Enviando expediente en fisico, proceso subdivisión de la Sra. Dolores Perez Tixe para la resolución administra
Estados:	Bueno		

Recibido por

 Paul Cesar Cerda Lopez

Secretaria General

Enviado por

 Erik Moises Cacoango Canelos
 DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Responsable traslado

 Sulamid Cerda



Arajuño

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0264-O

Arajuño, 27 de septiembre de 2023

Asunto: Informe técnico favorable sobre subdivisión solicitada del lote con clave catastral Nro. 160450510203005000 - Sra. Dolores Tixe Perez

Señor Arquitecto
Erik Moises Cacoango Canelos
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:
Con sentimientos de distinguida consideración.
En atención a sumilla inserta en oficio s/n de fecha 07 de septiembre de 2023, suscrito por la Sra. Dolores Tixe, solicitando la autorización para la subdivisión del lote con clave catastral Nro.160450510203005000. Le informo que se ha procedido con la revisión en oficina y en campo, por lo que se adjunta el Informe Técnico Favorable con toda la información al respecto.
Remito la carpeta en físico para que se continúe con el trámite correspondiente y que se dé cumplimiento al Art. 158 de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo y Código de arquitectura y urbanismo del cantón Arajuño.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Santiago Andres Narvaez Machado
ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL

Anexos:

- sra_dolores_tixe_escaneado.pdf
- informe_favorable_subdivision_sra_tixe_perez-signed.pdf

	
GADM. INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO	
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
HORA: 09:14	FECHA: 27/09/2023
RECIBIDO POR: <i>Sulembel</i>	FIRMA: <i>Sulembel</i>



SANTIAGO ANDRES
NARVAEZ MACHADO

Arajuño

(032780093 / 032780094

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuño-Ecuador

municipio.arajuno@gadamajuno.gob.ec



Arajuno, 27 de septiembre de 2023

Oficio No. 027-GADMIPA-DP-CU-2023

Arquitecto

Erik Cacoango

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Presente,

De mi consideración.

En atención a oficio s/n de fecha 07 de septiembre de 2023, en el que se solicita la revisión y aprobación del fraccionamiento rural del lote 5, ubicado en la vía Arajuno Nushino, parroquia y cantón Arajuno y provincia de Pastaza, presentado a través de la Arq. Carla Rosero con Reg. Mun. CA-009.

Antecedentes:

- Con fecha 27 de junio de 2023 se aprobó el levantamiento planimétrico de replanteo con código L.P.U-006-2023.
- Con fecha 16 de agosto de 2023 se emitió el certificado de normas particulares para fraccionamiento rural.
- De acuerdo a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, disposiciones reformativas, primera, numeral 4 menciona en referencia al Art. 424 del COOTAD: "Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal ... Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización."



Informe técnico:

1. DATOS GENERALES:

Propietarios:

TIXE PEREZ DOLORES JULIETA – C.I: 1600043275

PEREZ TIXE MARITZA LEONOR – C.I: 0602284945

PEREZ TIXE MARIA REBECA – C.I: 1600362261

Clave catastral: 160450510203005000

Ubicación: vía Arajuno - Nushino

Área de lote: 402.494,42 m² (40,2494 Has)

Linderos:

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
NORTE	CEMENTERIO MUNICIPAL	400.00
	MISION JOSEFINA	260.00
	PROPIEDAD DEL (C.T.B.A.)	978.00
SUR	SR. LUIS ALFREDO RUEDA G.	1587.00
ESTE	TERRENOS BALDIOS	250.00
OESTE	VIA ARAJUNO - PITACOCKA	126.13
	VIA ARAJUNO - PITACOCKA	132.93

2. NORMATIVA DE REGULACIÓN:

Código de la zona de regulación: USO AGROECOLOGICO

Lote mínimo: 10.000 m²

Frente mínimo: 40 m

Porcentaje de área verde: No requiere por ser un lote rural (Art. 224 COOTAD)

Afectación al predio: Si

Afectación vial – 15,0 m desde el eje de la vía Arajuno - Nushino.

Estero s/n – 12.0 m

Uso admisible: Comprende las actividades agroecológicas de baja intensidad, el uso específico de recursos naturales en suelos destinados al aprovechamiento de la agricultura, ganadería, forestal y explotación piscícola; comprende el uso específico de recursos naturales en suelos destinados al aprovechamiento de la horticultura, floricultura y fruticultura de producción controlada.



3. DATOS TÉCNICOS DE FRACCIONAMIENTO:

Número de lotes: 2

Cuadro de linderos:

CUADRO DE LINDEROS Y COORDENADAS DE LOTE N° 5-A					
LINDERO	COLINDANTE	DIMENSIÓN (m)	PUNTO DE INICIO		
			VERT.	X	Y
NORTE	CEMENTERIO MUNICIPAL	400.00	P1	870238.724	9862838.312
	MISION JOSEFINA	260.00	P2	870594.056	9863021.996
	PROPIEDAD DEL (C.T.B.A)	978.00	P3	870825.021	9863141.391
SUR	LOTE N° 5-B	1,598.61	P5	871753.060	9863480.435
ESTE	TERRENOS BALDIOS	125.00	P4	871693.805	9863590.498
OESTE	VIA ARAJUNO - PITACOCOA	2.41	P8	870334.136	9862745.751
	VIA ARAJUNO - PITACOCOA	130.52	P9	870332.402	9862747.434

CUADRO DE LINDEROS Y COORDENADAS DE LOTE N° 5-B					
LINDERO	COLINDANTE	DIMENSIÓN (m)	PUNTO DE INICIO		
			VERT.	X	Y
NORTE	LOTE N° 5-A	1,598.61	P8	870334.136	9862745.751
SUR	SR. LUIS ALFREDO RUEDA G.	1,587.00	P6	871812.315	9863370.372
ESTE	TERRENOS BALDIOS	125.00	P5	871753.060	9863480.435
OESTE	VIA ARAJUNO - PITACOCOA	126.13	P7	870403.245	9862640.242

Cuadro de áreas:

CUADRO DE AREAS							
# DE LOTES	DESCRIPCION	AREA UTIL (M2)	AREA DE PROTECCION DE VIA	AREA DE ESTEROS/N	AREA DE FAJA DE PROTECCION DE ESTEROS/N	AREA TOTAL (M2)	PORCENTAJE %
1	LOTE N° 5-A	189,380.43	1,305.20	1,412.04	9,149.54	201,247.21	50.00%
2	LOTE N° 5-B	195,029.72	1,284.82	597.60	4,335.07	201,247.21	50.00%
	AREA TOTAL	384,410.15	2,590.02	2,009.64	13,484.61	402,494.42	100.00%

4. VERIFICACIÓN EN CAMPO

Mediante informe No. 006-GADMIPA-TOP-2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, el topógrafo concluye que "si coinciden las coordenadas GPS, los ángulos y las distancias presentadas en el planimétrico con las coordenadas tomadas con el GPS de la institución".



Conclusiones:

- Luego de realizar la revisión del fraccionamiento se emite el **INFORME TECNICO FAVORABLE** para la continuación del proceso correspondiente, tal y como se establece en el Art. 158 de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo y Código de arquitectura y urbanismo del cantón Arajuno vigente.
- Cabidas, linderos, dimensiones y áreas son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista que suscriben los planos y demás documentos.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



SANTIAGO ANDRÉS
NARVAEZ MACHADO

Arq. Santiago Narváez

ANALISTA CONTROL URBANO Y RURAL

Arajuno, 25 de septiembre del 2023

Asunto: Remitiendo Informe del Levantamiento Propiedad de la Sra. TIXE PEREZ DOLORES JULIETA.

Informe No. 006-TOP-2023

Arq.
Santiago Narváez.
TECNICO DE CONTROL URBANO Y RURAL GADMIPA.
Presente.

De mi consideración:

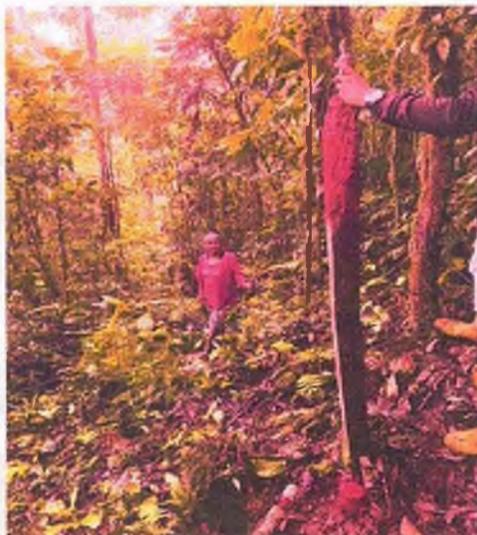
Reciba un atento y cordial saludo, a la vez deseándole éxitos en las funciones a usted encomendadas, el motivo del presente documento es para informar y entregar la verificación de los puntos del trámite de **FRACCIONAMIENTO RURAL** propiedad de la Sra. TIXE PEREZ DOLORES JULIETA clave catastral: 16-04-50-51-02-03-005-000, ubicado en la vía Pitacocha.

Equipos y materiales

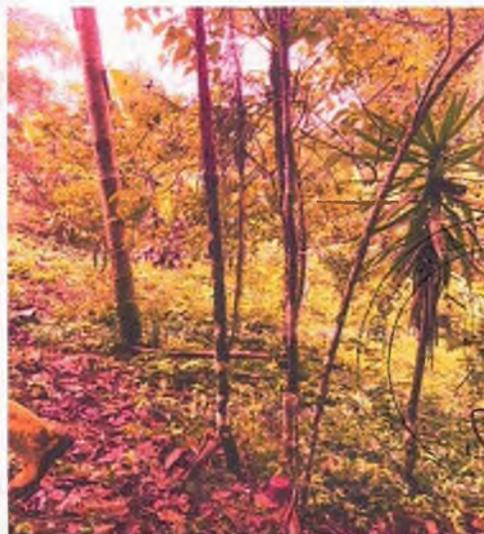
- Topógrafo de la institución
- Se realizó el trabajo con un equipo GPS marca GARMIN modelo GPSMAP64s
- 1 Camioneta
- 1 Conductor
- Auxiliares de topografía
- Personal de apoyo

Anexo fotográfico

PUNTO 4



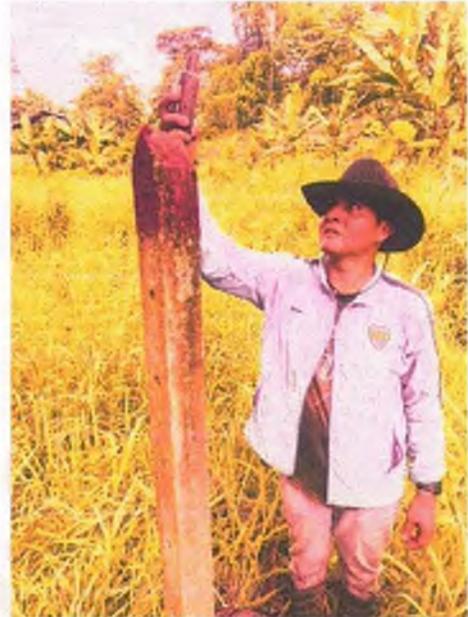
PUNTO 5



PUNTO 6



PUNTO 7



Conclusiones

- Una vez levantado el P4, P5, P6 y el P7 llegamos a la conclusión que si coinciden las coordenadas GPS, los ángulos y las distancias presentadas en el planimétrico con las coordenadas tomadas con el GPS de la institución.

Esperanza y progreso



ING. JERRY RIVERA D.
TOPOGRAFO DEL GADMIPA





Arajuño

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0168-M

Arajuño, 20 de septiembre de 2023

PARA: Sr. Jerry Alejandro Rivera Domínguez
Topógrafo 2

ASUNTO: En texto

Por favor, sírvase realizar la verificación en campo de los puntos mostrados en el plano de subdivisión del lote con clave catastral 160450510203005000, por favor coordinar con el propietario y profesional. Informar al respecto.

Adjunto plano de subdivisión anexo en cd.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Santiago Andres Narvaez Machado
ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL

Anexos:

- tixi_perex_fraccionamiento.dwg



SANTIAGO ANDRES
NARVAEZ MACHADO

Arajuño

Esperanza y desarrollo



(032780093 / 032780094



Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuño-Ecuador



municipio.arajuno@gad.arajuno.gob.ec

1/1

Arajuno, 07 de septiembre de 2023

Arq.
Erik Cacoango
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO
En su despacho



	
GADM. INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO	
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
HORA: 10:00	FECHA: 07/09/2023
RECIBIDO POR: <i>Suland</i>	FIRMA: <i>Suland</i>

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, con la finalidad de solicitarle la revisión y aprobación del fraccionamiento Rural del Lote 5 ubicado en el cantón Arajuno, parroquia Arajuno sector vía a Pitacocha perteneciente a TIXE PEREZ DOLORES JULIETA.

Agradezco por la atención.

Atentamente



Sra. Dolores Tixe.
PROPIETARIA

Ara. Narvaez
Proceder con el
trámite correspondiente



- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

CERTIFICADO DE NORMAS PARTICULARES PARA FRACCIONAMIENTO RURAL

Solicitante: Tixe Pérez Dolores Julieta, lote con clave catastral 160450510203005000, ubicado en la vía

Araújo - Nushino

- SITUACIÓN DEL PREDIO:**
- Asentamiento de aguas pluviales
 - Asentamiento de aguas residuales
 - Pozo séptico
 - Pozo ciego
 - Energía eléctrica
 - Teléfono

X

- Calles
- Bordillos
- Aceras
- Vivienda existente

X



D) Datos de las calles existentes:

Calle	Ancho	Desde eje de la vía	Ancho de acera
Av. Arajuno - Puyo	10.00	5	

2.- NORMATIVAS DE REGULACIÓN

a) Existe afectación al predio SI NO

Afectación por:	Descripción	Faja de protección (m)
Vía	Afectación vial	15.00
Río y/o estero	Esteros s/n	12.00
Quebrada		
Red de alta tensión		
Otros		

Información adicional:

b) Tipo de implantación y regulación de la edificación

Uso	Tipo de Implantación	Altura máxima		Retiros			Distancia entre bloques (m)	COS %	CUS %	Lote Mínimo m2	Frente Mínimo m
		Pisos	m	F	L	P					
Agroecológico	Aislada	2	6	5*	5	5	10	5	10	10.000	40

CON PORTAL:

Deberá contar con 2,40 m de ancho, 3 m mínimo de altura medidos desde el piso del portal respetando la topografía del terreno, diseño de continuidad de portal cumpliendo las normas de accesibilidad, 0,9 m de volado, y acceso vehicular. En caso de cubierta metálica inclinada deberá contar con friso. Incluir fotografías de las viviendas colindantes.

3.- USO ADMISIBLE

Comprende las actividades agroecológicas de baja intensidad, el uso específico de recursos naturales en suelos destinados al aprovechamiento de la agricultura, ganadería, forestal y explotación piscícola; comprende el uso específico de recursos naturales en suelos destinados al aprovechamiento de la horticultura, floricultura y fruticultura de producción controlada.

4.- OBSERVACIONES:



Araújo_16 de_Agosto__del 2023

ARQ. SANTIAGO NARVAEZ - ANALISTA CONTROL URBANO Y RURAL

Nota: Este documento no autoriza ningún trabajo de construcción, o fraccionamiento del predio, ni el funcionamiento de actividad alguna. Tiene un año de validez, cualquier alteración o enmendadura lo anula.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO

NORMAS PARTICULARES PARA FRACCIONAMIENTO

FR-004-2023



Arajuno 15 de 08 del 2023

Señor:

Erik Cacoango

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN GADMIPA

Presente.-



Yo, Jire Pérez Dobres Julieta

de cédula N° 1600043273

Solicito me confiera el certificado de normas particulares para el fraccionamiento correspondiente a mi propiedad ubicada en la Parroquia Arajuno sector Via a Pitacocha entre la intersección de las calles via a Pitacocha

en el que requiero realizar:

Fraccionamiento rural Subdivisión (2-10 lotes) urbanización (mas de 10 lotes)

Predio que dispone de las siguientes características:

Área: 40,2 ha, frente 254.06 m fondo: 16.38 m

Barrio o parcelación _____ N° _____

Manzana N° _____

Clave catastral: 16-04-50-51-02-03-005-000

Ubicación georeferenciada de los vértices del predio a fraccionar:

X: 870238.724

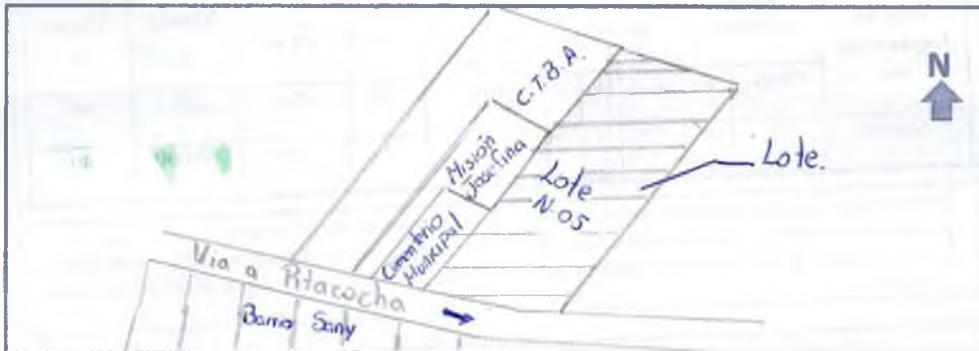
Y: 9862838.312

X: 871693.805

Y: 9863590.498

Proyección de coordenadas UTM

CROQUIS DE UBICACIÓN



Debe hacer constar: manzanas, calles con nombre, ríos o esteros, y edificaciones referenciales.

F) SOLICITANTE

NOTAS:

- 1.- Los datos de superficie y frente deben estar de acuerdo a las escrituras del predio.
- 2.- Datos erróneos o dolosos causarán la anulación del presente trámite

PARA USO EXCLUSIVO DEL GADMIPA

GADM. INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA: 09:34 FECHA: 15/08/2023
RECIBIDO POR: Selma FIRMA: [Signature]



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**



SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO



**Señor
RECAUDADOR MUNICIPAL
Ciudad.-**

Sírvase conferirme una **CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO** por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, alcance de cuantías, contratos no cumplidos o por fiscalización y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

APELLIDOS Y NOMBRES

TIXE PEREZ DOLORES JULIETA

No. Cédula de Identidad 1600043275

Certificado de votación _____

DOMICILIO

Cantón: ARAJUNO

Parroquia: ARAJUNO

Calle: AJ - CURADAY

Nacionalidad: Ecuatoriana

DECLARACIÓN DE BIENES

Posee propiedades en el Cantón

SI NO

Clave (s) catastral (es)

1 _____

2 _____

3 _____

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al exterior

Venta de predios

Nombramientos

Trámite municipal

Asunto particular

Fecha de presentación

Arajuno, 15-08-2023



Firma del solicitante

IMP-IGM-2022-MI

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES,

El solicitante TIXE PEREZ DOLORES JULIETA

No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Arajuno, a 15 de AGOSTO del 2023



Nota: (Certificado válido por 30 días)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**



SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

0015076



**Señor
RECAUDADOR MUNICIPAL
Ciudad.-**

Sírvase conferirme una **CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO** por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, alcance de cuantías, contratos no cumplidos o por fiscalización y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

APELLIDOS Y NOMBRES
<u>PEÑEZ TIXE MARITZA LEONOR</u>
No. Cédula de Identidad <u>0601294945</u>
Certificado de votación _____

DOMICILIO
Cantón: <u>ARAJUNO</u>
Parroquia: <u>ARAJUNO</u>
Calle: <u>AV. CUDARAY</u>
Nacionalidad: <u>ECUATORIANA</u>

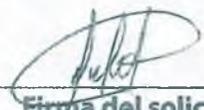
DECLARACIÓN DE BIENES

Posee propiedades en el Cantón	
SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Clave (s) catastral (es)
1 _____
2 _____
3 _____

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al exterior	<input type="checkbox"/>
Venta de predios	<input type="checkbox"/>
Nombramientos	<input type="checkbox"/>
Trámite municipal	<input checked="" type="checkbox"/>
Asunto particular	<input type="checkbox"/>

Fecha de presentación
Arajuño, <u>15-08-2023</u>
 _____ Firma del solicitante

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES,

El solicitante PEÑEZ TIXE MARITZA LEONOR

No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Arajuño, a 15 de AGOSTO del 2023



Nota: (Certificado válido por 30 días)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**



SOLICITUD DE NO BBEUDAR AL MUNICIPIO

0015076



Señor
RECAUDADOR MUNICIPAL
Ciudad.-

Sírvase conferirme una **CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO** por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, alcance de cuantías, contratos no cumplidos o por fiscalización y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

APELLIDOS Y NOMBRES
<u>PEDEZ TIXE MARITZA LEONOR</u>
No. Cédula de Identidad <u>0602294945</u>
Certificado de votación _____

DOMICILIO
Cantón: <u>ARAJUNO</u>
Parroquia: <u>ARAJUNO</u>
Calle: <u>AV. EUCARISTY</u>
Nacionalidad: <u>ECUATORIANA</u>

DECLARACIÓN DE BIENES

Posee propiedades en el Cantón	
SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Clave (s) catastral (es)
1 _____
2 _____
3 _____

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al exterior	<input type="checkbox"/>
Venta de predios	<input type="checkbox"/>
Nombramientos	<input type="checkbox"/>
Trámite municipal	<input checked="" type="checkbox"/>
Asunto particular	<input type="checkbox"/>

Fecha de presentación
Arajuno, <u>15-08-2023</u>
 Firma del solicitante

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES,

El solicitante PEDEZ TIXE MARITZA LEONOR

No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Arajuno, a 15 de AGOSTO del 2023



Nota: (Certificado válido por 30 días)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**



SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO



0015077

Señor
RECAUDADOR MUNICIPAL
Ciudad.-

Sírvase conferirme una **CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO** por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, alcance de cuantías, contratos no cumplidos o por fiscalización y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ TIXE MARIA REBECA
No. Cédula de Identidad 1600362261
Certificado de votación _____

DOMICILIO
Cantón: Arajuno
Parroquia: Arajuno
Calle: Av. Guayas
Nacionalidad: Ecuatoriano

DECLARACIÓN DE BIENES

Posee propiedades en el Cantón

SI NO

Clave (s) catastral (es)

1 _____
2 _____
3 _____

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al exterior
Venta de predios
Nombramientos
Trámite municipal
Asunto particular

Fecha de presentación
Arajuño, 15-08-2023

Firma del solicitante

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES,

El solicitante TIXE PEREZ MARIA REBECA

No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Arajuño, a 15 de AGOSTO del 20 23



JEFE DE RENTAS



RECAUDADOR

Nota: (Certificado válido por 30 días)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO



SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO



Señor
RECAUDADOR MUNICIPAL
Ciudad.-

Sírvase conferirme una CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, alcance de cuantías, contratos no cumplidos o por fiscalización y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

APELLIDOS Y NOMBRES	
TIXE PEREZ DOLORES JULIETA	
No. Cédula de Identidad	1600043275
Certificado de votación	

DOMICILIO	
Cantón:	ARAJUNO
Parroquia:	ARAJUNO
Calle:	AV - CUCACAY
Nacionalidad:	ECUATORIANA

DECLARACIÓN DE BIENES

Posee propiedades en el Cantón	
SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Clave (s) catastral (es)	
1	
2	
3	

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al exterior	<input type="checkbox"/>
Venta de predios	<input type="checkbox"/>
Nombramientos	<input type="checkbox"/>
Trámite municipal	<input checked="" type="checkbox"/>
Asunto particular	<input type="checkbox"/>

Fecha de presentación	Arajuo, 15-08-2023
Firma del solicitante	

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES, El solicitante TIXE PEREZ DOLORES JULIETA No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Arajuo, a 15 de AGOSTO del 2023



Nota: (Certificado válido por 30 días)



FICHA REGISTRAL Nro. 99-RP-2023

**EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN ARAJUNO ENCARGADO**

EN LEGAL FORMA CERTIFICO:

Que, las señoras: **DOLORES JULIETA TIXE PÉREZ, MARITZA LEONOR PÉREZ TIXE y MARIA REBECA PÉREZ TIXE**, son propietarios del lote de terreno rural, signado con el Nro. 5 de la superficie de 402.494,42 m² (40,2494 has), de acuerdo al levantamiento planimétrico de replanteo, autorizada y aprobada por la Dirección de Planificación del GADMIPA, de fecha 27 de junio de 2023, Protocolizada en la Notaría Primera del cantón Pastaza a cargo del Doctor Andrés Chacha Gualoto, el 07 de julio 2023, e inscrita el 04 de agosto del mismo año, en el libro correspondiente, con el Nro. **27, Repertorio 35**.- Adquirida por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el 26 de febrero de 1975, e inscrito el 6 de agosto del mismo año, la adjudicación queda registrada en el Registro General de Tierras del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, en el folio Nro. 12491, Tomo Nro. 48.- Con fecha tres de octubre de dos mil ocho, se encuentra inscrita la declaración Juramentada de Posesión Efectiva, concedida por el Notario Público del cantón Mera de los bienes dejados por el causante el señor **CRUZ ERNESTO PÉREZ BARRETO**, a favor de la señora **DOLORES JULIETA TIXE PÉREZ**, cónyuge sobreviviente y sus hijos herederos universales: **HOLGER FILADELFO, MARITZA LEONOR, ZOILA ROSA Y MARIA REBECA PÉREZ TIXE**, mediante escritura pública celebrada en la Notaria del cantón Mera, el 2 de octubre de 2008, en donde se detalla los bienes inmuebles: **a)**. Del bien inmueble del que se está certificando; **b)**. Un lote de terreno rural, signado con el Nro. 3 de la superficie de 882 metros cuadrados, ubicado en el centro poblado de la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza; Adquirido por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el 11 de mayo de 1981 e inscrita el 27 de agosto del mismo año, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con el lote Nro. 7 de Custodio Grefa, en 21 metros, R.N. 65-15 E; **SUR**, con el proyecto de la calle en 21 metros, R.N. 85-15 E; **ESTE**, con el lote Nro. 4 de Rubén Hernández en la extensión de 42 metros, R.N. 4-26 W; y, **OESTE**, con el lote Nro 2 de Luis Pérez en 42 metros, R.N. 4-26 W; y, **c)**. Un lote de terreno rural signado con el Nro. 17-A de la superficie de 29,60 Hectáreas, ubicada en la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, adquirida por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el 14 de julio de 1976, e inscrita el 16 de noviembre del mismo año, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con la carretera campo Arajuno – Nushino (ancho útil 250 metros); **SUR**, con la cordillera Cushillo Urco, (ancho útil 242 metros); **ESTE**, con el lote Nro. 18-A de Carlos Grefa Shiguango, en 1830 metros, R.S. 29-30 E, variable; y, **OESTE**, con el lote Nro. 16 de Manuel Agustín Grefa Shiguango en 1095 metros, R.N. 30-00 W; con el **Nro. 1, Repertorio 30**.

Por estos datos se encuentra lo siguiente:

A fojas 285 y con el **Nro. 23, Repertorio 25** del registro correspondiente de fecha 8 de abril de 2015, se halla inscrita la **CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y CAMBIO DE JURISDICCIÓN** de la parroquia Arajuno, cantón y provincia de Pastaza a la jurisdicción del cantón Arajuno, provincia de Pastaza, los datos del predio según el certificado emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Pastaza, son los siguientes:

Que, el señor **CRUZ ERNESTO PÉREZ BARRETO**, es propietario de un lote de terreno rural signado con el Nro. 5 de la superficie de 40,31 hectáreas, ubicada en la parroquia Arajuno,



=====

cantón y provincia de Pastaza, con el cambio de jurisdicción actualmente (parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza), adquirido por adjudicación el IERAC, mediante providencia dictada el 26 de febrero de 1975 e inscrita el 6 de agosto del mismo año, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con Rubén Tutín, en 1638 metros, R.N. 60°14' W; **SUR**, con Luis Freire en 1587 metros, R.N. 60°14' E; **ESTE**, con carretera al Oglan en 250 metros R.V; y **OESTE**, con terrenos baldíos, R.N. 44°30' W.-

A fojas 293 con el **Nro. 24, Repertorio 28**, en el registro correspondiente de fecha 5 de mayo de 2015, se encuentra inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS** celebrada en la Notaría del cantón Arajuno, e inscrito el 4 de mayo del mismo año, por medio de la cual los señores: **HOLGER FILADELFO PÉREZ TIXE** y **ZOILA ROSA PÉREZ TIXE** **ceden** a favor de su madre la señora **DOLORES JULIETA PÉREZ TIXE**, las acciones y derechos que les corresponden. –

A fojas 389 y con el **Nro. 20, Repertorio 38**, del registro correspondiente de fecha 07 de septiembre de 2016, se encuentra inscrita la **ACLARATORIA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS**, celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Pastaza, a cargo del Dr. Andrés Chacha Gualoto, con fecha 22 de agosto de 2016, se hace constar el objeto de la **ACLARATORIA** es hacer constar en el libro respectivo del Registro de la Propiedad Municipal y Mercantil del cantón Arajuno, que los nombres de la señora **DOLORES JULIETA PÉREZ TIXE** son en realidad **DOLORES JULIETA TIXE PÉREZ**, y no como consta en la sesión de derechos y acciones inscrita con fecha 5 de mayo de 2015, por medio de la cual los señores: **HOLGER FILADELFO PÉREZ TIXE** y **ZOILA ROSA PÉREZ TIXE** **ceden** a favor de su madre la señora **DOLORES JULIETA TIXE PÉREZ**, las acciones y derechos que les corresponden. – Los bienes datos de los predios según certificado emitido por el Registrador de Propiedad del cantón Pastaza, son los siguientes

A). Un lote de terreno rural de 40,31 hectáreas, ubicada en la parroquia Arajuno, cantón y provincia de Pastaza, con el cambio de jurisdicción actualmente (parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza), adquirido por adjudicación el IERAC, mediante providencia dictada el 26 de febrero de 1975 e inscrita el 6 de agosto del mismo año, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con Rubén Tutín, en 1638 metros, R.N. 60°14' W; **SUR**, con Luis Freire en 1587 metros, R.N. 60°14' E; **ESTE**, con carretera al Oglan en 250 metros R.V; y **OESTE**, con terrenos baldíos, R.N. 44°30' W.-

B). Un lote de terreno rural signado con el Nro. 17-A de la superficie de 29,60 Hectáreas, ubicada en la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, adquirida por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el 14 de julio de 1976, e inscrita el 16 de noviembre del mismo año, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con la carretera campo Arajuno – Nushino (ancho útil 250 metros); **SUR**, con la cordillera Cushillo Urco, (ancho útil 242 metros); **ESTE**, con el lote Nro. 18-A de Carlos Grefa Shiguango, en 1830 metros, R.S. 29-30 E, variable; y, **OESTE**, con el lote Nro. 16 de Manuel Agustín Grefa Shiguango en 1095 metros, R.N. 30-00 W.-

A fojas 389 y con el **Nro. 31, Repertorio 35**, del registro correspondiente de fecha 10 de julio de 2015, se encuentra inscrita la **CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y CAMBIO DE JURISDICCIÓN** de la parroquia Arajuno, cantón y provincia de Pastaza a la jurisdicción del cantón Arajuno, (parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza), los datos del predio según certificado emitido por el Registrador de Propiedad del cantón Pastaza, son los siguientes:

Que, el señor el **CRUZ ERNESTO PÉREZ BARRETO**, es propietario de un lote de terreno rural signado con el Nro. 17-A de la superficie de 29,60 hectáreas, ubicada en la parroquia Arajuno, cantón y provincia de Pastaza, con el cambio de jurisdicción actualmente (parroquia Arajuno,



=====

cantón Arajuno, provincia de Pastaza), adquirido por adjudicación el IERAC, mediante providencia dictada el 14 de julio de 1976 e inscrita el 16 de noviembre del mismo año, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con la carretera Campo Arajuno – Nushino (ancho útil 250 metros); **SUR**, con la cordillera Cushillo Urco (ancho útil 242 metros); **ESTE**, con el lote Nro. 18-A, de Carlos Grefa Shiguango, en 1830 metros, R.S. 29°30 E, variable ; y **OESTE**, con el lote Nro. 16 de Manuel Agustín Grefa Shiguango, en 1095 metros, R.N. 30°00'W.-

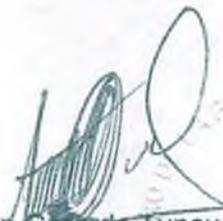
A fojas 662 y con el **Nro. 31, Repertorio 60**, del registro correspondiente de fecha 22 de noviembre de 2016, se encuentra inscrita la escritura pública de Compra Venta, celebrada en la Notaria Primero del cantón Pastaza a cargo del Dr. Andrés Chacha Gualoto, con fecha 21 de septiembre de 2016, otorgan la venta DOLORES JULIETA TIXE PEREZ, viuda; MARITZA LEONOR PÉREZ TIXE, divorciada; y, MARÍA REBECA PÉREZ TIXE a favor de la señorita DÍAZ RUIZ JOSELYN LUCIA, un Lote de terreno rural Nro. 17-A, de la superficie de 29,60 Hectáreas, ubicada en la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, de acuerdo al levantamiento planimétrico aprobada por la dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno. Bien inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con la carretera Campo Arajuno – Nushino (ancho útil 250 metros); **SUR**, con la cordillera Cushillo Urco (ancho útil 242 metros); **ESTE**, con el lote Nro. 18-A, de Carlos Grefa Shiguango, en 1830 metros, R.S. 29°30 E, variable ; y **OESTE**, con el lote Nro. 16 de Manuel Agustín Grefa Shiguango, en 1095 metros, R.N. 30°00'W.

Sobre este predio no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar.

Este certificado tiene validez de 30 días, a partir de la presente fecha, sin perjuicio que en el transcurso de este tiempo se realicen nuevas anotaciones.

En virtud de que los datos del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y la Ley de Registro, la interesada o interesado deberá comunicar cualquier falla o error a este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus servidores públicos, para su inmediata modificación, así como también "es de absoluta responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5to., del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. .

Arajuno, agosto 31 de 2023


Ab. Juan Gerardo Tunay Grefa
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO ENCARGADO**



=====

cantón y provincia de Pastaza, con el cambio de jurisdicción actualmente (parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza), adquirido por adjudicación el IERAC, mediante providencia dictada el 26 de febrero de 1975 e inscrita el 6 de agosto del mismo año, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con Rubén Tutín, en 1638 metros, R.N. 60°14' W; **SUR**, con Luis Freire en 1587 metros, R.N. 60°14' E; **ESTE**, con carretera al Oglan en 250 metros R.V; y **OESTE**, con terrenos baldíos, R.N. 44°30' W.-

A fojas 293 con el **Nro. 24, Repertorio 28**, en el registro correspondiente de fecha 5 de mayo de 2015, se encuentra inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS** celebrada en la Notaría del cantón Arajuno, e inscrito el 4 de mayo del mismo año, por medio de la cual los señores: **HOLGER FILADELFO PÉREZ TIXE** y **ZOILA ROSA PÉREZ TIXE** ceden a favor de su madre la señora **DOLORES JULIETA PÉREZ TIXE**, las acciones y derechos que les corresponden. –

A fojas 389 y con el **Nro. 20, Repertorio 38**, del registro correspondiente de fecha 07 de septiembre de 2016, se encuentra inscrita la **ACLARATORIA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS**, celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Pastaza, a cargo del Dr. Andrés Chacha Gualoto, con fecha 22 de agosto de 2016, se hace constar el objeto de la **ACLARATORIA** es hacer constar en el libro respectivo del Registro de la Propiedad Municipal y Mercantil del cantón Arajuno, que los nombres de la señora **DOLORES JULIETA PÉREZ TIXE** son en realidad **DOLORES JULIETA TIXE PÉREZ**, y no como consta en la sesión de derechos y acciones inscrita con fecha 5 de mayo de 2015, por medio de la cual los señores: **HOLGER FILADELFO PÉREZ TIXE** y **ZOILA ROSA PÉREZ TIXE** ceden a favor de su madre la señora **DOLORES JULIETA TIXE PÉREZ**, las acciones y derechos que les corresponden. – Los bienes datos de los predios según certificado emitido por el Registrador de Propiedad del cantón Pastaza, son los siguientes

A). Un lote de terreno rural de 40,31 hectáreas, ubicada en la parroquia Arajuno, cantón y provincia de Pastaza, con el cambio de jurisdicción actualmente (parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza), adquirido por adjudicación el IERAC, mediante providencia dictada el 26 de febrero de 1975 e inscrita el 6 de agosto del mismo año, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con Rubén Tutín, en 1638 metros, R.N. 60°14' W; **SUR**, con Luis Freire en 1587 metros, R.N. 60°14' E; **ESTE**, con carretera al Oglan en 250 metros R.V; y **OESTE**, con terrenos baldíos, R.N. 44°30' W.-

B). Un lote de terreno rural signado con el Nro. 17-A de la superficie de 29,60 Hectáreas, ubicada en la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, adquirida por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el 14 de julio de 1976, e inscrita el 16 de noviembre del mismo año, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con la carretera campo Arajuno – Nushino (ancho útil 250 metros); **SUR**, con la cordillera Cushillo Urco, (ancho útil 242 metros); **ESTE**, con el lote Nro. 18-A de Carlos Grefa Shiguango, en 1830 metros, R.S. 29-30 E, variable; y, **OESTE**, con el lote Nro. 16 de Manuel Agustín Grefa Shiguango en 1095 metros, R.N. 30-00 W.-

A fojas 389 y con el **Nro. 31, Repertorio 35**, del registro correspondiente de fecha 10 de julio de 2015, se encuentra inscrita la **CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y CAMBIO DE JURISDICCIÓN** de la parroquia Arajuno, cantón y provincia de Pastaza a la jurisdicción del cantón Arajuno, (parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza), los datos del predio según certificado emitido por el Registrador de Propiedad del cantón Pastaza, son los siguientes:

Que, el señor el **CRUZ ERNESTO PÉREZ BARRETO**, es propietario de un lote de terreno rural signado con el Nro. 17-A de la superficie de 29,60 hectáreas, ubicada en la parroquia Arajuno, cantón y provincia de Pastaza, con el cambio de jurisdicción actualmente (parroquia Arajuno,



FICHA REGISTRAL Nro. 99-RP-2023

**EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN ARAJUNO ENCARGADO**

EN LEGAL FORMA CERTIFICO:

Que, las señoras: **DOLORES JULIETA TIXE PÉREZ, MARITZA LEONOR PÉREZ TIXE y MARIA REBECA PÉREZ TIXE**, son propietarios del lote de terreno rural, signado con el Nro. 5 de la superficie de 402.494,42 m² (40,2494 has), de acuerdo al levantamiento planimétrico de replanteo, autorizada y aprobada por la Dirección de Planificación del GADMIPA, de fecha 27 de junio de 2023, Protocolizada en la Notaría Primera del cantón Pastaza a cargo del Doctor Andrés Chacha Gualoto, el 07 de julio 2023, e inscrita el 04 de agosto del mismo año, en el libro correspondiente, con el Nro. **27, Repertorio 35**.- Adquirida por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el 26 de febrero de 1975, e inscrito el 6 de agosto del mismo año, la adjudicación queda registrada en el Registro General de Tierras del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, en el folio Nro. 12491, Tomo Nro. 48.- Con fecha tres de octubre de dos mil ocho, se encuentra inscrita la declaración Juramentada de Posesión Efectiva, concedida por el Notario Público del cantón Mera de los bienes dejados por el causante el señor **CRUZ ERNESTO PÉREZ BARRETO**, a favor de la señora **DOLORES JULIETA TIXE PÉREZ**, cónyuge sobreviviente y sus hijos herederos universales: **HOLGER FILADELFO, MARITZA LEONOR, ZOILA ROSA Y MARIA REBECA PÉREZ TIXE**, mediante escritura pública celebrada en la Notaría del cantón Mera, el 2 de octubre de 2008, en donde se detalla los bienes inmuebles: **a)**. Del bien inmueble del que se está certificando; **b)**. Un lote de terreno rural, signado con el Nro. 3 de la superficie de 882 metros cuadrados, ubicado en el centro poblado de la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza; Adquirido por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el 11 de mayo de 1981 e inscrita el 27 de agosto del mismo año, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con el lote Nro. 7 de Custodio Grefa, en 21 metros, R.N. 65-15 E; **SUR**, con el proyecto de la calle en 21 metros, R.N. 85-15 E; **ESTE**, con el lote Nro. 4 de Rubén Hernández en la extensión de 42 metros, R.N. 4-26 W; y, **OESTE**, con el lote Nro 2 de Luis Pérez en 42 metros, R.N. 4-26 W; y, **c)**. Un lote de terreno rural signado con el Nro. 17-A de la superficie de 29,60 Hectáreas, ubicada en la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, adquirida por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el 14 de julio de 1976, e inscrita el 16 de noviembre del mismo año, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con la carretera campo Arajuno – Nushino (ancho útil 250 metros); **SUR**, con la cordillera Cushillo Urco, (ancho útil 242 metros); **ESTE**, con el lote Nro. 18-A de Carlos Grefa Shiguango, en 1830 metros, R.S. 29-30 E, variable; y, **OESTE**, con el lote Nro. 16 de Manuel Agustín Grefa Shiguango en 1095 metros, R.N. 30-00 W; con el **Nro. 1, Repertorio 30**.

Por estos datos se encuentra lo siguiente:

A fojas 285 y con el **Nro. 23, Repertorio 25** del registro correspondiente de fecha 8 de abril de 2015, se halla inscrita la **CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y CAMBIO DE JURISDICCIÓN** de la parroquia Arajuno, cantón y provincia de Pastaza a la jurisdicción del cantón Arajuno, provincia de Pastaza, los datos del predio según el certificado emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Pastaza, son los siguientes:

Que, el señor **CRUZ ERNESTO PÉREZ BARRETO**, es propietario de un lote de terreno rural signado con el Nro. 5 de la superficie de 40,31 hectáreas, ubicada en la parroquia Arajuno,



=====

cantón Arajuno, provincia de Pastaza), adquirido por adjudicación el IERAC, mediante providencia dictada el 14 de julio de 1976 e inscrita el 16 de noviembre del mismo año, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con la carretera Campo Arajuno – Nushino (ancho útil 250 metros); **SUR**, con la cordillera Cushillo Urco (ancho útil 242 metros); **ESTE**, con el lote Nro. 18-A, de Carlos Grefa Shiguango, en 1830 metros, R.S. 29°30 E, variable ; y **OESTE**, con el lote Nro. 16 de Manuel Agustín Grefa Shiguango, en 1095 metros, R.N. 30°00'W.-

A fojas 662 y con el **Nro. 31, Repertorio 60**, del registro correspondiente de fecha 22 de noviembre de 2016, se encuentra inscrita la escritura pública de Compra Venta, celebrada en la Notaria Primero del cantón Pastaza a cargo del Dr. Andrés Chacha Gualoto, con fecha 21 de septiembre de 2016, otorgan la venta DOLORES JULIETA TIXE PEREZ, viuda; MARITZA LEONOR PÉREZ TIXE, divorciada; y, MARÍA REBECA PÉREZ TIXE a favor de la señorita DÍAZ RUIZ JOSELYN LUCIA, un Lote de terreno rural Nro. 17-A, de la superficie de 29,60 Hectáreas, ubicada en la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, de acuerdo al levantamiento planimétrico aprobada por la dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno. Bien inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con la carretera Campo Arajuno – Nushino (ancho útil 250 metros); **SUR**, con la cordillera Cushillo Urco (ancho útil 242 metros); **ESTE**, con el lote Nro. 18-A, de Carlos Grefa Shiguango, en 1830 metros, R.S. 29°30 E, variable ; y **OESTE**, con el lote Nro. 16 de Manuel Agustín Grefa Shiguango, en 1095 metros, R.N. 30°00'W.

Sobre este predio no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar.

Este certificado tiene validez de 30 días, a partir de la presente fecha, sin perjuicio que en el transcurso de este tiempo se realicen nuevas anotaciones.

En virtud de que los datos del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y la Ley de Registro, la interesada o interesado deberá comunicar cualquier falla o error a este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus servidores públicos, para su inmediata modificación, así como también "es de absoluta responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5to., del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. .

Arajuno, agosto 31 de 2023


Ab. Juan Gerardo Tunay Grefa
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO ENCARGADO**





Factura: 001-003-000018889



20191802000O00054

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191802000O00054

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON BAÑOS
FECHA:	2 DE ABRIL DEL 2019, (13:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ TIXE MARITZA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0802284945
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) FREDDY PAUL RAMOS ESCOBAR

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN BAÑOS

AP: 0703-DP18-2019-AJ



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**



SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

0015077



**Señor
RECAUDADOR MUNICIPAL
Ciudad.-**

Sírvase conferirme una **CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO** por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, alcance de cuantías, contratos no cumplidos o por fiscalización y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

APELLIDOS Y NOMBRES
<u>PEREZ TIXE MARIA REBECA</u>
No. Cédula de Identidad <u>1600362261</u>
Certificado de votación _____

DOMICILIO
Cantón: <u>Arajuno</u>
Parroquia: <u>Araja</u>
Calle: <u>Av. Guayas</u>
Nacionalidad: <u>Ecuatoriano</u>

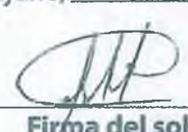
DECLARACIÓN DE BIENES

Posee propiedades en el Cantón	
SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Clave (s) catastral (es)
1 _____
2 _____
3 _____

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al exterior	<input type="checkbox"/>
Venta de predios	<input type="checkbox"/>
Nombramientos	<input type="checkbox"/>
Trámite municipal	<input checked="" type="checkbox"/>
Asunto particular	<input type="checkbox"/>

Fecha de presentación
Arajuo, <u>15-08-2023</u>
 Firma del solicitante

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES,

El solicitante TIXE PEREZ MARIA REBECA

No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Arajuo, a 15 de AGOSTO del 20 23



JEFE DE RENTAS



RECAUDADOR

Nota: (Certificado válido por 30 días)

de Febrero de 1975; las 4 de la tarde

Nº 05986

PÉREZ

BARROTO

Paterno

Materno

CRUZ ERNESTO

Ced. Idn. 16-0002981

ha pre

Nombres

solicitud N. 25767 encaminada a obtener la adjudicación del lote de terreno de 40.31 has. de cabida, y que se halla ubicado en la zona #. --- parroquia Arajuno, cantón Pastaza, provincia Pastaza y de la --- y luego de tramitada legalmente la referida solicitud mediante la adjudicación que se ha hecho del peticionario y cumplidos los requisitos de planificación en conformidad con las disposiciones de los artículos 28 y 29 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, y por el precio fijado para dicho lote que asciende a la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 (S/. 11.691,00) más el interés del 2 % anual, Si incluye el valor de la linderación, a razón de --- c/ha., el solicitante acepta la siguiente forma de pago:

ONO INICIAL: Rec. Ingreso No 42947 Fecha: 11-IX-74 Valor S/. 700,00

C R E D I T O

Títulos -Vencimientos		Valor	Títulos -Vencimientos		Valor
<u>41554</u>	<u>26-II-76</u>	S/. <u>1.099,10</u>	No. <u>41559</u>	<u>26-II-81</u>	S/. <u>1.099,10</u>
<u>41555</u>	<u>26-II-77</u>	S/. <u>1.099,10</u>	No. <u>41560</u>	<u>26-II-82</u>	S/. <u>1.099,10</u>
<u>41556</u>	<u>26-II-78</u>	S/. <u>1.099,10</u>	No. <u>41561</u>	<u>26-II-83</u>	S/. <u>1.099,10</u>
<u>41557</u>	<u>26-II-79</u>	S/. <u>1.099,10</u>	No. <u>41562</u>	<u>26-II-84</u>	S/. <u>1.099,10</u>
<u>41558</u>	<u>26-II-80</u>	S/. <u>1.099,10</u>	No. <u>41563</u>	<u>26-II-85</u>	S/. <u>1.099,10</u>

VALOR TOTAL: S/. 11.691,00

cuyas consideraciones, adjudicase a CRUZ ERNESTO PÉREZ BARROTO, Idn. 16-0002981 el lote de terreno ya expresado, con la cabida que se deja expresada y dentro de los linderos siguientes:

L1: Con Ruben Tutin en 1.638,00 mts. Rumbo S. 60°14'W.

L2: Con Luiz Freire en 1.587,00 mts. Rumbo N. 60°14'E.

L3: Carretera al Oglán en 250,00 mts. Rumbo variable.

L4: Terrenos baldíos en 250,00 mts. Rumbo N. 44°30'W.

En la presente adjudicación queda expresamente sujeta a las condiciones resolutorias establecidas en el artículo 39 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización y, además a las siguientes: a) que el adjudicatario dejará espacios libres de por lo menos cuatro metros de ancho a los costados del lote adjudicado o en los sitios más adecuados para constituir ser

Cuenta hoy con el número 1275
 1275
 tiempo 1275

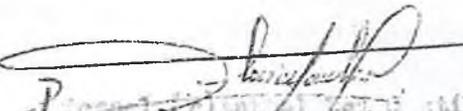
vidumbres de tránsito en beneficio de los colonos agricultores ubicados en los respaldos y zonas aledañas; b) que el adjudicatario cultivará por lo menos la mitad del lote adjudicado en un plazo no mayor de cinco años, cultivos que el IERAC podrá calificarlos, descomponiendo la calidad de tales a las simples desmontaciones y rastros; c) que el adjudicatario no podrá enajenar el lote materia de la presente adjudicación durante los próximos cinco años y mientras se halle pendiente de pago alguna parte del precio. La presente adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se la realiza en relación a la cabida, sin embargo de lo cual, si la cabida fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que podrá disponerlo libremente cuando estuviese cultivado; pero si la cabida fuere inferior a la expresada, ello no dará derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la cabida que existiere dentro de los linderos arriba expresados. La adjudicación podrá revisarse caso de comprobarse dolo. Para responder por los valores adeudados a plazos, el predio adjudicado queda hipotecado en favor del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, en su totalidad, con los cultivos, edificaciones y demás accesorios y dicho gravamen comprenderá los aumentos, mejoras, cultivos, edificaciones que posteriormente se introdujeran en él. Por falta de pago de los dividendos adeudados a plazos, el IERAC podrá declarar resuelta la adjudicación o proceder al cobro de los saldos adeudados, cuyo efecto el adjudicatario se somete a la jurisdicción coactiva de que el IERAC se halle investido. - Copia auténtica de la presente providencia, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad Cantonal y anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, protocolizarse en una Notaría con el plano que ha servido de base a la presente adjudicación. NOTIFIQUESE. -


 General de Tierras del IERAC

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
 ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

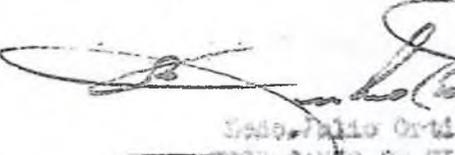
Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor General de Tierras del IERAC
 Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización el día
 de hoy 26 de septiembre de 1975, a las 4 de la tarde.
 CERTIFICO. -




 Secretario General del Instituto

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
 ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La adjudicación que antecede queda anotada en esta fecha, en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio No. 1275 Tomo No. 25 Quito, a 15 de setiembre 1975. CERTIFICO.


 LA SECRETARIA



Elaborado por:	Tramitado en Delegación	Vto. Bno.	Tipo de Intervención
Elaborado por el Departamento de Tierras del IERAC.	[Handwritten mark]	DIRECTOR TIERRAS	RA <input type="radio"/> CO <input checked="" type="radio"/>

DISTRIBUCION DE COPIAS

- Original para: Departamento Financiero
- 10. Copia blanca Notaria
- 20. Copia azul: Contabilidad
- 30. Copia rosada:
- 40. Copia verde : Expediente

Elleceun - p... J

PROTOCOLIZACION.- En la ciudad de Baños, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Lunes ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco; el suscrito, Ruperto Cifuentes Herrera, Notario Público de este Cantón, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en providencia preinserta, protocolizo en una foja útil la ~~providencia de~~ adjudicación que antecede, a favor de Cruz Ernesto Pérez Barreto, para que surtan los efectos legales. Doy fe.

Df 3 copias.

El Notario, *Ruperto Cifuentes Herrera*



17/9/75



NOTARIA PRIMERA
BAÑOS DE AGUA SANTA – TUNGURAHUA – ECUADOR
AB. EMMA DEL ROCIO TABARES CAICEDO
NOTARIA



ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION, QUE SE
OTORGO EN ESTA NOTARIA, EN FE DE ELLO
CONFIERO LA QUINTA, COPIA FIRMADA Y
SELLADA, EN BAÑOS DE AGUA SANTA A, 02 DE
ABRIL DEL 2019. DOY FE.-

AB. EMMA DEL ROCIO TABARES

Notaría

PRIMERA DE BAÑOS

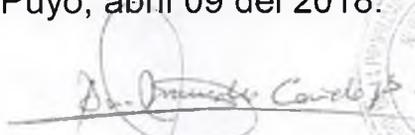
NOTARIO ENCARGADO

DR. RAMOS ESCOBAR FREDDY PAUL

PA

----ZON: Que en esta fecha procedí a la **CANCELACION** de la presente **ADJUDICACION DEL IERAC**, mediante providencia dictada el 26 de febrero de 1975, inscrita con el No. 34, el 06 de agosto de 1975, otorgada por el **INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION IERAC**, a favor de del señor **CRUZ ERNESTO PEREZ BARRETO**, de este inmueble, ubicado en la Parroquia Arajuno, Cantón y Provincia de Pastaza a la Jurisdicción del Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, como consta de los documentos conferidos por las Oficinas de Avalúos y Catastros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Pastaza y Arajuno que se adjuntan.- **Una vez que ha sido revisados en los libros correspondientes en este Registro, se hace constar que sobre este predio no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar.-**

Puyo, abril 09 del 2018.




Dra. Mercedes Carrillo B.
Abogada Magister
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y
MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION
 DIRECCION EJECUTIVA.

Fecha: 26 de Febrero de 1975; las 4 de la tarde No 05986

OS: PEREZ Paterno BARRETO Materno
 Nombres CRUZ ERNESTO Ced. Idn. 16-0002981 ha pre

sentado la solicitud N. 25767 encaminada a obtener la adjudicación del lote de terreno No. 5 de 40.31 has. de cabida, y que se halla ubicado en la zona # --- parroquia Araujo, cantón Pastaza, provincia Pastaza y de la --- y luego de tramitada legalmente la referida solicitud mediante la adjudicación que se ha hecho del peticionario y cumplidos los requisitos de planificación y adjudicación en conformidad con las disposiciones de los artículos 28 y 29 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, y por el precio fijado para dicho lote que asciende a la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 (\$/ 11.691.00) más el interés del 2 % anual, Si incluye el valor de la linderación, a razón de 112 c/ha., el solicitante acepta la siguiente forma de pago:

FINANCIAMIENTO INICIAL: Rec. Ingresos No 42947 Fecha: 11-IX-74 Valor \$/ 700,00

C R E D I T O					
Títulos -Vencimientos		Valor	Títulos -Vencimientos		Valor
<u>41554</u>	<u>26-II-76</u>	<u>\$/ 1.099,10</u>	<u>No. 41559</u>	<u>26-II-81</u>	<u>\$/ 1.099,10</u>
<u>41555</u>	<u>26-II-77</u>	<u>\$/ 1.099,10</u>	<u>No. 41560</u>	<u>26-II-82</u>	<u>\$/ 1.099,10</u>
<u>41556</u>	<u>26-II-78</u>	<u>\$/ 1.099,10</u>	<u>No. 41561</u>	<u>26-II-83</u>	<u>\$/ 1.099,10</u>
<u>41557</u>	<u>26-II-79</u>	<u>\$/ 1.099,10</u>	<u>No. 41562</u>	<u>26-II-84</u>	<u>\$/ 1.099,10</u>
<u>41558</u>	<u>26-II-80</u>	<u>\$/ 1.099,10</u>	<u>No. 41563</u>	<u>26-II-85</u>	<u>\$/ 1.099,10</u>
VALOR TOTAL:					<u>\$/ 11.691,00</u>

En las consideraciones, adjudicase a CRUZ ERNESTO PEREZ BARRETO, con la cédula de identidad No. 16-0002981 el lote de terreno ya expresado, con la cabida que se deja expresada y dentro de los linderos siguientes:

- Con Ruben Tutin en 1.638,00 mts, Rumbo S. 60°14'W.
- Con Luiz Freide en 1.587,00 mts, Rumbo N. 60°14'E.
- Carretera al Oglán en 250,00 mts, Rumbo variable.
- Tierras baldías en 250,00 mts, Rumbo N. 44°30'W.



La adjudicación queda expresamente sujeta a las condiciones resolutorias establecidas en el artículo 39 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización y, además a las siguientes: que el adjudicatario dejará espacios libres de por lo menos cuatro metros de anchura en los costados del lote adjudicado o en los sitios más adecuados para constituir ser...

[Handwritten signature]

Suavita hoy con el Numero 70 y 71 y con el Registro correspondiente. Certificado.

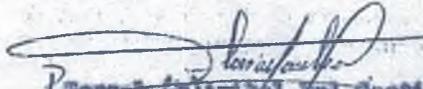
vidumbres de tránsito en beneficio de los colonos agricultores ubicados en las zonas aledañas; b) que el adjudicatario cultivará por lo menos la mitad del lote adjudicado en un plazo no mayor de cinco años, cultivos que el IERAC podrá calificarlos conociendo la calidad de tales a las simples desmontaciones y rastrojos; c) que el adjudicatario no podrá enajenar el lote materia de la presente adjudicación durante los cinco años y mientras se halle pendiente de pago alguna parte del precio. La adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se la realiza en relación a la cabida, sin embargo de lo cual, si la cabida fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que podrá disponerlo libremente cuando estuviese cultivado; pero si la cabida fuere inferior a la expresada, el adjudicatario tendrá derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la cabida que existiere dentro de los linderos arriba expresados. La adjudicación no se visará caso de comprobarse dolo. Para responder por los valores adeudados a plazo el adjudicatario queda hipotecado en favor del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, en su totalidad; con los cultivos, edificaciones y demás accesorios gravamen comprenderá los aumentos, mejoras, cultivos, edificaciones que posteriormente se introdujerén en él. Por falta de pago de los dividendos adeudados a plazos, el adjudicatario podrá declarar resuelta la adjudicación o proceder al cobro de los saldos adeudados. Por efecto el adjudicatario se somete a la jurisdicción coactiva de que el IERAC es investido. - Copia auténtica de la presente providencia, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad Cantonal y anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, provee en una Notaría con el plano que ha servido de base a la presente adjudicación. NOTIFIQUESE. -


Francisco Xavier Gallardo,
Grnel. de C. y E.M.

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
 ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION**

Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor **Grnel. de C. y E.M.**
 Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización
 de hoy 26 de Febrero de 1972, a las 4 de la Tarde.
CERTIFICO. -




Rafael Ángel del Castillo
**SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
 ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION**

La adjudicación que antecede queda anotada en esta fecha, en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio No. 1249 Tomo No. 25 Quito, a 15 de Septiembre de 1972. **CERTIFICO.**


Lodo Julio Ortiz,
SECRETARIA DE TIERRAS
LA SECRETARIA



Elaborado por: Sección Adjudicaciones. 400-1/12-72	Tramitado en Delegación: FURD	Vto. Bno. de: DIRECTOR TIERRAS	Tipo de Intervención: RA <input type="radio"/> CO <input type="radio"/>

DISTRIBUCION DE COPIAS

- Original para: Departamento Financiero 30. Copia rosada:
- 10. Copia blanca Notaria 40. Copia verde: Expediente
- 20. Copia azul: Contabilidad



EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA:

El suscrito Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón Pastaza Doctor Danilo Rafael Andrade Santamaría, mediante acción de personal de fecha 29 de septiembre del 2011, por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza a petición de la parte interesada y revisados los libros Registros de Inscripciones CERTIFICA:

Que, el señor CRUZ ERNESTO PEREZ BARRETO, es propietario de un lote de terreno rural, signado con el No. 5 de la superficie de 40,31 hectáreas, ubicado en la Parroquia Arajuno, Cantón y Provincia de Pastaza, adquirido por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictado el 26 de febrero de 1975, inscrita el 6 de agosto del mismo año: lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con Rubén Tutín, en 1.638 m. R.S.60-14W: SUR, con Luís Freire, en 1.587 m. R.N.60-14E: ESTE, con carretera al Oglán, en 250 m. R.V.: y OESTE, con terrenos baldíos, en 250 m. R.N.44-30W.-

Se encuentra marginada una Posesión Efectiva en el año 2008.

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, ni embargo, legalmente inscritos en este Cantón, ya que a partir del año de 1999, este lote pasó a pertenecer al Cantón Arajuno.

En virtud de que los datos del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y la Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error a este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. Los registros de gravámenes han sido revisados hasta 06 de Agosto del 2014.-

Este certificado tiene una duración de 30 días.

Puyo, Agosto 06 del 2014

EL REGISTRADOR.-

Danilo Andrade Santamaría
Dr. Danilo Andrade Santamaría
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL Y MERCANTIL
DEL CANTÓN PASTAZA



Dirección Francisco de Orellana y 9 de octubre
+ Teléfono 03 2865 122 ext. 125
mail: registrodelapropiedad@puyo.gob.ec
www.puyo.gob.ec



C E R T I F I C A C I Ó N

El Suscrito Sr. Hugo René López Andy, **Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**, a petición de la parte interesada en uso de las atribuciones que le compete, en debida y legal forma:

C E R T I F I C A:

Que, en el Catastro de Predios Rurales de la Cabecera Cantonal de Arajuno, correspondiente al año 2014 se encuentra registrado a nombre de la Sra. **TIXE PEREZ DOLORES JULIETA** con **CC: 1600043275**, el **PREDIO No. 05**, con una área de **40.3100 Has**, ubicado en el Sector de **VIA A NUSHINO** de la Cabecera Cantonal de Arajuno, adjudicado por el IERAC el 15 de julio de 1975, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Puyo el 6 de agosto de 1975 y Protocolizada en la Notaría No. S/N de Ruperto Cifuentes H. el 15 de julio de 1975.

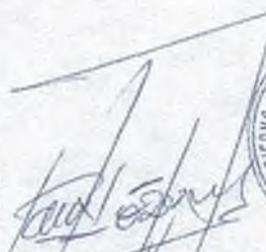
Posee la siguiente valorización:

Valor del Terreno:	USD 28.852,53
Plantaciones y cultivos:	USD 000,00
Valor Total de la Propiedad:	USD 28.852,53

Registro catastral N°: 160450510203005000

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad pudiendo el (la) interesado (a) hacer uso del presente en lo que estime conveniente.

Arajuno, 29 de julio de 2014



Hugo López Andy
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS DEL GADMA



PUYO, 06 DE AGOSTO DE 2014

La suscrita Arq. LILY MORENO C., Directora de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal del Cantón Pastaza.

CERTIFICA

Que el predio de 40,31 HAS. de propiedad de **CRUZ ERNESTO PEREZ BARRETO** adquirido mediante ADJUDICACION DEL IERAC el 26 de febrero de 1975, inscrita el 06 de agosto de 1975.

De acuerdo a la delimitación Cantonal este predio pertenece a la Jurisdicción del Cantón Arajuno, por lo que no consta en los Catastros del Cantón Pastaza.

Es todo cuanto puedo certificar.

Lo certifico,

ARQ. LILY MORENO

Directora de Avalúos y Catastros
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA



Teresa V.

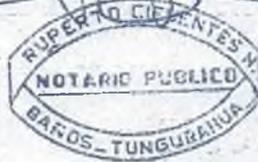
Setecientos setenta y ocho

- 778 -

PHOTOCOLIZACION.- En la ciudad de Baños, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Lunes ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco; el suscrito, Ruperto Cifuentes Herrera, Notario Público de este Cantón, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en providencia preinserta, protocolizo en una foja útil la ~~providencia de~~ adjudicación que antecede, a favor de Cruz Ernesto Pérez Barreto, para que surtan los efectos legales. Doy fe.

Df 3 copias.

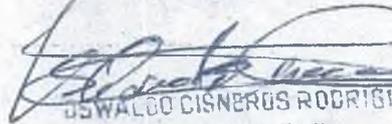
El Notario, 



SE OTORGO EN ESTA NOTARIA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Baños, 24 de noviembre del 2.003

EL NOTARIO


OSWALDO CISNEROS RODRÍGUEZ
NOTARIO





AUAWOS N°23
R225
8/04/2015

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DEL CANTON BAÑOS

DR. OSWALDO EUGENIO CISNEROS RODRIGUEZ
ABOGADO - NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° CUARTA

DE: PROTOCOLIZACION _____

OTORGADA POR INDA _____

A FAVOR DE CRUZ ERNESTO PEREZ BARRETO _____

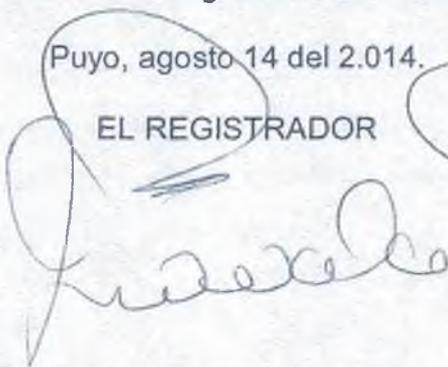
CUANTIA \$ INDETERMINADA _____

Baños, a 24 de Noviembre del 2003

... TIFICO: Que en esta fecha procedí a la cancelación de la presente inscripción de Adjudicación del IERAC a la que hace referencia esta escritura, en razón del cambio de jurisdicción de este inmueble, de la Parroquia Arajuno, Cantón y Provincia de Pastaza " a la jurisdicción del Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, como consta de los documentos conferidos por las Oficinas de Avalúos y Catastros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Pastaza y de Arajuno, que se adjuntan.- Una vez que han sido revisados en los libros correspondientes en este Registro, se hace constar que sobre este predio se encuentra marginada una Posesión Efectiva en el año 2008, fojas 1 No.,1.-

Puyo, agosto 14 del 2014.

EL REGISTRADOR



Ab. Marcela Valverde Lopez
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL Y MERCANTIL
DEL CANTON PASTAZA (E)



Registro de la
Propiedad y
Mercantil

ARAJUNO



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal y
Plurinacional e Intercultural
de Arajuno

=====
...**ZON DE INSCRIPCION:** Que la escritura de PR5OTOCOLIZACION DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION A FAVOR **PEREZ BARRETO CRUZ ERNESTO**, realizada en la Notaria Publica del canto Baños, que en extracto copia del archivo Nro.2019180200000053 que antecede se encuentra inscrito en el libro de Registro Mercantil, bajo el numero 23 (23), Repertorio veinticinco (25), de fecha ocho de abril del dos mil quince.

Arajuno, Abril 3 de 2019,

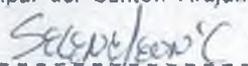
Dra. Marta Carvajal Tzapiqui
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO

.....TIFICO.- Que, en esta fecha y con el número N° 23, siendo las 14H29, se inscribió la presente CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y CAMBIO DE JURISDICCIÓN, de la escritura pública que antecede, en el libro de registro correspondiente, acorde al Certificado emitido con fecha 14 de Agosto de 2015, por el Registrador de la Propiedad Municipal y Mercantil del Cantón Pastaza, se hace constar que sobre este predio no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar; tomándose nota en el libro repertorio con el N° 25.-

Arajuno, 8 de Abril de 2015

LA REGISTRADORA

Registro de la Propiedad y Mercantil
Municipal del Cantón Arajuno



Ab. Selene León Castillo
REGISTRADORA, (ENC.)



NOTARIA DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

Dr. JUAN J. GAVILANES S.

DOCTOR NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° SEGUNDA

DE: DECLARACION JURACION DE POSESION EFECTIVA PRO- INDIVISO

OTORGADA POR: SOLICITADA POR DOLORES JULIETA TIXE PEREZ

A FAVOR DE: _____

CUANTIA: INDEFINIDA

Mera, a 12 de Diciembre del 20 17

Dirección: frente al Parque (esquina) Telf. 2790- 257

Domicilio: 03 2795 615 Celular: 0982 832 197



[Handwritten signature]

ESCRITURA No. 913 *Pastor ciento setenta y tres 473*

**DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA
PRO-INDIVISO
SOLICITADA POR: DOLORES JULIETA TIXE PEREZ
GUANTIA INDETERMINADA.**

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día jueves a las de octubre del dos mil ocho, ante mí Doctor Juan Javier Gavilanes, Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparece: La señora DOLORES JULIETA TIXE PEREZ, de estado civil viuda, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la parroquia Stella, cantón Mera, Provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, capaz para contratar y obligarse, a quien de acuerdo doy fe, bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente y de conformidad a la disposición al numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial reformada en el Artículo siete numeral doce y publicada en el Registro Oficial número 64 del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y de acuerdo a la minuta que me entrega la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO, En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA contenida en las

siguientes cláusulas: PRIMERA: Compareciente. Comparece a celebrar el presente instrumento público la señora DOLORES JULIETA TIXE PEREZ, mayor de edad, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos, ecuatoriana, y domiciliada en la parroquia Shiel, cantón Mera, Provincia de Pastaza, por sus propios derechos y en calidad de cónyuge sobreviviente del causante CRUZ ERNESTO PEREZ BARRETO así como por los que representa de sus hijos los señores: HOLGER FILADELFO, MARITZA LEONOR, ZOILA ROSA Y MARIA REBECA PEREZ TIXE. SEGUNDA: Declaración Juramentada. La compareciente señora DOLORES JULIETA TIXE PEREZ, libre y voluntariamente por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos los señores HOLGER FILADELFO, MARITZA LEONOR, ZOILA ROSA Y MARIA REBECA PEREZ TIXE, según consta de las partidas de matrimonio y nacimiento que se adjunta como habilitantes, las cuales se determina que son cónyuge sobreviviente e hijos, por lo tanto herederos universales del señor CRUZ ERNESTO PEREZ BARRETO, quien falleció en la ciudad de Archidona, Provincia de Napo, el trece de diciembre del mil novecientos ochenta y cuatro, según consta en la partida de defunción que en una foja útil se acompaña, el difunto cónyuge y Padre dejó como herencia los siguientes bienes: a) Un lote de terreno rural, signado con el NUMERO CINCO, de la superficie de 40.31 HECTAREAS, ubicado

Quatrocientos ochenta y cinco



En la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, adquirido por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el veinte y seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco, inscrita el seis de agosto del mismo año; lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, con Rubén Tutín, en MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS R. S. N. 60-14W.; Sur, con Luis Freire, en MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS R. N. 60-14E.; Este, con carretera al Olgán, en DOSCIENTOS CINCUENTA METROS R. V.; y Oeste, con terrenos baldíos, en DOSCIENTOS CINCUENTA METROS R. N. 44-30W.;

b) Un lote de terreno rural, signado con el NUMERO TRES, de la superficie del OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, ubicado en el Centro Poblado de la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, adquirido por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el once de mayo de mil novecientos ochenta y uno, inscrita el veinte y siete de agosto del mismo año; lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, con el lote número siete de Custodio Gréfa, en VEINTE Y UN METROS R. N. 65-15E.; Sur, con el proyecto de calle, en VEINTE Y UN METROS R. N. 35-15E.; Este, con el lote número cuatro, de Rubén Hernández en la extensión de CUARENTA Y DOS METROS R. N. 4126W.; y Oeste, con el lote número dos, de Luis Pérez, en CUARENTA Y DOS METROS R. N.



4-26W; y, c) Un lote de terreno rural, signado con el NUMERO 17-A, de la superficie de 29,60 HECTAREAS, ubicado en la parroquia de Arajuno, cantón de Arajuno, Provincia de Pastaza, adquirido por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el catorce de julio de mil novecientos setenta y seis, inscrita el dieciséis de noviembre del mismo año. Este lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, con el carrétero de Campo Arajuno, Hushimo (ancho útil 250m); Sur, con la Cordillera de Guchillourco (ancho útil 242); Este, con el lote No. 18-A de Carlos Grifa Shiguango, de MIL OCHOCIENTOS TREINTA METROS R. S. 29-30E variable; y, Oeste, con el lote No. 16-A de Manuel Agustín Grifa Shiguango, de MIL NOVENTA Y CINCO METROS R. N. 30-00W, en la TERCERA Petición. La compareciente DOLORES JULIETA TIXE PEREZ, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos: OLGER FILADELFO, MARITZA LEONOR, ZOILA ROSA Y MARIA REBECA PEREZ TIXE, mediante la presente declaración juramentada solicita la posesión efectiva Pro-Indiviso del bien dejado por su difunto cónyuge; a favor suyo y de sus hijos OLGER FILADELFO, MARTIZA LEONOR, ZOILA ROSA Y MARIA REBECA PEREZ TIXE, toda vez que la compareciente señora DOLORES JULIETA TIXE PEREZ y sus hijos OLGER FILADELFO, MARTIZA LEONOR, ZOILA ROSA Y MARIA REBECA PEREZ TIXE, han demostrado ser cónyuge

Conformidad en escritura y seis 486



[Handwritten signature]

sobreviviente e hijos únicos y universales herederos del causante.
 Petición que la formula de conformidad a lo que dispone el numeral 12
 del artículo 18 reformado de la Ley Reformativa a la Ley Notarial al
 Art. 7, publicada en el Registro Oficial No. 64 de fecha 8 de
 noviembre de 1996; para que se la conceda la Posesión Efectiva Pro-
 Indiviso y sin perjuicio de terceros a favor de la peticionaria
 DOLORES JULIETA TIXE PEREZ y sus representados OLGER
 FILADELFO, MARITZA LEONOR, ZOILA ROSA Y MARIA
 REBECA PEREZ TIXE, quienes han demostrado
 documentalmente ser cónyuge sobreviviente e hijos y únicos
 herederos.- El trámite es sumario.- La cuantía por su naturaleza es
 indeterminada. Sirvase Señor Notario en agregar las demás cláusulas
 de estilo, para su completa validez.- HASTA AQUÍ LA MINUTA
 QUE LA FIRMA EL DOCTOR JUAN ROJAS MAT. PROF. No.
 059 del C. A. S.- La cual queda elevada a escritura pública con todo el
 valor legal para la celebración de la presente escritura, se observaron
 los preceptos legales del caso, y presentada la documentación
 respectiva YO, EL NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA,
 DECLARO CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PRO-
 INDIVISO, Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS A FAVOR DE
 LA SEÑORA: DOLORES JULIETA TIXE PEREZ, sus
 representados : OLGER FILADELFO, MARITZA LEONOR,
 ZOILA ROSA Y MARIA REBECA PEREZ TIXE, hijos herederos



universales del causante, de los bienes y beneficios, cuyas especificaciones y más características constan anteriormente en este mismo instrumento público. El señor Registrador de la Propiedad se servirá tomar nota de la presente acta para la inscripción correspondiente. Para constancia firmamos en unidad de acto la presente acta y Yo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno del artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN:

Dolores Tixe

D. DOLORES JULIETA TIXE PEREZ

C. C. 160004327-5 C. IV. 252-0006

Juan Javier Gavilanes Sánchez

DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

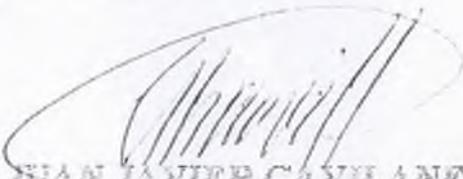
PROPIEDAD DEL CANTON

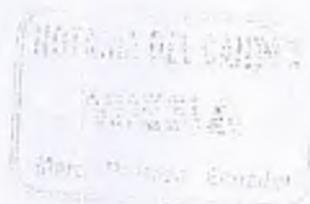
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 CANTON MERA

.....TIFICO: Que la presente diligencia se otorgo ante mí en fe y de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que cubre, sello y firma.

Mera, 12 de Diciembre del 2013

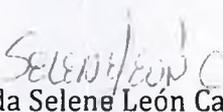



D) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN



RAZÓN.- Siento por tal, que a fojas 1 (UNO) del Libro de Demandas, Sentencias y Posesiones Efectivas del 2008; y, con fecha 3 de octubre del 2008, consta inscrita la Posesión Efectiva que antecede, habiéndose registrado con la inscripción N° 1, y tomado nota en el Libro Repertorio con el N° 30.

Arajuno, 05 de agosto del 2014.


Ab. Narda Selene León Castillo
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
ENCARGADA DEL CANTON ARAJUNO



Factura: 003-002-000001905



20151604001P00185

Nº 24
Rº 28
5 de Mayo / 2015

NOTARIO(A) CARLOS FERNANDO LOZADA SANTANA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ARAJUNO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151604001P00185					
							
ACTO O CONTRATO:							
CESIONES DE DERECHOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TIXE PEREZ DOLORES JULIETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600043275	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PEREZ TIXE HOLGER FILADELFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600147480	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PEREZ TIXE ZOILA ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600224172	ECUATORIANO	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		ARAJUNO			ARAJUNO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		LOS COMPARECIENTES HOLGER FILADELFO Y SU HERMANA ZOILA ROSA PEREZ TIXE CEDEN SUS ACCIONES Y DERECHOS A FAVOR DE S US MADRE DOLORES JULIETA TIXE PEREZ, SOBRE LOS TERRENOS DETERMINADOS EN LA ESCRITURA ADJUNTA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		14878.00					

NOTARIO(A) CARLOS FERNANDO LOZADA SANTANA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ARAJUNO

Dr. CARLOS F. LOZADA SANTANA

Notario Primero del Cantón Arajuno

2015-16-04-01-P0001905

FACTURA N.-003-002-000185

=====

CESION DE DERECHOS POSESORIOS

OTORGADO POR: : HOLGER FILADELFO PEREZ TIXE, ZOILA ROSA

PEREZ TIXE

A FAVOR DE: DOLORES JULIETA TIXE PEREZ

CUANTIA: US\$ 14.878,98

COPIA: *Pzineca*



=====

En la ciudad de ARAJUNO, Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día Lunes cuatro de Mayo del año dos mil quince. Ante mí DOCTOR CARLOS FERNANDO LOZADA SANTANA. Notario Primero de este cantón Arajuno, Comparecen a la celebración de la presente escritura de CESIÓN DE DERECHOS, por una parte y en calidad de CEDENTES los señores HOLGER FILADELFO PEREZ TIXE, de ocupación chofer Profesional, portador de la cédula de ciudadanía número 1600147480 domiciliado en el cantón Arajuno, Provincia de Pastaza; Y ZOILA ROSA PEREZ TIXE 1600224172, de ocupación costurera, la compareciente, es ecuatoriana, mayor de edad; domiciliada la parroquia Shell del cantón Mera Provincia de Pastaza y de paso por este cantón Arajuno y por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora DOLORES JULIETA PEREZ TIXE; de ocupación quehaceres domésticos, con cedula de ciudadanía número 1600043275, domiciliada en el cantón Arajuno, Provincia de Pastaza; por sus propios y personales derechos, civilmente capaces, convienen en celebrar la siguiente Escritura Pública de CESIÓN DE DERECHOS , todos son civilmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe en virtud de que me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificado de votación, bien instruidos, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentaron, para que se eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO : En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase

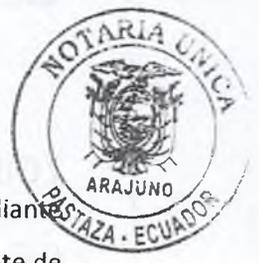


incorporar una contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de CESIÓN DE DERECHOS, por una parte y en calidad de CEDENTES los señores HOLGER FILADELFO PEREZ TIXE, de ocupación chofer Profesional, portador de la cédula de ciudadanía número 1600147480 domiciliado en el cantón Arajuno, Provincia de Pastaza; Y ZOILA ROSA PEREZ TIXE 1600224172, de ocupación costurera la compareciente, es ecuatoriana, mayor de edad; domiciliada la parroquia Shell del cantón Mera Provincia de Pastaza y de paso por este cantón Arajuno y por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora DOLORES JULIETA PEREZ TIXE; de ocupación quehaceres domésticos, con cedula de ciudadanía número 1600043275, domiciliada en el cantón Arajuno, Provincia de Pastaza; por sus propios y personales derechos, civilmente capaces, convienen en celebrar la siguiente Escritura Pública de CESIÓN DE DERECHOS , todos son civilmente capaces para contratar y obligarse; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Según se desprende del certificado conferido por la Señora Registradora de la Propiedad del cantón Arajuno se desprende Que a fojas 1 con el Nº 1 del Registro correspondiente con fecha 3 de Octubre de 2008, se halla inscrita la DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO, y sin perjuicios de terceros, concedida por el Notario Público del Cantón Mera, de los bienes dejados por el causante señor CRUZ ERNESTO PEREZ BARRETO, a favor de la señora DOLORES JULIETA TIXE PEREZ, cónyuge sobreviviente y sus hijos herederos universales : OLGER FILADELFO, MARITZA LEONOR, ZOILA ROSA Y MARIA REBECA PEREZ TIXE ; mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Mera, el 2 de Octubre de 2008; los datos de los bienes , son los siguientes: A.- Un lote de terreno rural signado con el Nº 05 de la superficie de 40,31 hectáreas, ubicado en la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, adquirido por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el 26 de Febrero de 1975 e inscrita el 6 de agosto del mismo año; lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: con Rubén Tutín en 1638 metros RS 60-14W; SUR: con Luis Freire, en 1587 metros RN 60-14E; ESTE: con carretera al Oglan en 250 metros RV; y, OESTE: con terrenos baldíos, en 250 metros RN 44-30; B.- Un lote de terreno rural, signado con el Nº 03, de la superficie de 882 metros cuadrados, ubicado en el centro Poblado de la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, adquirido por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el 11 de mayo de 1981 e inscrita el 27 de agosto del mismo año, lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con el lote Nº 7 de Custodio Grefa, en 21 metros RN 65-15E; SUR: con el proyecto de calle en 21 metros RN 85-15E; ESTE: con el lote número 4 de Rubén Hernández en la extensión de 42 metros RN 4-26W; y OESTE: con el lote número dos de Luis Pérez, en 42 metros RN4-26W; y, C.- Un lote de terreno rural, signado con el Nº 17-A de la superficie de 29,60 hectáreas, ubicado en la parroquia

valor legal, las cédulas y certificados de votación me fueron presentados, cuyos números se encuentran anotados al final de este instrumento. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, se adjuntan los demás de documentos habilitantes; leída en alta voz que les fue a los comparecientes por mí el Notario, y en todo su contenido, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario verificándose la suscripción en unidad de acto, de todo lo que doy fe.


HOLGER FILADELFO PEREZ TIXE





Arajuño, cantón Arajuño, Provincia de Pastaza, adquirido por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el 14 de julio de 1976 e inscrita el 16 de noviembre del mismo año; lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: con el carretero Campo Arajuño-Hushino (ancho útil 250 m.); SUR: con la cordillera Cuchillourco (ancho útil 242); ESTE: con el lote N° 18-A de Carlos Grefa Shiguango; en 1830 metros RS 29-30 E variable; y, OESTE: con el lote N° 16 A de Manuel Agustín Grefa Shiguango en 1.095 metros RN 30-00W.- Además Por estos datos se encuentra lo siguiente: Que, a fojas 136 con fecha 8 de Abril de 2015, con el N° 23 del Registro correspondiente, se halla inscrita la CANCELACION DE LA INSCRIPCION Y CAMBIO DE JURISDICCION de la Parroquia Arajuño, cantón y provincia de Pastaza a la jurisdicción del cantón Arajuño, provincia de Pastaza, los datos del predio según certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Pastaza, son los siguientes: "Que el señor CRUZ ERNESTO PEREZ BARRETO, es propietario de un lote de terreno rural, signado con el N° 5 de la superficie de 40,31 hectáreas, ubicado en parroquia Arajuño, cantón y provincia de Pastaza, adquirido por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictado el 26 de febrero de 1975, inscrita el 6 de agosto del mismo año; lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** con Rubén Tutin, en 1638 m. RS 60-14W; **SUR:** con Luis Freire, en 1587 m. RN 60-14E; **ESTE:** con carretera al Oglán en 250 metros RV; y, **OESTE:** con terrenos baldíos en 250 metros RN 44-30W.- Se encuentra marginada una posesión efectiva en el año 2008; de este certificado se desprende que los bienes detallados no tienen gravámenes hipotecarios ni prohibición de enajenar; TERCERA.- CESION DE DERECHOS.- Con los antecedentes expuestos los señores HOLGER FILADELFO PEREZ TIXE y su hermana ZOILA ROSA PEREZ TIXE ceden a favor de su madre la señora DOLORES JULIETA PEREZ TIXE las acciones y derechos que les corresponde sobre el lote de terreno de 40,31 hectáreas descrito y singularizado en el literal A.- y también las acciones y derechos que les corresponde sobre el lote de terreno de 29,60 hectáreas descrito y singularizado en el literal C.-; CUARTA.- La cuantía queda fijada por el Avalúo catastral en CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO ,98/100; QUINTA: La CESIONARIA señora DOLORES JULIETA PEREZ TIXE se compromete a realizar todos los tramites de adjudicación a su favor y a pagar los valores que por la adjudicación deba subrogar para su respectivas escrituras; SEXTA .- Se deja expresa constancia que para que se perfeccione este instrumento público, deberá la CESIONARIA señora DOLORES JULIETA PEREZ TIXE obtener la respectiva autorización de La Subsecretaría de Tierras con la finalidad de conseguir la respectiva autorización para luego poder disponer de las mencionadas propiedades; **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que los comparecientes, la ratifican en todas sus partes, y que se encuentra firmada por el Abg. Juan Carlos Arce con Matrícula N.- 100 del Colegio de Abogados de Pastaza; La misma que queda elevada a escritura pública con todo el

C.C.160014/480

Rosa Perez

ZOILA ROSA PEREZ TIXE

C.C 1600224172

Dolores Tixe

DOLORES JULIETA TIXE PEREZ

c.c 1600043275

Dr. Carlos Lozada Santiana
NOTARIO UNICO
ARAJUNO - PASTAZA - ECUADOR

Conferase esta *Revisión* COPIA CERTIFICADA la misma que guarda conformidad con la de sus originales que reposan en los protocolos de la Notaria primera del canton ARAJUNO ni cargo, al cual me remito en caso necesario. en fe de ello firmo, sello y rubico.

04 MAY 2015



Dr. Carlos F. Lozada Santiana
NOTARIO PRIMERO CANTON ARAJUNO
PASTAZA - ECUADOR

.....**TIFICO**.- Que, en esta fecha y con el N° 24 se inscribió la escritura pública de CESION DE DERECHOS POSESORIOS, que antecede; en el Libro de Registro correspondiente, tomándose nota en el Libro Repertorio con el No. 28.

Arajuno, 05 de Mayo de 2015 a las 10H00

Registro de la Propiedad y Mercantii
Municipal del Cantón Arajuno

Selen León

Ab. Selen León Castillo
REGISTRADORA. (ENC.)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO



ARAJUNO - PASTAZA- ECUADOR

LA SUSCRITA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN ARAJUNO ENCARGADA:

EN LEGAL FORMA CERTIFICA:

Que, a fojas 1 con el N° 1 del Registro correspondiente con fecha 3 de Octubre de 2008, se halla inscrita la DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO, y sin perjuicios de terceros, concedida por el Notario Público del Cantón Mera, de los bienes dejados por el causante señor CRUZ ERNESTO PEREZ BARRETO, a favor de la señora DOLORES JULIETA TIXE PEREZ, cónyuge sobreviviente y sus hijos herederos universales : OLGIER FILADELFO, MARITZA LEONOR, ZOILA ROSA Y MARIA REBECA PEREZ TIXE ; mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Mera, el 2 de Octubre de 2008; los datos de los bienes , son los siguientes:

- a) Un lote de terreno rural signado con el N° 05 de la superficie de 40,31 hectáreas, ubicado en la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, adquirido por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el 26 de Febrero de 1975 e inscrita el 6 de agosto del mismo año; lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: con Rubén Tutín en 1638 metros RS 60-14W; SUR: con Luis Freire, en 1587 metros RN 60-14E; ESTE: con carretera al Oglan en 250 metros RV; y, OESTE: con terrenos baldíos, en 250 metros RN 44-30;
- b) Un lote de terreno rural, signado con el N° 03, de la superficie de 882 metros cuadrados, ubicado en el centro Poblado de la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, adquirido por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el 11 de mayo de 1981 e inscrita el 27 de agosto del mismo año, lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con el lote N° 7 de Custodio Grefa, en 21 metros RN 65-15E; SUR: con el proyecto de calle en 21 metros RN 85-15E; ESTE: con el lote número 4 de Rubén Hernández en la extensión de 42 metros RN 4-26W; y OESTE: con el lote número dos de Luis Pérez, en 42 metros RN4-26W; y,
- c) Un lote de terreno rural, signado con el N° 17-A de la superficie de 29,60 hectáreas, ubicado en la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, adquirido por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el 14 de julio de 1976 e inscrita el 16 de noviembre del mismo año; lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: con el carretero Campo Arajuno-Hushino (ancho útil 250 m.); SUR: con la cordillera Cuchillourco (ancho útil 242); ESTE: con el lote N° 18-A de Carlos Grefa Shiguango; en 1830 metros RS 29-30 E variable; y, OESTE: con el lote N° 16 A de Manuel Agustín Grefa Shiguango en 1.095 metros RN 30-00W.-

Por estos datos se encuentra lo siguiente:

Que, a fojas 136 con fecha 8 de Abril de 2015, con el N° 23 del Registro correspondiente, se halla inscrita la CANCELACION DE LA INSCRIPCION Y CAMBIO DE JURISDICCION de la Parroquia Arajuno, cantón y provincia de Pastaza a la jurisdicción del cantón Arajuno, provincia de Pastaza, los datos del predio según certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Pastaza, son los siguientes: "Que el señor CRUZ ERNESTO PEREZ BARRETO, es propietario de un lote de terreno rural, signado con el N° 5 de la superficie de 40,31 hectáreas, ubicado en parroquia Arajuno, cantón y provincia de Pastaza, adquirido por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictado el 26 de febrero de 1975, inscrita el 6 de agosto del mismo año; lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de los

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO



ARAJUNO - PASTAZA- ECUADOR

siguientes linderos: **NORTE:** con Rubén Tutin, en 1638 m. RS 60-14W; **SUR:** con Luis Freire, en 1587 m. RN 60-14E; **ESTE:** con carretera al Oglán en 250 metros RV; y, **OESTE:** con terrenos baldíos en 250 metros RN 44-30W.- Se encuentra marginada una posesión efectiva en el año 2008.

Por estos no se encuentra que los bienes detallados, tengan gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar.

Este certificado tiene una duración de 30 días.

Arajuno, 20 de Abril de 2015 siendo las 15H00

Registro de la Propiedad y Mercantil
Municipal del Cantón Arajuno

SELENE LEÓN CASTILLO

Ab. Selene León Castillo
REGISTRADORA, (ENC.)



CEDULA DE CIUDADANIA
 REPUBLICA DEL ECUADOR
PEREZ TIXE HOLGER FIDELFO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
 GUANO
LA PROVIDENCIA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-11-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADOCIVIL: CASADO
LUZ MARIA VILLA ALDAZ

160014748-0

BACHILLERATO
CHOPER PROFESIONAL
PEREZ ERNESTO
 (A) EXAMINADOR DE LA JUNTA
TIXE DOLORES
 CANTON: PASTAZA
PASTAZA
 2004-03-23



004
004 - 0197
 NUMERO DE CERTIFICADO
PEREZ TIXE HOLGER FIDELFO
 1600147480
 CEDULA
PASTAZA
 PROVINCIA
ARAUNO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN
ARAUNO
 PARROQUIA
 ZONA
 2) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES DE 2007
 ELECIONES SECCIONALES DE 2007
004
004
002
002
 NUMERO DE IDENTIFICACION
PEREZ TIXE ZOILA ROSA
PEREZ TIXE ZOILA ROSA
 160022417
 CEDULA
PASTAZA
 PROVINCIA
ARAUNO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN
ARAUNO
 PARROQUIA
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN
CIUDADANIA
 160022417-2
PEREZ TIXE ZOILA ROSA
 CHIMBORAZO/GUANO/LA PROVIDENCIA
 29 AGOSTO 1967
 002- 0032 0023 F
 CHIMBORAZO/ GUANO
 LA PROVIDENCIA 1967

EQUATORIAN***** E43342822
 CASADO CARLOS HUGO TOBAR CHUGUIM
 SECUNDARIA GUENACER, DOMESTICOS
CRUZ ERNESTO PEREZ BARRETO
DOLORES JULIETA TIXE PEREZ
 PASTAZA 14/02/2007
 14/02/2019
 REN 0057452

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN
CIUDADANIA
 160040207-5
TIXE PEREZ DOLORES JULIETA
 CHIMBORAZO/GUANO/LA PROVIDENCIA
 20 ABRIL 1945
 001- 0138 0024 F
 CHIMBORAZO/ GUANO
 LA PROVIDENCIA 1945



EQUATORIAN***** E43342822
 TIXE
 PRIMARIA
CRUZ ERNESTO PEREZ S
GUENACER, DOMESTICOS
JUAN TIXE
ZOILA LIZ PEREZ
 QUITO 14/02/2007
 14/10/2019
 REN 1671664



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO



ESPECIE VALORADA
\$ 1,00

SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO Nº 0006403



Señor:
RECAUDADOR MUNICIPAL
Ciudad.-

Sírvase conferirme una CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO por Impuestos, Tasas, Contribución Especial de Mejoras, Alcance de Cuantías, Contratos no cumplidos o por Fiscalización y por ningún otro concepto. Mis datos personales son:

APellidos y Nombres
Tixe Pérez Dolores Julieta

Nº Cédula Identidad 160004387-5

Certificado de Votación

DOMICILIO

Cantón Arajuno

Parroquia Arajuno

Calle Av. Rio Curupay

Nacionalidad Ecuatoriana

DECLARACIÓN DE BIENES

Posee Propiedades en el Cantón

SI NO

Clave (s) Catastral (es)

1

2

3

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al Exterior

Venta de Predios

Nombramientos

Trámite Municipal

Asunto Particular

Fecha de Presentación

Arajuo, 04 mayo 2015

[Firma]

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE REVISADO LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES,

El Solicitante Tixe Pérez Dolores Julieta

No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Arajuo, a 04 de mayo del 2015

[Firma]

RECAUDADOR

NOTA: (Válida por 30 días)

[Firma]

RECAUDADOR





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

NOTARIA

ESPECIE VALORADA
USD. 0,40

Aviso de Alcabalas para la Oficina de Avalúos y Catastros Prediales Urbanos y Rurales del Cantón

Nº 0487

Arajuño, a 04 de mayo del 2015

Señor Jefe de Avalúos y Catastros

Comunico a Ud. Que va a celebrarse ante el suscrito Notario, un contrato:

De: CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES Urbano: _____ Rural: X
 Que otorga: Pérez Tite Holger F. y Pérez Tite Zoila R. Dirección: Arajuño
 A favor de: Tite Pérez Dolores Julieta Calle o Urbanización: Vía Arajuño - Nushino
 Situado en la Parroquia de: Arajuño No. de Lote: 17
 LINDEROS Y MEDIDAS Valor de la venta: 7.665,85
 Norte: Vía Arajuño - Nushino en 250 m. Superficie que vende: 7.4 has.
 Sur: Cordillera Casillu Urku en 242 m.
 Este: Lote 18-A en 1830 m.
 Oeste: Lote 16-A en 1.095 m.

EL NOTARIO

NOTARIO DEL CANTÓN Arajuño

ALCABALAS

Aviso:

Arajuño, a 04 de mayo del 2015

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud. Que va a celebrarse ante el suscrito Notario, un contrato de:

Que otorga: Pérez Tite Holger Esteban y Pérez Tite Zoila Rosa
 A favor de: Tite Pérez Dolores Julieta
 Por el Precio de: 7.665,85
 Total Municipio: _____ USD. \$ 76,66
 El 0,5% para Defensa Nacional: _____ USD. \$ - - -
 TOTAL USD. \$ 76,66.



EL NOTARIO



C E R T I F I C A C I Ó N

El Suscrito Sr. Hugo René López Andy, **Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**, a petición de la parte interesada en uso de las atribuciones que le compete, en debida y legal forma:

C E R T I F I C A

Que, en el Catastro de Predios Rurales de la Cabecera Cantonal de Arajuno, correspondiente al año 2015, el predio No. 17 de la superficie de 29.60 has. ubicado en la parroquia Arajuno, Cantón y provincia de Pastaza, adquirido mediante adjudicación del IERAC, mediante providencia del 14 de julio de 1.976 e inscrita el 16 de noviembre del mismo año, se encuentra a nombre de la Señora Dolores Julieta Tixe Pérez, cónyuge sobreviviente y sus hijo herederos universales Holger Filadelfo, Maritza Leonor, Zoila Rosa y María Rebeca Pérez Tixe, mediante escritura celebrada en la Notaría del Cantón Mera, el 2 de octubre de 2008 e inscrita el 8 de abril de 2015 en el Registrador de la Propiedad del Cantón Arajuno.

AVALUO DE 2 OCTAVAS PARTES DE DERECHOS QUE CEDEN

Valor del Terreno:	USD	7.665,85
Valor de la edificación:	USD	00,00
Valor Total de la Propiedad:	USD	7.665.85

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad pudiendo el (la) interesado (a) hacer uso del presente en lo que estime conveniente.

Arajuno, 04 de mayo de 2015

Lo certifico,



Hugo René López Andy

JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS GADMA





C E R T I F I C A C I Ó N

El Suscrito Sr. Hugo René López Andy, **Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**, a petición de la parte interesada en uso de las atribuciones que le compete, en debida y legal forma:

C E R T I F I C A

Que, en el Catastro de Predios Rurales de la Cabecera Cantonal de Arajuno, correspondiente al año 2015, el predio No. 05 de la superficie de 40.31 has. ubicado en la parroquia Arajuno, Cantón y provincia de Pastaza, adquirido mediante adjudicación del IERAC, mediante providencia del 26 de febrero de 1.975 e inscrita el 6 de agosto del mismo año, se encuentra a nombre de la Señora Dolores Julieta Tixe Pérez, cónyuge sobreviviente y sus hijo herederos universales Holger Filadelfo, Maritza Leonor, Zoila Rosa y María Rebeca Pérez Tixe, mediante escritura celebrada en la Notaría del Cantón Mera, el 2 de octubre de 2008 e inscrita el 8 de abril de 2015 en el Registrador de la Propiedad del Cantón Arajuno.

AVALUO DE 2 OCTAVAS PARTES DE DERECHOS QUE CEDEN

Valor del Terreno:	USD	7.213,13
Valor de la edificación:	USD	00,00
Valor Total de la Propiedad:	USD	7.213.13

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad pudiendo el (la) interesado (a) hacer uso del presente en lo que estime conveniente.

Arajuno, 04 de mayo de 2015

Lo certifico,

Hugo René López Andy
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS GADMA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

NOTARIA

ESPECIE VALORADA
USD. 0,40

Aviso de Alcabalas para la Oficina de Avalúos y Catastros Prediales Urbanos y Rurales del Cantón

Nº 0486

Arajuño, a 04 de mayo del 2015

Señor Jefe de Avalúos y Catastros

Comunico a Ud. Que va a celebrarse ante el suscrito Notario, un contrato:

De: CESION DE DERECHOS Y ACCIONES Urbano: _____ Rural: X

Que otorga: Pérez Tite Holger F. y Pérez Tite Zoila Rosa Dirección: Arajuño

A favor de: Tite Pérez Dolores Julieta Calle o Urbanización: Vía - Arajuño - Ojalán

Situado en la Parroquia de: Arajuño No. de Lote: 05

LINDEROS Y MEDIDAS

Norte: Lote Rubén Tufiño en 1.638 m. Valor de la venta: 7.213,13

Sur: Lote Luis Freire en 1.587 m. Superficie que vende: 5.03875 haq.

Este: Vía Arajuño - Ojalán en 250 m.

Oeste: Terrenos Baldíos en 250 m.

EL NOTARIO

NOTARIO DEL CANTÓN Arajuño

ALCABALAS

Aviso:

Arajuño, a 04 de mayo del 2015

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud. Que va a celebrarse ante el suscrito Notario, un contrato de:

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga: Pérez Tite Holger Filadelfo y Pérez Tite Zoila Rosa.

A favor de: Tite Pérez Dolores Julieta.

Por el Precio de: 7.213,13

Total Municipio: _____ USD. \$ 72,13

El 0,5% para Defensa Nacional: _____ USD. \$ -

TOTAL USD. \$ 72,13



EL NOTARIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO



ESPECIE VALORADA
\$ 1,00

SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO Nº 0006174



Señor:
RECAUDADOR MUNICIPAL
Ciudad.-

Sírvase conferirme una CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO por Impuestos, Tasas, Contribución Especial de Mejoras, Alcance de Cuantías, Contratos no cumplidos o por Fiscalización y por ningún otro concepto. Mis datos personales son:

<p style="text-align: center;">APELLIDOS Y NOMBRES</p> <p><i>Perez Tixe Holger Filadelfo</i></p> <hr/> <p>Nº Cédula Identidad <i>160014748-0</i></p> <p>Certificado de Votación</p>	<p style="text-align: center;">DOMICILIO</p> <p>Cantón <i>Arajuo</i></p> <p>Parroquia <i>Arajuo</i></p> <p>Calle <i>Av. Rio Curaray</i></p> <p>Nacionalidad <i>Ecuatoriana</i></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DECLARACIÓN DE BIENES

<p style="text-align: center;">Posee Propiedades en el Cantón</p> <p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p style="text-align: center;">Clave (s) Catastral (es)</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

<p>Viaje al Exterior <input type="checkbox"/></p> <p>Venta de Predios <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Nombramientos <input type="checkbox"/></p> <p>Trámite Municipal <input type="checkbox"/></p> <p>Asunto Particular <input type="checkbox"/></p>	<p style="text-align: center;">Fecha de Presentación</p> <p>Arajuo, <i>09 - 01 - 2015</i></p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE REVISADO LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES,

El Solicitante *Sr. Perez Tixe Holger Filadelfo*

No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Arajuo, a *09* de *Enero* del 201*4*

[Signature]
JEFE DE RENTAS

Nota: Certificado Válido por 30 días

[Signature]
RECAUDADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

DEL CANTÓN ARAJUNO

Nº 011111

DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

TÍTULO	FECHA DE EMISIÓN	PARTIDA	VALOR
Nº 11111	Lunes, 04 Mayo 2015		76.66

RECAUDADOR MUNICIPAL

Cobraré al Sr. (a) Dolores Perez Tixe

El valor de: Setenta y seis con 66/100

Por concepto de: Aviso de Alcabales del pedio Real.



[Signature]

JEFE DE RENTAS



[Signature]

RECAUDADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

DEL CANTÓN ARAJUNO

Nº 011112

DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

TÍTULO	FECHA DE EMISIÓN	PARTIDA	VALOR
Nº 11112	Lunes, 04 Mayo 2015		72.13

RECAUDADOR MUNICIPAL

Cobraré al Sr. (a) Dolores Tixe Riez

El valor de: Setenta y dos con 13/100

Por concepto de: Aviso de Alcabales pedio Real Este N. 05



[Signature]

JEFE DE RENTAS



[Signature]

RECAUDADOR



Factura: 001-002-000052654



20231601001P01377

PROTOCOLIZACIÓN 20231601001P01377

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE JULIO DEL 2023, (16:09)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TIXE PEREZ DOLORES JULIETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600043275
PEREZ TIXE MARITZA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602284945
PEREZ TIXE MARIA REBECA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600362261

OBSERVACIONES:

PROTOCOLIZACIÓN 20231601001P01377

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE JULIO DEL 2023, (16:09)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TIXE PEREZ DOLORES JULIETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600043275
PEREZ TIXE MARITZA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602284945
PEREZ TIXE MARIA REBECA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600362261

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

ABG. MARÍA TERESA CHANGO JÁCOME

DESPACHO JURÍDICO



LA JUSTICIA ES NUESTRO OBJETIVO.

SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PROTOCOLIZACION** de **INSTRUMENTOS PUBLICOS**, al tenor de las siguientes cláusulas:

I.-

INTERVINIENTES:

Solicita de manera voluntaria, los señores **TIXE PEREZ DOLORES JULIETA** con C.I. **1600043275**, **PEREZ TIXE MARITZA LEONOR** con C.I. **0602284945**, y **PEREZ TIXE MARIA REBECA** con C.I. **1600362261**, ecuatorianas mayores de edad; domiciliados en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, capaz ante la ley para todo acto y contrato. Sírvase protocolizar el instrumento público libre descrito en las cláusulas siguientes:

II.-

ESCRITURA PUBLICA DE PROTOCOLIZACION DE LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE REPLANTEO:

Solicito se digna Protocolizar los siguientes documentos habilitantes:

- SE AUTORIZA EL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA EL TRAMITE DE REPLANTEO DEL LOTE RURAL, CON CLAVE CATASTRAL N° 16-04-50-51-02-03-005-000, DE ACUERDO AL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2023. EXISTE VARIACION EN EL LINDERO OESTE Y VARIACION DEL AREA DE LA PLANIMETRIA PRESENTADA CON RESPECTO A LA ESCRITURA REGISTRADA, CON UNA DIFERENCIA QUE NO SUPERA EL ERROR TECNICO ADMISIBLE. SE DEBE RESPETAR LA FRANJA DE PROTECCION DE VIA. EL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO, DIMENSIONES, COLINDANTES ES DE ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL QUE LO REALIZÓ, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCERAS PERSONAS PERJUDICADAS SI LAS HUBIERA.

CUADRO DE AREAS		
Detalle	Area (m2)	Porcentaje
AREA ESCRITURADA	403,100.00	100.00%
AREA UTIL	399,904.40	99.21%
AREA DE PROTECCION DE VIA	2,590.02	0.64%
AREA DE LEV. PLANIMETRICO	402,494.42	99.85%
AREA EN DIFERENCIA	605.58	0.15%

Correo electrónico: mariateresachangojacom@gmail.com / mariachangojacom94@gmail.com

Dirección: Barrio Obrero, calle Chimborazo y Azuay

Contacto: 0963940033 / 032895449



DESDE 2021

ABG. MARÍA TERESA CHANGO JÁCOME DESPACHO JURÍDICO

LA JUSTICIA ES NUESTRO OBJETIVO.

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
NORTE	CEMENTERIO MUNICIPAL	400.00
	MISION JOSEFINA	260.00
	PROPIEDAD DEL (C.T.B.A.)	978.00
SUR	SR. LUIS ALFREDO RUEDA G.	1587.00
ESTE	TERRENOS BALDIOS	250.00
OESTE	VIA ARAJUNO - PITACOCHA	126.13
	VIA ARAJUNO - PITACOCHA	132.93

III.- TRAMITE

El Trámite para darse es, VOLUNTARIO.

IV.- CUANTIA

La cuantía por su naturaleza es, INDETERMINADA.

Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público y se adjunta los documentos habilitantes.

Atentamente,

María Teresa Chango Jácome
Matrícula 16-2021-44

CUADRO DE AREAS		
DESCRIPCION	AREA (m ²)	VALOR
AREA DE CULTIVO	10000	10000
AREA DE PASTOREO	20000	20000
AREA DE SIEMBRA	30000	30000
AREA DE SIEMBRA	40000	40000
AREA DE SIEMBRA	50000	50000
AREA DE SIEMBRA	60000	60000
AREA DE SIEMBRA	70000	70000
AREA DE SIEMBRA	80000	80000
AREA DE SIEMBRA	90000	90000
AREA DE SIEMBRA	100000	100000

Correo electrónico: mariateresachangojacome@gmail.com / mariachangojacome94@gmail.com

Dirección: Barrio Obrero, calle Chimborazo y Azuay

Contacto: 0968940033 / 032895449

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL RURAL

TITULO DE CREDITO No.: **2023-000035-PR**

CONTRIBUYENTE: TIXE PEREZ - DOLORES JULIETA

RUC/CC: 1600043275

Dirección Domicilio: ARAJUNO

CLAVE CATASTRAL: 160450510203005000

SITIO/BARRIO: "SAN PEDRO"

NOMBRE DEL PREDIO: "FINCA REBECA"

AVALÚO

Terreno: \$ 28,853.76
 Construcción: \$ 0.00
 Otras Inversiones: \$ 0.00

valor de la Propiedad: \$ 28,853.76

Rebaja Hipotecaria: 0.00

Base Imponible: 0.00

Fecha de Emisión: 01/01/2023

Fecha Recaudación: 15/02/2023 00:00

RUBROS

VALORES

Impuesto Predial Rural: \$	0.00
Servicios Administrativos: \$	0.25
Bomberos: \$	4.33
P. M. Ambiente y Ctrl Riesgos de	0.50
Seguridad Ciudadana Cantonal:	8.00
VALOR EMITIDO: \$	13.08
DESCUENTO: \$	0.00
RECARGOS: \$	0.00
INTERESES: \$	0.00
TOTAL A PAGAR: \$	13.08

FIEL COPIA DEL TITULO ORIGINAL

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**



SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

0014868

**Señor
RECAUDADOR MUNICIPAL
Ciudad.-**

Sírvase conferirme una **CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO** por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, alcance de cuantías, contratos no cumplidos o por fiscalización y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

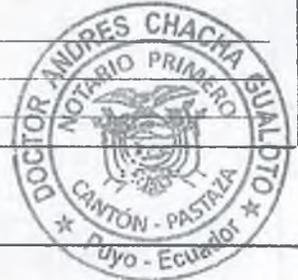
APELLIDOS Y NOMBRES
<u>TIXE PEREZ DOLORIS JULIETA</u>
No. Cédula de Identidad <u>1600043295</u>
Certificado de votación _____

DOMICILIO
Cantón: <u>ARAJUNO</u>
Parroquia: <u>ARAJUNO</u>
Calle: <u>Av. GUARAY</u>
Nacionalidad: <u>ECUATORIANO</u>

DECLARACIÓN DE BIENES

Posee propiedades en el Cantón
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Clave (s) catastral (es)
1 _____
2 _____
3 _____



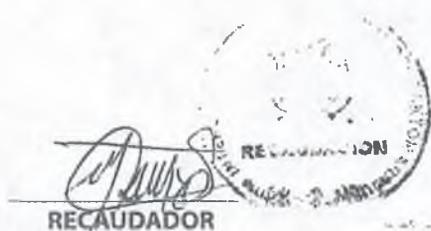
OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al exterior	<input type="checkbox"/>
Venta de predios	<input type="checkbox"/>
Nombramientos	<input type="checkbox"/>
Trámite municipal	<input checked="" type="checkbox"/>
Asunto particular	<input type="checkbox"/>

Fecha de presentación
Arajuño, <u>14-06-2023</u>
 Firma del solicitante

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES,
El solicitante TIXE PEREZ DOLORIS JULIETA
No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Arajuño, a 14 de JUNIO del 2023



Nota: (Certificado válido por 30 días)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**



SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

0014869

**Señor
RECAUDADOR MUNICIPAL
Ciudad.-**

Sírvase conferirme una **CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO** por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, alcance de cuantías, contratos no cumplidos o por fiscalización y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

APELLIDOS Y NOMBRES
<u>PEREZ TIXE MARITZA LEONOR</u>
No. Cédula de Identidad <u>0602284945</u>
Certificado de votación _____

DOMICILIO
Cantón: <u>Araujo</u>
Parroquia: <u>Araujo</u>
Calle: <u>Av. Guarany</u>
Nacionalidad: <u>Ecuatoriana</u>



DECLARACIÓN DE BIENES

Posee propiedades en el Cantón	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Clave (s) catastral (es)
1 _____
2 _____
3 _____

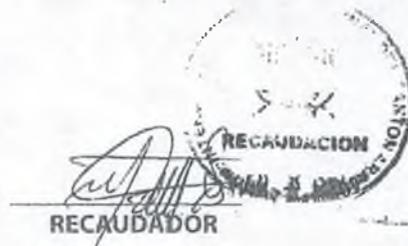
OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al exterior	<input type="checkbox"/>
Venta de predios	<input type="checkbox"/>
Nombramientos	<input type="checkbox"/>
Trámite municipal	<input checked="" type="checkbox"/>
Asunto particular	<input type="checkbox"/>

Fecha de presentación
Araujo, <u>14-06-2023</u>
Firma del solicitante

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES,
El solicitante PEREZ TIXE MARITZA LEONOR
No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Araujo, a 14 de JUNIO del 2023



Nota: (Certificado válido por 30 días)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**



SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

0014867

**Señor
RECAUDADOR MUNICIPAL
Ciudad.-**

Sírvase conferirme una **CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO** por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, alcance de cuantías, contratos no cumplidos o por fiscalización y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

APELLIDOS Y NOMBRES
<u>PEREZ TIXE MARIA BEBECA</u>
No. Cédula de Identidad <u>1600362261</u>
Certificado de votación _____

DOMICILIO
Cantón: <u>ARAJUNO</u>
Parroquia: <u>ARAJUNO</u>
Calle: <u>A. GUADAY</u>
Nacionalidad: <u>EQUATORIANA</u>

DECLARACIÓN DE BIENES

Posee propiedades en el Cantón	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Clave (s) catastral (es)
1 _____
2 _____
3 _____



OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al exterior	<input type="checkbox"/>
Venta de predios	<input type="checkbox"/>
Nombramientos	<input type="checkbox"/>
Trámite municipal	<input checked="" type="checkbox"/>
Asunto particular	<input type="checkbox"/>

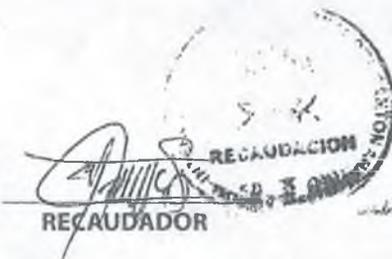
Fecha de presentación
Arajuno, <u>14-06-2023</u>
Firma del solicitante

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES,
El solicitante PEREZ TIXE MARIA BEBECA
No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Arajuno, a 14 de JUNIO del 2023



JEFE DE RENTAS



RECAUDADOR

Nota: (Certificado válido por 30 días)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO

Valor: _____ Arajuno _____ de _____ del 20 _____



Señor:

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Presente.-

Yo, Dolores Tixe de cédula N° 1600043275,

solicito se apruebe el levantamiento planimétrico que anexo, correspondiente a mi propiedad ubicada en la

Parroquia Arajuno sector Via Nushino, en la calle Via Nushino entre _____

En el que requiero realizar:

Compraventa Urbana: Compraventa Rural: Replanteo:

Predio que dispone de las siguientes características:

Área: 40,40 m², frente 259,26 m, fondo 250 m²

Barrio o parcelación Via Nushino Lote N° 5

Manzana N° _____ Clave catastral: 160450510203005000

Ubicación georeferenciada (solo en caso de localizarse en área rural):

1.- X: 870238,729; y: 9862838,312 2.- X: 871693,805; y: 9863590,498

Proyección de coordenadas UTM

Dolores Tixe
F.-PROPIETARIO



Informe de Aprobación:

FORMULARIO L.P.U-006-2023

Se autoriza el Levantamiento Planimétrico para el trámite de replanteo de lote rural, con clave catastral N° 16-04-50-51-02-03-005 000, de acuerdo al certificado del Registro de la Propiedad de fecha 19 de Junio de 2023. Existe variación en el lindero oeste y variación del área de la planimetría presentada con respecto a la escritura registrada, con una diferencia que no supera el error técnico admisible. Se debe respetar la franja de protección de vía. El levantamiento planimétrico, dimensiones, colindantes, es de estricta responsabilidad del profesional que realizó, dejando a salvo el derecho de terceras personas perjudicadas si las hubiera.

Fecha de emisión: Arajuno 26 de junio del 2023

[Signature]
F) REVISOR DE CONTROL

[Signature]
SELLO

NOTAS:

- 1.- Este documento tiene 6 meses de validez, cualquier alteración o enmendadura lo anula
- 2.- Datos erróneos o dolosos causarán la anulación del presente trámite

GADM. INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA: 09:49 FECHA: 15/06/2023
RECIBIDO POR: [Signature] FIRMA: [Signature]



Registro de la
Propiedad y
Mercantil

ARAJUNO



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal y
Plurinacional e Intercultural
de Arajuno

FICHA REGISTRAL Nro. 73-RP-2023

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ARAJUNO ENCARGADO

EN LEGAL FORMA CERTIFICO:

Que, a fojas uno, con el número del registro correspondiente de fecha tres de octubre de dos mil ocho, se encuentra se encuentra la declaración Juramentada de Posesión Efectiva, sin perjuicios de terceros, concedida por el Notario Público del cantón Merade los bienes dejados por el causante el señor CRUZ ERNESTO PÉREZ BARRETO, a favor de la señora DOLORES JULIETA TIXE PÉREZ, cónyuge sobreviviente y sus hijos herederos universales: HOLGER FILADELFO, MARITZA LEONOR, ZOILA ROSA Y MARIA REBECA PÉREZ TIXE, mediante escritura pública celebrada en la Notaria del cantón Mera, el 2 de octubre de 2008.- Sobre los datos de los bienes son los siguientes:

a). Un lote de terreno signado con el Nro. 5 de la superficie de 40.31 hectáreas, ubicada en la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, adquirido por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el 26 de febrero de 1975, e inscrito el 6 de agosto del mismo año, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con Rubén Tutín, en 1638 metros, R.N. 60-14 W; **SUR**, con Luis Freire en 1587 metros, R.N. 60-14 E; **ESTE**, con carretera al Oglan en 250 metros R.V; y **OESTE**, con terrenos baldíos, R.N. 44-30 W;

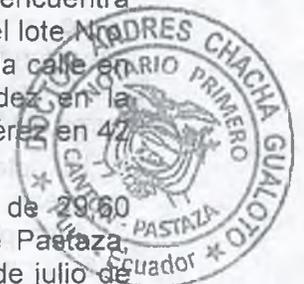
b). Un lote de terreno rural, signado con el Nro. 3 de la superficie de 882 metros cuadrados, ubicado en el centro poblado de la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza; Adquirido por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el 11 de mayo de 1981 e inscrita el 27 de agosto del mismo año, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con el lote Nro. 7 de Custodio Grefa, en 21 metros, R.N. 65-15 E; **SUR**, con el proyecto de la calle en 21 metros, R.N. 85-15 E; **ESTE**, con el lote Nro. 4 de Rubén Hernández, en la extensión de 42 metros, R.N. 4-26 W; y, **OESTE**, con el lote Nro 2 de Luis Pérez en 42 metros, R.N. 4-26 W; y,

c). Un lote de terreno rural signado con el Nro. 17-A de la superficie de 29,60 Hectáreas, ubicada en la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, adquirida por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el 14 de julio de 1976, e inscrita el 16 de noviembre del mismo año, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con la carretera campo Arajuno – Nushino (ancho útil 250 metros); **SUR**, con la cordillera Cushillo Urco, (ancho útil 242 metros); **ESTE**, con el lote Nro. 18-A de Carlos Grefa Shiguango, en 1830 metros, R.S. 29-30 E, variable; y, **OESTE**, con el lote Nro. 16 de Manuel Agustín Grefa Shiguango en 1095 metros, R.N. 30-00 W.-

Por estos datos se encuentra lo siguiente:

A fojas 285 y con el Nro. 23, Repertorio 25 del registro correspondiente de fecha 8 de abril de 2015, se halla inscrita la **CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y CAMBIO DE JURISDICCIÓN** de la parroquia Arajuno, cantón y provincia de Pastaza a la jurisdicción del cantón Arajuno, provincia de Pastaza, los datos del predio según el certificado emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Pastaza, son los siguientes:

Que, el señor CRUZ ERNESTO PÉREZ BARRETO, es propietario de un lote de terreno rural signado con el Nro. 5 de la superficie de 40,31 hectáreas, ubicada en la





=====

parroquia Arajuno, cantón y provincia de Pastaza, con el cambio de jurisdicción actualmente (parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza), adquirido por adjudicación el IERAC, mediante providencia dictada el 26 de febrero de 1975 e inscrita el 6 de agosto del mismo año, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con Rubén Tutín, en 1638 metros, R.N. 60°14' W; **SUR**, con Luis Freire en 1587 metros, R.N. 60°14' E; **ESTE**, con carretera al Oglan en 250 metros R.V; y **OESTE**, con terrenos baldíos, R.N. 44°30' W.-

A fojas 293 con el Nro. 24, número de Registro correspondiente y con fecha 5 de mayo de 2015 se encuentra inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS** celebrada en la Notaría del cantón Arajuno, e inscrito el 4 de mayo del mismo año, por medio de la cual los señores: **HOLGER FILADELFO PÉREZ TIXE** y **ZOILA ROSA PÉREZ TIXE** ceden a favor de su madre la señora **DOLORES JULIETA PÉREZ TIXE**, las acciones y derechos que les corresponden. –

A fojas 389 y con el Nro. 20, Repertorio 38, del registro correspondiente de fecha 07 de septiembre de 2016, se encuentra inscrita la **ACLARATORIA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS**, celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Pastaza, a cargo del Dr. Andrés Chacha Gualoto, con fecha 22 de agosto de 2016, se hace constar el objeto de la **ACLARATORIA** es hacer constar en el libro respectivo del Registro de la Propiedad Municipal y Mercantil del cantón Arajuno, que los nombres de la señora **DOLORES JULIETA PÉREZ TIXE** son en realidad **DOLORES JULIETA TIXE PÉREZ**, y no como consta en la sesión de derechos y acciones inscrita con fecha 5 de mayo de 2015, por medio de la cual los señores: **HOLGER FILADELFO PÉREZ TIXE** y **ZOILA ROSA PÉREZ TIXE** ceden a favor de su madre la señora **DOLORES JULIETA TIXE PÉREZ**, las acciones y derechos que les corresponden. – Los datos de los predios según certificado emitido por el Registrador de Propiedad del cantón Pastaza, son los siguientes

A). Un lote de terreno rural de 40,31 hectáreas, ubicada en la parroquia Arajuno, cantón y provincia de Pastaza, con el cambio de jurisdicción actualmente (parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza), adquirido por adjudicación el IERAC, mediante providencia dictada el 26 de febrero de 1975 e inscrita el 6 de agosto del mismo año, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con Rubén Tutín, en 1638 metros, R.N. 60°14' W; **SUR**, con Luis Freire en 1587 metros, R.N. 60°14' E; **ESTE**, con carretera al Oglan en 250 metros R.V; y **OESTE**, con terrenos baldíos, R.N. 44°30' W.-

B). Un lote de terreno rural signado con el Nro. 17-A de la superficie de 29,60 Hectáreas, ubicada en la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, adquirida por adjudicación del IERAC, mediante providencia dictada el 14 de julio de 1976, e inscrita el 16 de noviembre del mismo año, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con la carretera campo Arajuno – Nushino (ancho útil 250 metros); **SUR**, con la cordillera Cushillo Urco, (ancho útil 242 metros); **ESTE**, con el lote Nro. 18-A de Carlos Grefa Shiguango, en 1830 metros, R.S. 29-30 E, variable; y, **OESTE**, con el lote Nro. 16 de Manuel Agustín Grefa Shiguango en 1095 metros, R.N. 30-00 W.-

A fojas 389 y con el Nro. 31, Repertorio 35, del registro correspondiente de fecha 10 de julio de 2015, se encuentra inscrita la **CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y CAMBIO DE JURISDICCIÓN** de la parroquia Arajuno, cantón y provincia de Pastaza a la jurisdicción del cantón Arajuno, (parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza), los datos del predio según certificado emitido por el Registrador de Propiedad del cantón Pastaza, son los siguientes:



Registro de la
Propiedad y
Mercantil

ARAJUNO



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal y
Plurinacional e Intercultural
de Arajuno

=====
Que, el señor el señor CRUZ ERNESTO PÉREZ BARRETO, es propietario de un lote de terreno rural signado con el Nro. 17-A de la superficie de 29,60 hectáreas, ubicada en la parroquia Arajuno, cantón y provincia de Pastaza, con el cambio de jurisdicción actualmente (parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza), adquirido por adjudicación el IERAC, mediante providencia dictada el 14 de julio de 1976 e inscrita el 16 de noviembre del mismo año, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**, con la carretera Campo Arajuno – Nushino (ancho útil 250 metros); **SUR**, con la cordillera Cushillo Urco (ancho útil 242 metros); **ESTE**, con el lote Nro. 18-A, de Carlos Grefa Shiguango, en 1830 metros, R.S. 29°30 E, variable ; y **OESTE**, con el lote Nro. 16 de Manuel Agustín Grefa Shiguango, en 1095 metros, R.N. 30°00'W.-

Sobre este predio no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar.

Este certificado tiene validez de 30 días, a partir de la presente fecha, sin perjuicio que en el transcurso de este tiempo se realicen nuevas anotaciones.

En virtud de que los datos del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y la Ley de Registro, la interesada o interesado deberá comunicar cualquier falla o error a este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus servidores públicos, para su inmediata modificación, así como también "es de absoluta responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5to., del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. .

Arajuno, junio 19 de 2023

Ab. Juan Gerardo Tunay Grefa
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN ARAJUNO ENCARGADO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 160004327-5

TIAE PEREZ DOLORES JULIETA
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO QUANO
 LA PROVIDENCIA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1945-04-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: VIUDO
 CRUZ SANEADO
 PEREZ B






INSTRUCCION BÁSICA
PROCESOS DE REGISTRO QUENECEN DOMESTICOS

APellidos y nombres del padre: **TIAE JUAN**
 Apellidos y nombres de la madre: **PEREZ SOILA LUZ**
 Lugar y fecha de expedición: **PASTAZA 2017-10-11**
 Fecha de expiración: **2027-10-11**

5433314222






REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N° 160036226-1



SEXO F
CIUDADANIA ECUATORIANA
NOMBRES PEREZ TIXE MARIA REBECA
LUGAR DE NACIMIENTO PASTAZA
ISERA
SHELL
FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CONYUGADO JOHN RICHARD PEREZ RUIZ

BACHILLERATO ESTUDIANTE

E4334H222

PEREZ BARRETO CRUZ ERNESTO
TIXE PEREZ DOLORES JULIETA

PASTAZA
2017-08-04
2027-08-04



CERTIFICADO de VOTACION

5 DE FEBRERO DE 2023



PROVINCIA PASTAZA
CANTON ARAJUNO
CIRCUNSCRIPCION
PARROQUIA ARAJUNO
ZONA 1
CUNTA N° 0004 FEMENINO



PEREZ TIXE MARIA REBECA



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

¡la democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

Kassandra Santi

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



PROTOCOLO:

2023	16	01	001	P01377
------	----	----	-----	--------

K.S Di 02 copias

PROTOCOLIZACIÓN. - DOCTOR ANDRÉS CHACHA GUALOTO, Notario Primero del cantón Pastaza, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Dieciocho, numeral Dos, de la Ley Notarial y a petición de la Abogada María Teresa Chango Jácome. Matrícula profesional Número dieciséis - dos mil veintiuno - cuarenta y cuatro del foro de Abogados, procedo a PROTOCOLIZAR: EL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PARA EL TRÁMITE DE REPLANTEO DE LOTE RURAL, CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 16-04-50-51-02-03-005-000, DE ACUERDO AL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. EXISTE VARIACIÓN EN EL LINDERO OESTE Y VARIACIÓN DEL ÁREA DE LA PLANIMETRÍA PRESENTADA CON RESPECTO A LA ESCRITURA REGISTRADA, CON UNA DIFERENCIA QUE NO SUPERA EL ERROR TÉCNICO ADMISIBLE. SE DEBE RESPETAR LA FRANJA DE PROTECCIÓN DE VÍA. EL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO, DIMENSIONES, COLINDANTES, ES DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL QUE REALIZO, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCERAS PERSONAS PERJUDICADAS SI LAS HUBIERA. Lote de terreno que tiene la superficie actual de CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO COMA CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (402.494,42 M²), mismo que se encuentra ubicado en el sector vía a Pitacocha, parroquia Arajuno, cantón Arajuno y provincia de Pastaza, de propiedad de las señoras: DOLORES JULIETA TIXE



PÉREZ, MARITZA LEONOR PÉREZ TIXE Y MARÍA REBECA PÉREZ TIXE, de conformidad al siguiente cuadro de áreas: -----

CUADRO DE AREAS		
Detalle	Área (m2)	Porcentaje
ÁREA DE ESCRITURA	403,100.00	100.00%
ÁREA ÚTIL	399,904.40	99.21%
ÁREA DE PROTECCIÓN DE VIA	2,590.02	0.64%
ÁREA DE LEV. PLANIMETRICO	402,494.42	99.85%
ÁREA EN DIFERENCIA	605.58	0.15%

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
NORTE	CEMENTERIO MUNICIPAL	400.00
	MISION JOSEFINA	260.00
	PROPIEDAD DEL (C.T.B.A.)	978.00
SUR	SR. LUIS ALFREDO RUEDA G.	1587.00
ESTE	TERRENOS BALDIOS	250.00
OESTE	VIA ARAJUNO-PITACOCCHA	126.13
	VIA ARAJUNO-PITACOCCHA	132.93

Y demás documentos que en **TRECE FOJAS ÚTILES SE ANEXA**. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Termina la presente diligencia.

Puyo, 07 Julio del 2023.

[Firma]
f) **DR. MGS. ANDRÉS CHACHA GUALOTO**
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PASTAZA

Es fiel copia del original que reposan en los protocolos de los archivos de la Notaría Primera del cantón Pastaza, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, la misma que firmo, sello y rubrico.

Puyo, 07 Julio del 2023.

[Firma]
f) **DR. MGS. ANDRÉS CHACHA GUALOTO**
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PASTAZA



...ZÓN: En la ciudad de Arajuno, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintitrés, en esta fecha y con el número de inscripción Nro. 26, se inscribe la escritura pública de **PROTOCOLIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE REPLANTEO** del lote rural. Con la clave catastral Nro. 16-04-50-51-02-03-005-000, de acuerdo al certificado del Registro de la Propiedad, de fecha 19 de junio 2023, existiendo una variación en el lindero Oeste, y variación del área de la planimetría presentada con respecto a la escritura registrada, con una diferencia que no supera el error técnico admisible, de propiedad de las señoras: **DOLORES JULIETA TIXE, PÉREZ, MARITZA LEONOR PÉREZ TIXE Y MARÍA REBECA PÉREZ TIXE**, a favor de las peticionarias, en el libro de registro correspondiente, tomándose nota en el libro **Repertorio Nro. 34**.

Arajuno, marzo 09 de 2023 15:37



Abg. Juan Gerardo Tunay Grefa
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO (E).**

Arajuno, 03 de octubre de 2023
Oficio Interno N.º DDES-GADMIPA-2023-115-O

Licenciado
Darwin Tanguila
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO
Presente

 GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 03-10-2023
Nº: 697 Hora 16:30
Ably 0
Firma

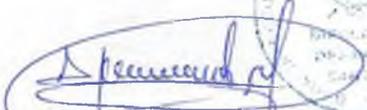
De mi consideración:

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo deseándole éxitos en las funciones que desempeña para el desarrollo de nuestro Cantón.

Señor Alcalde, por medio del presente solicito de la manera más comedida se sirva autorizar inserta dentro del Orden del día de la Sesión de Concejo la Aprobación del Informe de Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural referente al Proyecto "Fortalecimiento Cultural de la Parroquia Curaray Año 2023".

Particular que entrego para los fines pertinentes.

Atentamente,


Téc. Gualberto Grefa

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL GADMIPA

AB. PAUL CERDA
AUTORIZADO
PROCEDER COLECTIVAMENTE
CORRESPONDIENTE
ATT.

10-03-2023

 GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 03/10/2023
Nº: 036
Germania
Firma




ACTA DE REUNIÓN Nro. 01-2023

DEL COMITÉ DE PATROCINIO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil veinte y tres, siendo las 15H00, se instala la reunión Nro. 01-2023, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum.
2. Apertura e instalación de la reunión.
3. Festividades de parroquialización de Curaray.
4. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación del quórum.

Precide la reunión por encargo del Sr. Alcalde el Ing. Iván Molina solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para dar inicio a la reunión, encontrándose los siguientes dignatarios:

APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN	PRESENTE/AUSENTE
Vargas Patricio	AKAT (delegado)	PRESENTE
Andy Andy Jairo	CDBB. AEROPUERTO	PRESENTE
Noteno William	COMUNICADOR SOCIAL GADMIPA	PRESENTE
Fuentes Richard	PRESIDENTE GAD PARROQUIAL CURARAY	PRESENTE
Chala Kevin	DISTRITO POLICIA (Delegado)	PRESENTE
Molina Iván	VICEALCALDE GADMIPA	PRESENTE

La señorita secretaria indica que existe quórum reglamentario para dar inicio a la reunión ordinaria Nro. 01-2023.

PUNTO DOS: Apertura e instalación de la reunión.

El señor vicealcalde Iván Molina saluda y da la bienvenida a la reunión a los representantes dignatarios del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural, indica que será quién estará dirigiendo la reunión, en delegación del Sr. Alcalde; en vista de que hay quorum reglamentario, siendo las 15H20 deja instalada la reunión Nro. 01-2023.

PUNTO TRES: Festividades de la parroquialización de Curaray.

El Sr. Vicealcalde da la palabra al Director de Desarrollo Económico y Social Téc. Gualberto Grefa; quién da un saludo de bienvenida a los presentes, expresa el motivo de convocatoria basándose en la Ordenanza, referente a las festividades de la parroquia Curaray. De la misma manera menciona que debe existir una aprobación por parte de los miembros del comité de

la propuesta presentada por el GAD de Curaray, así como del presupuesto, posterior a ello pasa a seno de concejo para la aprobación, finalmente a financiero

Toma la palabra el presidente del GAD parroquial de Curaray Sr. Richard Fuentes, dando a conocer que tiene conocimiento de la conformación del Comité y de los integrantes; menciona que una vez conformado el comité por el GADMIPA, debieron realizar el presupuesto para las festividades de la parroquialización de Curaray.

El vicealcalde menciona que el día miércoles 04 de octubre del presente año se tomará en cuenta como punto a tratar en la Sesión de Concejo, ya que es sumamente importante que se de viabilidad al proceso y transferencia de presupuesto para las festividades de la parroquialización de Curaray, recalcando que es necesario la aprobación del concejo para realizar el proceso.

El Sr. Orlando Licuy delegado del presidente de AKAT saluda a los presentes y agradece la invitación a la reunión, menciona que está de acuerdo con el apoyo a la parroquia y sugiere que se les hiciera partícipe como asociación en las festividades de la parroquia. De la misma manera toma la palabra el Lcdo. Jairo Andy Asistente Técnico del club Aeropuerto, quién expone su predisposición para trabajar coordinadamente y ser partícipe de las fiestas. Por otra parte, el delegado del Comandante de la Policía Distrito Arajuno, el cabo Eduardo Pico da las gracias por la invitación y menciona que estarían gustosos de participar y trabajar coordinadamente en las festividades de la parroquia Curaray, además pide al presidente del GAD parroquial Curaray que si se necesitase de la presencia del personal policial para dar realce en cuanto a la seguridad de la fuerza pública, se haga llegar una invitación y se coordine la movilidad y vitalidad hacia la parroquia. De acuerdo a lo mencionado el presidente del GAD parroquial de Curaray llega a un acuerdo con los integrantes de la Comisión y ofrece hacer llegar las respectivas invitaciones, de la misma forma el ingreso y salida de la parroquia.

Toma la palabra el Técn. Gualberto Grefa, quién menciona que solo quedaría pendiente la transferencia de recursos y la ejecución de las actividades culturales. Pide a la Srta. Secretaria que de lectura a la propuesta de manera general del programa de fiestas. Recomienda realizar en sí los eventos culturales.

RESOLUCIÓN Nro. 01-2023.

Por unanimidad: resuelve aprobar el proyecto de "FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA PARROQUIA CURARAY AÑO 2023"; y pasar al Pleno de Concejo.

PUNTO CUATRO: Clausura.

El Ing. Iván Molina, vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece a cada uno de los miembros del Comité, por las decisiones firmes, opiniones, sugerencias y aportes proporcionados en esta reunión, donde se ha tratado el tema de las actividades culturales de la parroquia Curaray, no habiendo otro tema que tratar, da por clausurada la reunión Nro. 01-2023, siendo las 16H00.



Ing. Iván Molina Manya
**VICEALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Ing. Mishell Julieta Pérez
**SECRETARIA DEL COMITÉ DE PATROCINIO Y DIFUSIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL**



Esperanza y progreso



**GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
"CURARAY"**

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA PARROQUIA CURARAY AÑO 2023

1.2 ENTIDAD EJECUTORA

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray

La Institución cuenta con el siguiente personal:

Sr. Miguel Richer Fuentes T.	Presidente
Tnlga. Melania Dayo Alvarado Nenquimo	Vicepresidenta
Sr. Patricio Utitiaja	I Vocal
Tnlgo Tomas Quipa Niwa Yeti	II Vocal
Ing. Marisela Ruth Illanes Mucushigua	III Vocal
Lcda. Fabiola Villafuerte	Tesorera
Abg. Leonor Parra	Técnico de Proyectos
Ing. Lino Omar Martinez	Técnico de Fiscalización
Sr. Bernardo Stiven Casignia	Chofer de la institución
Sra, Olga Maria Pinchu	Secretaria

Infraestructura que dispone para operar el proyecto:

- La Institución cuenta con un espacio cubierto en la cabecera parroquial
- Equipo informático
- Retroproyector
- Material de oficina marcadores, tiza líquida, hojas, esteros, paleógrafos

Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización:



**GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
"CURARAY"**

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Art. 64.- Funciones. -Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

Dentro del literal i) estipula lo siguiente:

Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

Art. 65 Competencias. -Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

En el literal d) estipula lo siguiente:

Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

1.3 NOMBRE DE INSTITUCIÓN (ES) DE CONTRA PARTE (S)

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	\$ 10.000,00
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray	\$ 5.000,00

1.4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Provincia de Pastaza, Cantón Arajuno, Parroquia Curaray, Sector Curaray, San José Cabecera Parroquial.

1.5. INVERSIÓN Y/O PRESUPUESTO CONFINANCIAMIENTO, INCLUYENDO APORTES DE CO NTRAPARTES

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	\$ 10.000,00
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray	\$ 5.000,00

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El 19 y 20 de octubre de 2023

1.7. SECTOR Y TIPO DEL PROYECTO

Apoyo al sector Cultural ancestral

1.8. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LAS METAS DEL PLAN

NACIONAL DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES

Objetivo 2: Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomenten el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional

Objetivo 5: Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

Objetivo 8: Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.

2. DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁREA /SECTOR DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en la Parroquia Curaray, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, que beneficia a 47 comunidades asentadas en la jurisdicción. Parroquial.

CREACIÓN:

Esta parroquia fue creada el 20 de octubre de 1970, es considerada la parroquia más extensa del país.

LÍMITES:

Al Norte: Norte con las provincias de Ñapo y Orellana.
Al Sur: Parroquias de Sarayaku, Montalvo, Río Tigre y Canelos
Al Este: Cabecera Cantonal de Arajuno
Al Oeste: República del Perú



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

EXTENSIÓN:

Se encuentra ubicada en el Noreste de la provincia, constituye una parroquia rural del Cantón Arajuno. Tiene una extensión de 8.162 Km², pero se redujeron unos 500 Km² de territorio por la creación de la Provincia de Orellana.

CLIMA:

El clima es cálido-húmedo y la temperatura oscila entre los 22° C y 25 ° C

RÍOS PRINCIPALES:

NOMBRE DE LA MICROCUENCA	AREA EN KM2	PERIMETRO	COMPACIDAD	FORMA	TENDENCIA
Río Curaray	299,85	91,85	1,5	Oval redonda	Media
Río Nushifo	556,17	238,32	2,86	Rectangular Oblonea	Nula
Río Arajuno	327,09	109,24	1,7	Oval Oblonga	Baja
Río Sindy	266,5	102,08	1,76	Oval oblonga a rectangular	Baja
Río Tuní Yacu	266,5	107,97	1,56	Rectangular Oblonea	Nula
Río Taisha Curaray	266,5	289,53	1,73	Oval oblonga a rectar.gjlar	Media
Drenajes menores	257,41	196,48	2,38	Oval oblonga	Baja

Territorio bajo conservación o manejo ambiental

Parque Nacional Yasuni

El Parque Nacional Yasuní fue declarado como tal mediante Acuerdo Ministerial N° 322 del 26 de Julio de 1979, en el Registro Oficial N° 69 del 20 de noviembre de 1979, debido a que este territorio es un refugio de la vida del pleistoceno. Estos refugios nacieron



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

debido a los fuertes cambios climáticos del período cuaternario.

El Parque Nacional Yasuní fue una de las islas de vegetación que se formaron debido a la alteración de los climas secos y húmedos. En las etapas de sequía la selva amazónica presentaba periodos de crecimiento o de reducción, propiciando de esta forma que la zona se convirtiera en un refugio para una diversa gama de especies de la flora y fauna y, por ende, la formación de nuevas especies en el territorio.

El Parque Nacional Yasuní se encuentra en las provincias de Orellana, y Pastaza, entre los ríos Ñapo y Curaray, ambos afluentes del río Amazonas. Se extiende en las cuencas de los ríos Yasuní, Cononaco, Nashiño y Tiputini. El Parque tiene un rango de elevación de 300-600 m, donde predomina un paisaje formado por una sucesión de pequeñas colinas, así como también zonas planas inundables temporalmente, con zonas pantanosas, pozas y los complejos lacustres de Jatuncocha, Garzacochoa y Lagartocochoa.

Inicialmente fue aprobado con 679.000 Ha, pero en la actualidad se incluyen 982.000 Ha. de territorio protegido. La entidad administradora es el Ministerio del Ambiente. Es el Parque Nacional más grande del Ecuador y uno de los más grandes de América Latina. Por lo cual, se otorgaron varias categorías de protección, con el objeto de resguardar y preservar las diversas especies animales y vegetales que se encuentran en peligro de extinción y que habitan en una extensión territorial de 9.820 km². Entre estas categorías se destacan:

Reserva mundial de biosfera. El Parque Nacional Yasuní (Curaray contiene el 42,57% del territorio del Yasuní), en el año 1989 entra a formar parte de la Reserva Mundial de Biosfera, dentro del Programa del Hombre y de la Biosfera de la UNESCO. Es por ello, que el manejo del parque se sujeta a las fórmulas de Sevilla, dictaminadas en la Conferencia de Expertos que fue realizada en España, en marzo de 1995.

En estas se garantiza el equilibrio y la no contaminación a través de actividades de cooperación que sean compatibles con prácticas ecológicas racionales, como es la educación referente al medio ambiente, las actividades recreativas, el turismo ecológico y la investigación aplicada básica.

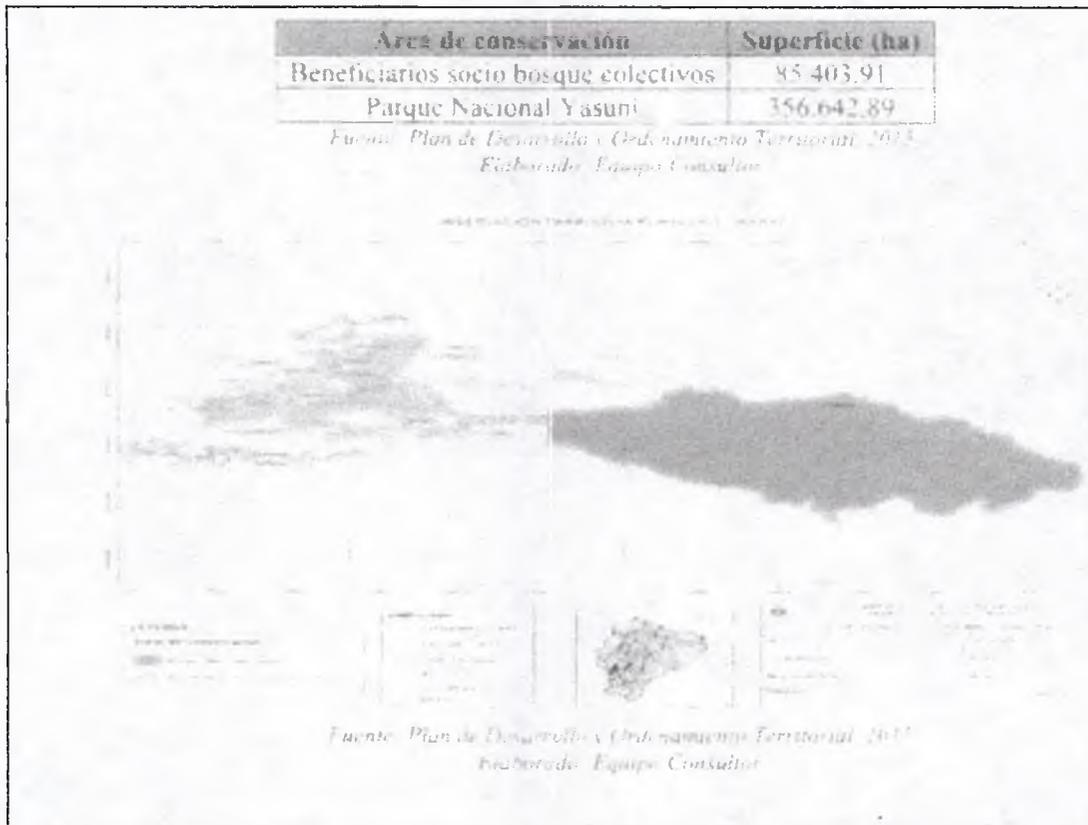
Zona intangible. En el año 1999, una parte del parque fue declarada como "Zona Intangible", siendo determinado en el año 2006 como zonas protegidas por su extraordinaria riqueza cultural y biológica, por lo que no se permite realizar actividades

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

de explotación y extracción de los recursos naturales por su importancia ambiental para la zona, el país y el mundo.

El 15 de agosto de 2013, el presidente de la República Rafael Correa dio por terminada la Iniciativa y señaló el inicio de la explotación petrolera en la zona. El presidente anunció que un 0.1% del parque nacional se usará para la extracción petrolera, es decir 10 kilómetros cuadrados (1000 ha) para la generación de más recursos económicos.



ASENTAMIENTOS HUMANOS.

Población total

La Parroquia Curaray se constituye como la única parroquia del cantón Arajuno, se encuentra conformada por 46 comunidades, en la actualidad según datos obtenidos en el levantamiento de línea base cuenta con una población de 3.395 habitantes, siendo de estos



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

1.780 hombres y 1.615 mujeres, predominando los niños en un 41,89 % y hombres de 35 a 65 años en un 20,30%.

Para el cálculo de la tasa de crecimiento se tomará la población del censo del INEC 2001 y 2010 que es 2.383 y 2.685 habitantes respectivamente, también se considera la población del año 2015 obtenida en la línea base de 3.395.

Auto Identificación Étnica de la Población

De las encuestas realizadas se puede resaltar que la población de la Parroquia Curaray se auto identifica como indígena Kichwa y Waorani.

Se determina que en la Parroquia Curaray el 98,59% de la población total existente son indígenas, el 1,18% son mestizos y el 0,24 % son afros ecuatorianos. El sector indígena se encuentra distribuido en las siguientes nacionalidades: Kichwa 55,79%, Waorani 43,70%, Shuar 0,33%, Zapara 0,15% y Achuar 0,03%.

2.2. JUSTIFICACIÓN: IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA

Las nacionalidades de la parroquia poseen una especial característica de sus costumbres y tradiciones plasmadas en cada una de las con unidades, el vínculo con la naturaleza, su habitat, su idioma, sus relaciones interpersonales y familiares. Considerar a la naturaleza como su casa, fuente de medicina, alimentación y vestimenta, ha hecho que se generen distintos lugares con valor cultural, como son los ríos, montañas, lagunas, material pétreo entre otros. Estos sitios de acuerdo con cada nacionalidad se convierten en fuentes de sabiduría y poder.

Pero en la actualidad por el avance de la tecnología, el aspecto socioeconómico, políticas, entre otras causas, han afectado en la pérdida de la identidad cultural en la parroquia Curaray, que por la falta del trabajo las familias por mejorar su calidad de vida, su capital económico migran hacia otras ciudades, cambiando su organización social y familiar, en el sistema de alimentación, vestidos, sus formas de comportarse, las preferencias musicales entre otros aspectos, desarrollando un nuevo ambiente de vida, de tecnologías, tradiciones, cultura, etc., perdiendo sus costumbres, lengua, idioma ancestral.

Es por esto por lo que se ha visto la necesidad de vivificar los valores tradicionales de la parroquia por medio del proyecto de Rescate y fortalecimiento a la Identidad Cultural y Tradiciones Ancestrales Mediante la Música, Cultura, Danza, Arte y juegos de las comunidades de la parroquia Curaray, para que los adultos, jóvenes, niños hombre, mujeres de las diferentes nacionalidades y público en general compartan, armonicen,



**GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
"CURARAY"**

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

unan lazos de amistad, y contribuyan al rescate de su gran riqueza cultural que es única dentro de la parroquia, provincia y el país, conjuntamente concienciar a las nuevas generaciones el valor de mantener los saberes culturales y ancestrales.

2.3. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN

OBJETO (BENEFICIARIOS)

La población se encuentra distribuida según cuadro No. 01, en donde se reflejan las comunidades y la cabecera parroquial.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Tabla No. 1 Comunidades de la parroquia Curaray por familia

POBLACION TOTAL ENCUESTADA												
ID	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NIÑOS DE 0 A 12 AÑOS	NIÑAS DE 0 A 12 AÑOS	HOMBRES DE 13 A 18 AÑOS	MUJERES DE 13 A 18 AÑOS	HOMBRES DE 19 A 30 AÑOS	MUJERES DE 19 A 30 AÑOS	HOMBRES DE 31 A 45 AÑOS	MUJERES DE 31 A 45 AÑOS	HOMBRES MAYORES A 45 AÑOS	MUJERES MAYORES A 45 AÑOS	POBLACION TOTAL ENCUESTADA
1	Akado	6	6	1	7	4	4	5	2	1	1	37
2	Amarun Cocha	24	12	1	8	3	3	8	7	0	0	66
3	Awenkado	9	4	2	1	1	3	6	2	1	0	26
4	Baneno	61	43	24	23	26	24	45	32	7	10	295
5	Bataboto	32	27	7	12	20	9	12	12	1	1	131
6	Chuyayacu	25	34	15	9	11	16	9	8	0	2	129
7	Dammimaro	14	16	7	2	3	2	9	10	1	1	65
8	Dapade	7	6	9	5	5	2	4	3	0	0	32
9	Dayone	6	7	3	2	2	2	4	4	0	0	30
10	Elena de Villano	14	12	4	3	8	5	1	0	1	0	58
11	Enquerido	4	6	4	2	2	4	2	2	0	0	26
12	Ilipi	17	13	0	4	8	5	5	5	0	0	57
13	Jaime Roldos	37	35	11	15	9	11	11	11	0	2	141
14	Kajatado	8	6	2	1	2	4	4	8	1	0	34
15	Kallana	8	12	2	3	4	2	7	4	0	0	42
16	Kenawueno	12	13	4	1	4	3	7	6	0	0	50
17	Kewedione	17	12	8	7	9	7	8	7	4	2	80

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

18	Kallu Allga	5	2	3	3	4	1	3	2	1	1	28
19	Kiwaino	8	13	0	1	4	4	2	4	1		48
20	Likimo	29	17	21	10	14	5	13	12	0	0	171
21	Meñenpade	17	15	6	5	1	2	10	8	1	2	69
22	Nemionpade	8	12	6	7	4	13	3	4	7	1	60
23	Ovepade	32	14	4	3	2	3	5	5	0	0	48
24	Pambasaca	25	23	7	8	11	10	12	9			108
25	Pandanaque	25	22	9	10	11	15	12	13	3	2	129
26	Pasarawa	43	35	17	21	9	13	18	15	3	4	174
27	Playas	5	16	5	5	3	4	8	4	2		53
28	Puao	10	5	6	10	7	8	6	6	0		59
29	Rayo Paccha	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	8
30	San Jose de Curaray	15	13	22	15	14	10	17	17	1	1	105
31	Santa Cecilia de Villano	48	38	16	22	20	26	22	20	4	7	214
32	Santa Rosa	12	16	2	4	7	4	4	4	1	0	57
33	Sagnacocha	16	11	6	3	4	4	6	4	1	1	76
34	Taranga	6	4	2	1	2	0	1	1	0	1	19
35	Tepapade	4	5	2	1	4	1	5	5	0	0	29
36	Teweno	14	11	6	4	20	13	8	9	1	0	88
37	Tiwino	65	36	14	15	15	14	24	21	0	0	242
38	Tufampade	21	20	12	11	11	5	15	14	1	3	169
39	Tzapito	8	4	1	5	5	1	6	1	1		38
40	Wenkato	6	10	1	2	2	1	2	4	1	0	33
41	Wita Waya	10	5	8	6	8	3	7	7	0	0	50
42	Huto	13	20	10	4	8	7	10	7	0	0	86
43	Yanapana	5	2	1	1	1	2	2	1	1	1	16
	TOTAL	751	661	290	288	336	295	364	327	39	44	3,345

POBLACIÓN DE LAS NACIONALIDADES

NACIONALIDAD KICHUWA

El Kichuwa es la lengua materna y la segunda lengua es el español, idioma dejado como herencia de la dominación hispana, el idioma es el Runa Shimio "lengua de la gente" presenta diferencias dialectales, con características propias y diferentes del idioma Kichwa serrano del cual es posiblemente originario. El grito, el soplo del caracol, son mecanismos de comunicación colectivos con representación simbólica en la cotidianidad del pueblo. El grito, se lo realiza cuando un dirigente regresa de una comisión o cuando los cazadores llegan al caserío con abundante carne; el soplo del caracol, se lo utiliza con diferentes variedades tonales, en un caso el tono representa la muerte de un integrante de la comunidad, otro tono representa el llamado a minga, asambleas y actos ceremoniales.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027



PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En la población de las comunidades de la parroquia Curaray predomina las actividades agrícolas con la producción de yuca, plátano, papa china, maní, maíz y frutales y, artesanías: canastas, coronas, shicras, manillas, collares, aretes, mocahuas, cintas de cabeza., luego de asegurar lo necesario para la alimentación de la familia para cada día, los excedentes lo destinan a la venta en el mercado local.

NACIONALIDAD WAORANI

TERRITORIO: El territorio Wao actualmente es de 790.000 hectáreas, está establecido en la provincia de Pastaza y parte de la provincia de Orellana. Los límites se extienden desde el río Ñapo al norte, hasta el Villano y Curaray, al sur.

CULTURA:

Uso del Achiote: Los wao usan el achiote como tinte facial y cosmético; además de adornar los cuerpos, también adornan los instrumentos de caza; lanzas y cerbatanas para tener buena cacería. Cuando llegan turistas a las comunidades las mujeres pintan el rostro de los visitantes con esta semilla como símbolo de bienvenida. Para los wao el color rojo es de buena suerte y mantiene a los malos espíritus alejados, es por eso por lo que se pinta los pies de los recién nacidos, además es insecticida y evita los hongos.

La guerra: El carácter guerrero de los huaorani se expresa en los conjuntos de las cerbatanas, un tubo largo de la planta de chonta, con accesorios (dardos y algodón) que se colocan en un recipiente de mate. Además, en estos se guarda el veneno con el cual matan a sus presas y enemigos.

Matrimonio: Un muchacho puede casarse con una prima cruzada, hija de una hermana de su padre o un hermano de su madre. Los hombres pueden tener varias esposas.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Vestimenta: Conservan su aislamiento y viven al desnudo, las mujeres utilizan una prenda en su cintura que es de la corteza de un árbol similar a un cuero llamado Uanchama, el hombre usa un cordón con el cual se amarra el órgano sexual y con esto facilitar su movimiento en la selva. Pero esto ha ido cambiando con la llegada de algunos misioneros por lo que ya utilizan ropa.

Vivienda: Las casas donde habitan (onko) tienen el armazón de madera y el techo cubierto con hojas de palmera, en ella viven entre 10 y 15 personas de una misma familia; dentro de esta casa no hay habitaciones, pero sí espacios asignados a cada miembro familiar. Estas casas duran mucho tiempo pues el humo de las fogatas de las cocinas impermeabiliza las hojas del techo y aumenta su vida útil, además evita que los insectos se coman las hojas y que otros animales se establezcan ahí.

Economía: Su economía es de subsistencia en huertos temporales, además de la caza, la pesca y la recolección de frutos. El medio natural les provee de recursos para la construcción de viviendas, artesanía y la alimentación. Algunos tienen contacto directo con el mercado, ya sea a través de la venta de fuerza de trabajo a las petroleras como de la venta de sus artesanías.

Gastronomía: La pesca y el cultivo de la yuca son muy importantes para completar la dieta de los huaorani. Los hombres wao cazan monos, tucanes, guantas, guatusas, y otros animales. Los niños colaboran con la pesca, y nosotras preparamos la comida y unas bebidas a base del plátano y yuca. Para preparar la "chucula", bebida a base de plátano se cosechan hasta tres hectáreas de plátano maduro, se cocina y se machaca en la olla hasta que se forma el líquido. Otra comida típica wao es el Chontaduro, el que se cosecha en el mes de febrero de cada año; este se cocina en ollas grandes para hacer una bebida, además de servir para la elaboración de lanza.

Fortalecimiento Cultural: Las manifestaciones culturales es cantar nuestra música autóctona y bailar las canciones tradicionales de nuestras raíces estas se realizan también con nuestros juegos ancestrales con una abundancia de producción de alimentos todos los participantes llevan regalos sal, yuca, hojas de palma joven, plumas de aves, adornos con dibujos, lanzas, collares y brazaletes. Donde las mujeres y los hombres de todas las edades disfruten de nuestra cultura, nuestras raíces y se sientan orgullosos de nuestras tradiciones autóctonas.

Turismo: Turismo comunitario en el Parque Nacional Yasuní, el territorio Tagaeri fue declarado Zona Intangible.

Situación actual: Presencia de colonos ha traído enfermedades que los Waorani no han estado preparados para contrarrestar, además hay otro gran problema que representan el impacto de las petroleras para el medio ambiente.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

La parroquia Curaray, pertenece al cantón Arajuno, siendo su única parroquia, a continuación, se detalla aspectos relevantes de la parroquia.

Población. -Según la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial realizado en el año 2019, la población asciende a 3395 habitantes.

Topografía. - Esta unidad cubre la parroquia Curaray, se distingue por tener en su mayor parte relieves de topografía plana a ondulada y localmente relieves colinados muy bajos, generalmente disectados. Se distinguen cuatro tipos de relieve: La llanura propiamente dicha, las terrazas aluviales, conos de esparcimiento y relieves colinados, estos sucesos son aptos para el cultivo.

Clima. - La comunidad donde se ejecutará el proyecto tiene un clima cálido – húmedo con una temperatura promedio de 25 grados centígrados, las lluvias durante el año se presentan con mayor intensidad en el periodo comprendido entre mayo y julio, lo que es característico en la región.

Suelo. - El 56.07% de la parroquia se asienta sobre suelo del tipo Distropepts, Tropepts, mismo que se caracteriza por un desarrollo muy incipiente que da lugar a la formación de horizontes alterados, son considerados poco maduros en su evolución. En la provincia se han originado a partir de diferentes materiales de origen ya sea de materiales volcánicos o sedimentarios con características de relieve variado de colinas fuertes a moderadas y bajas, relieves estructurales como mesas y cuevas en donde las pendientes de igual manera son variadas de fuertes a bajas. Las características de uso son muy variadas desde la protección total, vocación forestal y uso agrícola muy restringido, situación que vuelve imperativo el cambio de la matriz productiva, como una manera de cuidar los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de la población a través de nuevos emprendimientos dirigidos al sector turístico

Estructura social comunitaria e intercomunicaria. -Estará integrada por familias ampliadas que comparten lazos de consanguinidad y afinidad, siendo generalmente el varón la cabeza de la familia. Las uniones de diferentes familias forman la comunidad y la unidad entre las comunidades está determinada por las familias que la entrelazan generando una participación de las comunidades en la defensa de sus territorios y la búsqueda de nuevos procesos de desarrollo social, ambiental, económico, político y cultural.

Desde la visión de la cultura ancestral las comunidades realizan el manejo de sus territorios, sus ecosistemas y recursos naturales, siendo así, la tenencia de la tierra en las comunidades es comunitaria, no se concibe la propiedad privada de la tierra, las familias mantienen usufructo sobre un área por muchas generaciones, aprovechando sustentablemente y en común los recursos del bosque para el manejo de sus chacras, viviendas, caza, pesca, extracción y desarrollo colectivo de sus conocimientos.

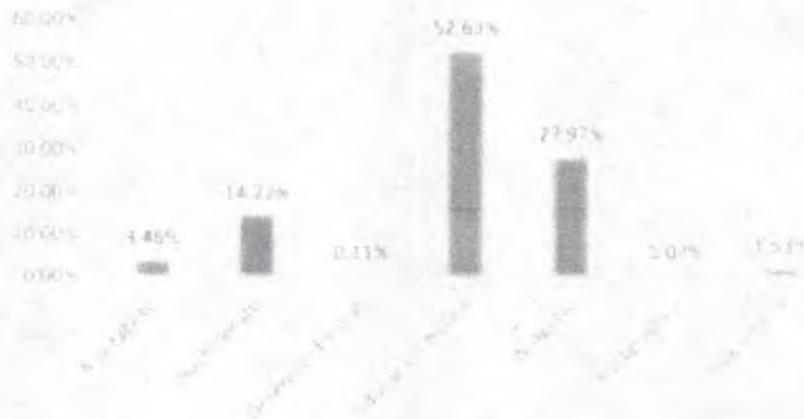


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Educación. -La parroquia Curaray cuenta con los siguientes niveles de escolaridad: El 52,63% de la población cuenta con estudios de educación básica, seguido por la variable ninguno. Como se puede observar el nivel de educación en la Parroquia es una debilidad para su desarrollo.

Niveles de escolaridad



Salud

La parroquia Curaray cuenta con un subcentro de salud en la comunidad San José de Curaray el mismo que cuenta con 1 médico en medicina general y 1 odontólogos, 1 enfermera, 1 auxiliar y tan solo con una cama. Puesto de Salud Santa Cecilia de Villano, Toñampare y puesto de Salud Likino.

Los sistemas de salud del estado han sido diseñados exclusivamente desde una perspectiva urbana-rural sin responder a la diversidad cultural, generando limitaciones de carácter lingüístico al desconocer el idioma de los pacientes indígenas, económico por los altos costos de los tratamientos, social por el trato discriminatorio y cultural al desvalorizar los saberes ancestrales.

La problemática referida a los sistemas de salud del estado y la población indígena radica también en la falta de políticas de salud basadas en la cosmovisión, los conocimientos y elementos culturales de las comunidades de manera que permita asegurar un espacio intercultural de desarrollo entre los programas oficiales de salud y la medicina ancestral.

Las enfermedades más comunes que se presentan en la zona son poli parasitosis, gripes, desnutrición. Cabe mencionar que a la mayoría de las personas de estas comunidades acostumbran a tratar estas enfermedades con medicina natural que existente en la zona.

Sistemas de transporte y comunicación.

La vía de comunicación hacia la ciudad del Puyo de las comunidades asentadas en la Parroquia, son por vía fluvial y vía aérea: Vía aérea desde la Shell hasta las comunidades que tienen pistas, y por vía fluvial ingresando por el puyo hasta el Triunfo hacia el puerto



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

de Paparawa de ahí por el río Villano se llega hasta las diferentes comunidades que se encuentran asentadas en las riberas del río Villano y Curaray, y la otra vía de ingreso fluvial es desde el Puyo hacia Arajuno se llega al río Nushino, el cual nos permite llegar hasta las comunidades del sector Waorani, por estas arterias de transporte las personas transportan sus productos hasta la ciudad del Puyo.

Servicios básicos

Las comunidades no cuentan con sistemas de agua potable y adecuados programas de saneamiento ambiental, de igual forma los deficientes programas de vivienda son desarrollados sin planificación ni estudios de asentamientos humanos que respondan a las realidades culturales comunitarias. Son inexistentes los sistemas de comunicación telefónica.

Acceso y uso de espacios públicos

Existen diferentes espacios públicos en cada una de las comunidades que pertenecen a la Parroquia Curaray, que son utilizados por sus habitantes para diferentes actividades como recreativas, deportivas, sociales, reuniones de trabajo, capacitaciones entre otros, como son canchas deportivas, espacios cubiertos, puertos, iglesias etc.

Es importante indicar que en varias comunidades no cuentan con infraestructura de recreación por motivo del difícil acceso, así mismo la poca infraestructura existente no se encuentra en un buen estado por lo general por falta de mantenimiento de los mismos o escasa infraestructura pública por lo que deben utilizar las mismas en diferentes actividades, adaptándose a las mismas por lo general las construcciones son de madera y zinc por lo dificultades que presenta ingresar por vía aérea o fluvial con los materiales de construcción.

Producción agropecuaria

Realizan principalmente actividades de producción agropecuaria. La mayoría de la población se dedica al cultivo en las chacras, siendo la yuca y el plátano uno de los cultivos masivos, que sirven solo para el consumo familiar. Además, se ha impulsado programas de piscicultura y crianza de especies avícolas.

Explotación de madera ilegal

En lo que se refiere al recurso bosque, en la parroquia Curaray, está ubicado aproximadamente el 43% del Parque Nacional Yasuní.

Grupos Étnicos

En la parroquia Curaray la mayor parte son del sector indígena por no decir su totalidad ya que son el 98,59% y tan solo el 1.18% son mestizos, asentándose en la mayor parte de las comunidades Kichwa seguidos por Waoranis quienes tienen determinados sus territorios.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El 55,79% de los pobladores son de la nacionalidad Kichwa, que habitan la parroquia Curaray mantienen sus tradiciones, culturas e idioma lo que los identifica de forma natural. Existe otra nacionalidad muy importante en la parroquia que son los Waorani que representan el 43,70% de la población, esta nacionalidad de igual forma mantiene su idioma, cultura y tradiciones en su territorio que lo tienen determinado.

Existen otros grupos de pobladores en un pequeño porcentaje pero que no dejan de ser importantes como son los de la nacionalidad Shuar en un 0,33%, así como también existe la nacionalidad zapara en un 0,15% y de la nacionalidad Achual* en un 0,03% es importante hay que destacar que de estos pequeños grupos de nacionalidades conviven con los Kichwa y Waoranis en sus territorios.

El 1.18% que son mestizos se asientan en territorio junto las vías carrozables de igual forma que los afros ecuatorianos que son el 0,24% quienes conviven de forma normal con las otras nacionalidades.

3.1. OBJETIVO GENERAL

Rescatar y fortalecer la identidad cultural y tradiciones ancestrales de las comunidades de la parroquia Curaray mediante la implementación de música, cultura, danza, arte y juegos ancestrales con las nacionalidades.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la identidad cultural, costumbres, saberes y tradiciones ancestrales de los habitantes de la parroquia.
- Realizar encuentros, musicales, juegos ancestrales, gastronómicos en la parroquia.
- Incentivar el turismo interno y externo de nuestras tierras ancestrales.

3.3. RESULTADOS ESPERADOS

Al finalizar el proyecto el 80% de la población de las comunidades de la parroquia y los turistas visitantes de la Parroquia concientizarán, conocerán, valorarán, difundirán y promoverán la riqueza cultural ancestral a nivel parroquial, cantonal, provincial y nacional, fomentando de esta manera el turismo comunitario, ya que la parroquia Curaray es poseedora de hermosos paisajes naturales, lleno de mitos, leyendas, tierras ricas en saberes ancestrales con una mega diversidad biológica tanto de flora y fauna.

3.4. INDICADORES DE RESULTADO

META	INDICADOR
Al finalizar el proyecto, se ha fortalecido la identidad cultural, costumbres, saberes y	Número de nacionalidades fortalecidas



**GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
"CURARAY"**

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

tradiciones ancestrales de los habitantes de la parroquia Curaray	
Al finalizar el proyecto se habrán realizados encuentros, musicales, jueves ancestrales, gastronómicos en la parroquia	Número de encuentros culturales realizados
Al finalizar el proyecto se incentivará el turismo interno y extremo.	Número de turistas que ingresan al territorio

4. VIABILIDAD Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD

4.1. VIABILIDAD TÉCNICA

Descripción de la Ingeniería del Proyecto

Las comunidades de la parroquia Curaray, por el avance de la tecnología, el aspecto socioeconómico, políticas, entre otras causas, han migrando hacia otros sectores para mejorar su calidad de vida, que ha contribuido en la pérdida de la identidad cultural de la parroquia cambiando su organización social y familiar, en el sistema de alimentación, vestidos, sus formas de comportarse, las preferencias musicales entre otros costumbres ancestrales, por lo que se ha visto la necesidad de vivificar los valores tradicionales de la parroquia de manera oportuna, mediante la realización Proyecto de Rescate y fortalecimiento a la Identidad Cultural y Tradiciones Ancestrales Mediante la Música, Cultura, Danza y Arte de las Nacionalidades de la Parroquia Curaray.

Con la ejecución del proyecto se protegerá el patrimonio cultural intangible de las comunidades indígenas, fortaleciendo sus formas de expresión artísticas, idioma, vestimentas, alimentación, en si todas sus formas de vida.

Todas las personas serán participes de las actividades culturales y sociales que impulsarán el desarrollo sostenible y sustentable de la parroquia, ya que estas actividades será el mecanismo o la carta de presentación para fortalecer y promocionar un turismo comunitario, un ecoturismo y un turismo de aventura, lleno de música tradicional, artesanías, danza, gastronomía típica, juegos autóctonos, paisajes naturales, exuberantes ríos llenos de mitos y leyendas entres otras riquezas naturales y culturales que posee la parroquia Curaray.

Especificaciones Técnicas

El presente proyecto requiere el servicio de empresas y compañías de transporte terrestre área y fluvial, además se ocupará el espacio público de la cabecera parroquial San José de Curaray



**GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
"CURARAY"**

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

"FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA PARROQUIA "CURARAY 2023"

DEL 19 Y 20 DE OCTUBRE DEL 2023

JUEVES 19 DE OCTUBRE

WAYUSA UPINA

- o LUGAR: COMEDOR COMUNITARIO
- o HORA: 03:00 AM
- o COORDINA: GADPR CURARAY – ING. MARISELA ILLANES

UCHU MIKUNA

- o LUGAR: ESPACIO CUBIERTO
- o HORA: 05:00 AM
- o COORDINA: GADPR CURARAY – ING. MARISELA ILLANES

INAUGURACIÓN DE LA FERIA GASTRONÓMICA AUTOCTONA Y CULTURAL

- o LUGAR: ESPACIO CUBIERTO
- o HORA: 09:00 AM
- o COORDINA: GADPR CURARAY -TECNOLOGA. DAYU ALVARADO

INAUGURACIÓN DE LOS JUEGOS TRADICIONALES, AUTÓCTONOS

- o LUGAR: ESPACIO CUBIERTO
- o HORA: 10:00 AM
- o COORDINA: GADPR CURARAY – SEÑORES VOCALES: PATRICIO UTITIAJA Y TOMAS NIHUA

ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA ÑUSTA WARMI CURARAY 2023

- o LUGAR: ESPACIO CUBIERTO



**GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
"CURARAY"**

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

o HORA: 19:00

o COORDINA: GADPR CURARAY – SEÑOR PRESIDENTE RICHER
FURNTE

VIERNES 20 DE OCTUBRE

**SALVAS Y DIANAS TRADICIONALES AUTÓCTONAS (TENENCIA
POLITICA)**

o LUGAR: TENENCIA POLÍTICA

o HORA: 04:00 AM

o COORDINA: TENENCIA POLÍTICA

DESFILE TRADICIONAL AUTÓCTONO (PARTICIPACIÓN CECIB)

o LUGAR: CALLES DE LA COMUNIDAD SAN JOSE

o HORA: 09:00 AM

o COORDINA: GADPR CURARAY- SEÑORES VOCALES: PATRICIO
UTITIAJA Y TOMAS NIHUA

**CLAUSURA DE FERIA GASTRONÓMICA Y CULTURAL Y FINALES DE
JUEGOS AUTÓCTONOS**

o LUGAR: ESPACIO CUBIERTO

o HORA: 03:00 PM

o COORDINA: GADPR CURARAY- TNLGA. DAYU ALVARADO-

PRESENTACIÓN DE DANZAS AUTOCTONAS

o LUGAR: ESPACIO CUBIERTO

o HORA: 19:30

o COORDINA: GADPR CURARAY- SEÑORES VOCALES PATRICIO
UTITIAJA Y TOMAS NIHUA

**PRESENTACIÓN DE ARTISTAS DE LAS NACIONALIDADES "CURARAY
2023"**

Dirección: Puyo, calle 9 de octubre s/n y Belisario Carrillo

Teléfono: 032888859

Correo: jpcuraray@yahoo.com



**GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
"CURARAY"**

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

o LUGAR: ESPACIO CUBIERTO

o HORA: 21:00 PM

o COORDINA: GADPR CURARAY- SEÑOR PRESIDENTE RICHER FUENTES.

4.2. ANÁLISIS DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE RIESGOS

Dado la naturaleza del proyecto no generará impactos ambientales negativos significativos, sin embargo, analizaremos algunos parámetros para determinar la influencia de impactos.

Parámetros Ambientales	Efectos Posibles	Impacto Ambiental		Explicación
		SI	NO	
Aire		SI	NO	
Agua			X	
Suelo			X	
Flora			X	
Fauna			X	
Usos del Territorio			X	
Recreativos			X	
Estéticos de interés humano			X	
Nivel Cultural	Mejora la interrelación dentro de la sociedad. Protege y rescata el patrimonio cultural intangible de las nacionalidades de la parroquia	X		Adquieren nuevos conocimientos en el comportamiento social. Las personas de la parroquia Curaray valoran y rescatan todas sus costumbres, su cultura tradicional y saberes ancestrales
Infraestructura			X	



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "CURARAY"

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Relaciones Ecológicas	Promueve la conservación de los recursos naturales fomentando el ecoturismo	X		Lo habitantes de Curaray viven en armonía con la naturaleza, aprovechando los recursos naturales de una manera sostenible y sustentable
-----------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4.3. SOSTENIBILIDAD SOCIAL: EQUIDAD, GENERO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GENERACIÓN /POTENCIACIÓN DE CAPACIDADES, GENERACIÓN EMPLEO

El proyecto está en comunión con la sostenibilidad social, ya que busca rescatar y fortalecer la identidad cultural, las tradiciones ancestrales mediante la música, cultura, danza y arte de las nacionalidades de la parroquia Curaray. Además, fomentará políticas de reivindicación cultural a las personas en el manejo y preservación de los recursos naturales de todo el territorio, enriqueciendo notablemente la cultura ancestral de las comunidades indígenas y promoviendo el turismo interno y externo.

5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Listar las actividades que se ejecutarán por cada objetivo específico y determinar el tiempo de ejecución.

ACTIVIDADES	19 OCTUBRE	20 OCTUBRE
Primer Día		
Wayusa Upina	X	
Uchu Mikuno	X	
Feria Gastronómica y Cultural	X	
Juegos Tradicionales Autóctonos	X	
Elección y coronación de la flusta warmi Curaray 2023	X	
Segundo Día		
Salvas y Dianas autóctonas		X



**GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
"CURARAY"**

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Desfile Cultural		X
Clausura de Feria gastronómica cultural y Finales de Juegos Ancestrales		X
Festival de danzas autóctonas		X
Presentación de artistas de las nacionalidades "Curaray"		X

**5.1. PRESUPUESTO DETALLADO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO
(CUADRO DE FUENTES Y USOS)**

APORTE GADMIP ARAJUNO Y EL GADPR-CURARAY

ENCUENTRO DE DANZAS Y MÚSICA AUTÓCTONA

DESCRIPCION	VALOR
DESARROLLO DE DANZA Y MUSICA ANCENTRALES DE LAS NACIONALIDADES	\$ 3.500,00
SUBTOTAL 1	\$ 3.500,00

PRESENTACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS AUTÓCTONOS DE CURARAY

DESCRIPCION	VALOR
DESARROLLO ARTISTAS AUTOCTONOS DE LAS NACIONALIDADES	\$ 3.000,00
SUBOTOTAL 2	\$ 3.000,00

ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA ÑUSTA WARMI CURARAY 2023

DESCRIPCION	VALOR
DESARROLLO PARTICIPACIÓN Y ELECCIÓN DE LA ÑUSTA WARMI DE LAS NACIONALIDADES.	\$ 3.500,00
SUBOTOTAL 3	\$ 3.500,00



**GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
"CURARAY"**

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

JUEGOS ANCESTRALES

DESCRIPCION	VALOR
JUEGOS ANCENTRALES DE LAS NACIONALIDADES	\$ 2.500,00
SUBTOTAL 4	\$ 2.500,00

COMIDA TRADICIONAL ANCENTRAL

DESCRIPCION	VALOR
EXPOSICION DE GASTRONOMIA ANCENTRAL TRADICIONAL	\$ 2.500,00
SUBTOTAL 5	\$ 2.500,00

DESCRIPCION	VALOR
SUBTOTAL 1	\$ 3.500,00
SUBTOTAL 2	\$ 3.000,00
SUBTOTAL 3	\$ 3.500,00
SUBTOTAL 4	\$ 2.500,00
SUBTOTAL 5	\$ 2.500,00
TOTAL	\$15.000,00



**GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
"CURARAY"**

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

APORTE GADMIP DEL CANTÓN ARAJUNO

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>VALOR</u>
<u>SUBTOTAL 1</u>	<u>10.000,00</u>
<u>ENCUENTROS DE MÚSICA Y DANZA AUTÓCTONA</u>	-
<u>DESARROLLO DE DANZA Y MÚSICA ANCESTRAL DE LAS NACIONALIDADES</u>	<u>3.500,00</u>
<u>PRESENTACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS AUTÓCTONOS DE CURARAY</u>	-
<u>DESARROLLO ARTISTAS AUTÓCTONOS DE LAS NACIONALIDADES</u>	<u>3.000,00</u>
<u>EXALTACIÓN A LA BELLEZA E INTELLECTO DE LA "ÑUSTA CURARAY 2023"</u>	-
<u>DESARROLLO PARTICIPACIÓN Y ELECCIÓN DE LA "ÑUSTA CURARAY 2023" DE LAS NACIONALIDADES.</u>	<u>3.500,00</u>

APORTE DEL GAD. PARROQUIAL RURAL DE CURARAY

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>VALOR</u>
<u>SUBTOTAL 2</u>	<u>5.000,00</u>
<u>JUEGOS ANCESTRALES</u>	-
<u>JUEGOS ANCESTRALES DE LAS NACIONALIDADES</u>	<u>2.500,00</u>
<u>GASTRONOMÍA ANCESTRAL</u>	-
<u>EXPOSICIÓN DE GASTRONOMÍA ANCESTRAL Y TRADICIONAL</u>	<u>2.500,00</u>

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>VALOR</u>
<u>SUBTOTAL 1</u>	<u>10.000,00</u>
<u>SUBTOTAL 2</u>	<u>5.000,00</u>
<u>TOTAL</u>	<u>15.000,00</u>



**GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
"CURARAY"**

REGISTRO OFICIAL N.º 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010
CURARAY - ARAJUNO - ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Puyo, 21 de septiembre del 2023

Elaborado por: Abg. Esperanza Leonor Parra TÉCNICA DEL GADPR DE CURARAY	 <small>firmado digitalmente con: ESPERANZA LEONOR PARRA CHINCHE</small>
Aprobado por: Sr. Miguel Richer Fuentes Tapuy PRESIDENTE GADPR DE CURARAY	 <small>firmado digitalmente con: MIGUEL RICHER FUENTES TAPUY</small>